

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



“INCIDENCIA DEL SISTEMA DE PAGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (SPOT)
EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE PUNO,
AÑOS 2014 - 2015”

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. MARIELA LISBETH QUISPE AQUINO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PROMOCIÓN 2015 II

PUNO - PERÚ

2016

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

“INCIDENCIA DEL SISTEMA DE PAGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
(SPOT) EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA
CIUDAD DE PUNO, AÑOS 2014 – 2015”

TESIS PRESENTADA POR:

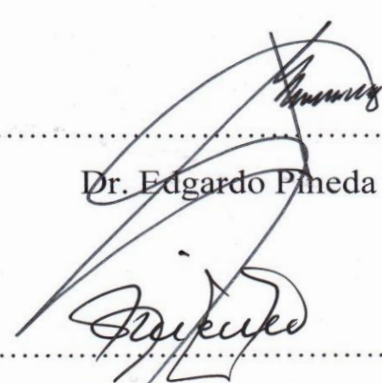
Bach. MARIELA LISBETH QUISPE AQUINO

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO
Fecha de Sustentación: 06 de diciembre del 2016

APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE

.....


Dr. Edgardo Pineda Quispe

PRIMER MIEMBRO

.....


Dr. Eduardo Jiménez Nina

SEGUNDO MIEMBRO

.....


MSc. Reynaldo Afcos Chura

DIRECTOR

.....

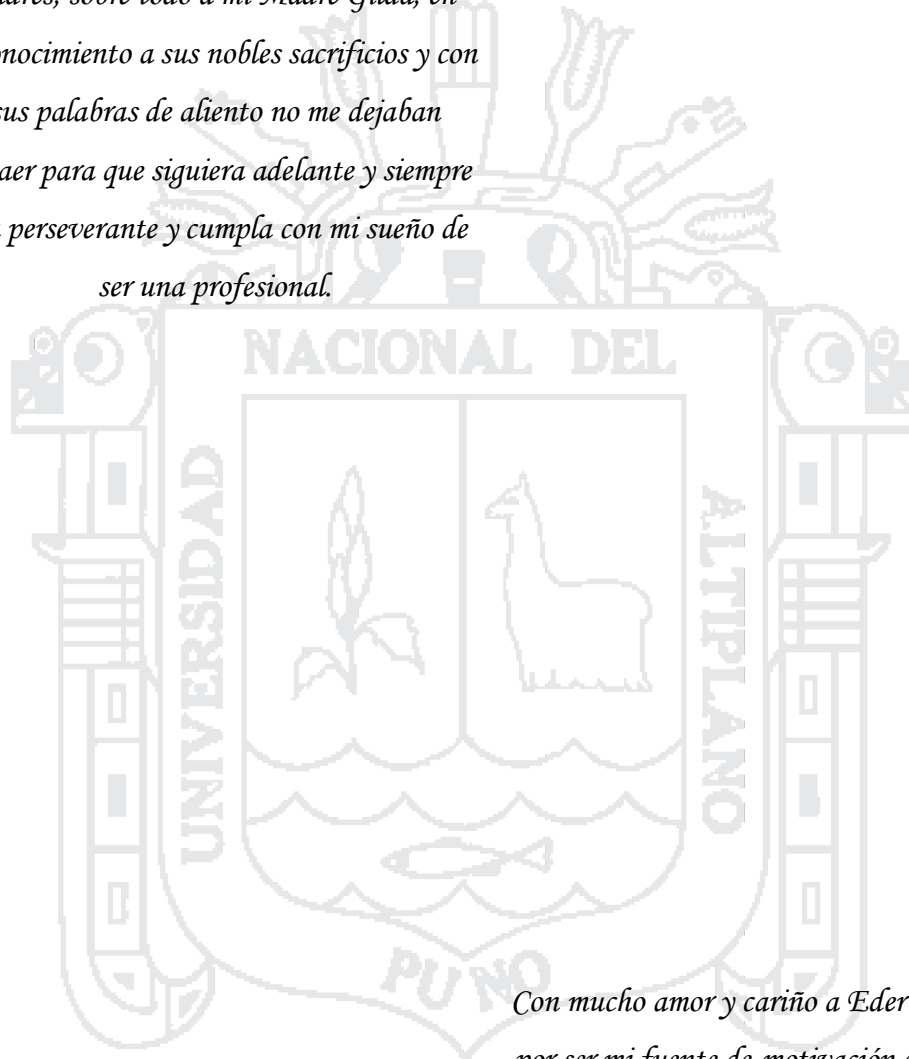

Dr. Sabino Luza Flores

Area: Legislacion tributaria

Tema: Sistemas y obligaciones tributarias en las empresas constructoras

DEDICATORIA

*Con eterna gratitud y amor a mis Queridos
padres, sobre todo a mi Madre Gilda, en
reconocimiento a sus nobles sacrificios y con
sus palabras de aliento no me dejaban
decaer para que siguiera adelante y siempre
sea perseverante y cumpla con mi sueño de
ser una profesional.*



*Con mucho amor y cariño a Eder y Alexander
por ser mi fuente de motivación e inspiración
para poder superarme cada día más y así poder
luchar para que la vida nos depara para un
futuro mejor.*

Mariela Lisbeth

AGRADECIMIENTO

- ☺ A la Universidad Nacional del Altiplano por haberme aceptado ser parte de ella y abierto las puertas y haberme acogido dentro de esta gran familia universitaria
- ☺ A la Facultad de Ciencias Contables en especial a cada uno de los docentes por los conocimientos que me impartieron a favor de mi formación, brindándome así las herramientas necesarias para afrontar con esmero y rectitud mi labor como profesional
- ☺ A la C.P.C. Graciela Velásquez Medrano por su amistad y por su colaboración y por brindar la recopilación necesaria de información para la culminación del presente trabajo de investigación
- ☺ Al Dr. Sabino Luza Flores, por su amistad y por la acertada dirección y orientación en el desarrollo del presente trabajo de investigación.
- ☺ A mis jurados: Dr. Edgardo Pineda Quispe, Dr. Eduardo Jiménez Nina y al M.Sc. Reynaldo Alcos Chura por su orientación y comprensión en la elaboración del presente trabajo.
- ☺ A mi familia y amigos
- ☺ Finalmente a todas las personas que de una u otra manera han contribuido en la culminación del presente trabajo de investigación

Mariela Lisbeth

ÍNDICE

RESUMEN xi

INTRODUCCIÓN..... xii

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema 14

 1.1.1. Formulación del Problema 16

 1.1.2. Sistematización del Problema 17

1.2. Antecedentes de la Investigación..... 17

1.3. Objetivos de la Investigación..... 19

 1.3.1. Objetivo General..... 19

 1.3.2. Objetivos Específicos 19

1.4. Justificación 20

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Marco Teórico 21

 1.1.1. Potestad Tributaria 21

 1.1.1.1. Principios del derecho tributario..... 22

 1.1.2. Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (Spot) 25

 1.1.2.1. Objetivo del Sistema de Deduciones 27

 1.1.2.2. Características del Sistema 28

 1.1.2.3. Finalidad del Sistema 29

 1.1.2.4. Destino de los fondos de la Cuenta de Deduciones..... 30

1.1.2.5. Procedimiento a seguir en las operaciones sujetas al sistema	31
1.1.2.6. Titular de la cuenta de detraccion.....	32
1.1.2.7. Operaciones sujetos al sistema de detracciones	33
1.1.2.8. Operaciones sujetas a los servicios.....	34
1.1.2.9. Ingreso como recaudación de los montos depositados.....	37
1.1.2.10. Liberación de fondos de las cuentas de detracciones.....	38
1.1.3. El “SPOT” con el Gobierno Central en los Contratos de Construcción.....	42
1.1.4. Liquidez.....	43
1.1.3.1. Índices Financieros	44
1.1.5. Sector Construcción en el Perú	48
1.1.6. Contratos de Construcción Código Civil.....	49
1.1.7. Contratos de Construcción Nic 11.....	49
1.2. Marco Conceptual.....	50
1.3. Hipótesis de la Investigación	52
1.3.1. Hipótesis General.....	52
1.3.2. Hipótesis Específicas.....	52
1.4. Operacionalización de las Variables.....	¡Error! Marcador no definido.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos	54
3.1.1. Método Descriptivo:.....	54
3.1.2. Método Analítico - Sintético:	55
3.1.3. Método Deductivo:	55
3.2. Población y Muestra	55
3.3. Técnicas y Recolección de Información.....	56
3.4. Técnicas para el Procesamiento de Datos.....	56

CAPÍTULO IV**CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN**

4.1. Ámbito de Estudio	58
4.2. Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L.	60
4.3. Empresa Construcciones Horus S.A.C.	61

CAPITULO V**EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

5.1. Exposición de Resultados	63
5.1.1. Objetivo Específico N° 1	63
5.1.2. Objetivo Específico N° 2	78
5.1.3. Objetivo Específico N° 3	104
5.2. Contrastacion de Hipótesis	108
5.2.1. Hipótesis Específica 01	110
5.2.2. Hipótesis Específica 02	112
CONCLUSIONES	113
RECOMENDACIONES	115
BIBLIOGRAFÍA	117
ANEXOS	

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1: Resumen del Movimiento de las ventas de la Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. Periodo 2014 – 2015	64
CUADRO 2: Resumen del Obligaciones Tributarias Pagados con deducciones Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. Periodo 2014 – 2015.....	66
CUADRO 3: Saldo de deducciones – Spot de la Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. Periodo 2014 – 2015	68
CUADRO 4: Análisis del Movimiento de las Ventas de la Empresa Construcciones Horus S.A.C. Periodo 2014 – 2015.....	72
CUADRO 5: Resumen del Obligaciones Tributarias Pagados con deducciones Empresa Construcciones Horus S.A.C. Periodo 2014 – 2015.....	74
CUADRO 6: Impuestos Pagados Vs SPOT Empresa Construcciones Horus S.A.C. Periodo 2014 – 2015	76
CUADRO 7: Análisis de Liquidez de la Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. Periodo 2014 – 2015	79
CUADRO 8: Liquidez General Empresa H.P. Conratistas Generales E.I.R.L. Periodo 2014 - 2015	81
CUADRO 9: Razón Acida Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. Periodo 2014 - 2015	83
CUADRO 10: Liquidez Absoluta Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. Periodo 2014 - 2015.....	85
CUADRO 11: Capital de Trabajo Empresa de H.P. Construcciones Generales E.I.R.L. Periodo 2013-2014.....	87
CUADRO 12: Ratio de Solvencia Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. Periodo 2014 - 2015	89
CUADRO 13: Análisis de Liquidez de la Empresa Construcciones Horus S.A.C. Periodo 2014 – 2015	92

CUADRO 14: Liquidez General Empresa Construcciones Horus S.A.C. Periodo 2014 - 2015	94
CUADRO 15: Razón Acida Empresa Construcciones Horus S.A.C. Periodo 2014-2015	96
CUADRO 16: Liquidez Absoluta Empresa Construcciones Horus S.A.C. Periodo 2014-2015	98
CUADRO 17: Capital de Trabajo Empresa Construcciones Horus S.A.C. Periodo 2014-2015	100
CUADRO 18: Incice de Solvencia Empresa Construcciones Horus S.A.C. Periodo 2014 – 2015	102
CUADRO 19: Resumen de Ratios de Liquidez Empresa HP Contratistas Generales E.I.R.L. Periodo 2014 - 2015.....	108
CUADRO 20: Resumen Indice de Liquidez Empresa Construcciones Horus S.A.C. Periodo 2014 - 2015.....	108
CUADRO 21: Variacion Porcentual en la Liquidez de la Empresa H.P. Contatistas Generales E.I.R.L. Periodo 2014 – 2015	109
CUADRO 22: Variacion Porcentual en la Liquidez de la Empresa Construcciones Horus S.A.C. Periodo 2014 – 2015	109

INDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1: Liquidez General Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. Periodo 2014 - 2015	81
GRÁFICO 2: Razón Acida Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. Periodo 2014 - 2015.....	83
GRÁFICO 3: Liquidez Absoluta Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. Periodo 2014 - 2015.....	85
GRÁFICO 4: Capital de Trabajo Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. Periodo 2013-2014.....	87
GRÁFICO 5: Liquidez General Empresa Construcciones Horus S.A.C. Periodo 2014 - 2015.....	94
GRÁFICO 6: Razón Acida Empresa Construcciones Horus S.A.C. Periodo 2014-2015..	96
GRÁFICO 7: Liquidez Absoluta Empresa Construcciones Horus S.A.C. Periodo 2014 - 2015	98
GRÁFICO 8: Capital de Trabajo Empresa Construcciones Horus S.A.C. Periodo 2014-2015.....	100
GRÁFICO 9: Indice de Solvencia Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. Periodo 2014 - 2015	89
GRÁFICO 10: Indice de Endeudamiento Empresa Construcciones Horus S.A.C. Periodo 2014 - 2015	102

RESUMEN

El presente trabajo de investigación lleva por título: “INCIDENCIA DEL SISTEMA DE PAGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (SPOT) EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN LA CIUDAD DE PUNO, AÑOS 2014 - 2015”, la cual se llevó a cabo con dos empresas jurídicas de la ciudad de Puno, se propone determinar la incidencia del sistema de pago de obligaciones Tributarias (SPOT) en la Liquidez de las empresas en los años 2014 y 2015 ya que desde que se implementó el SPOT, ha sido disminuido y reducido en cuanto a la liquidez de las empresas del sector de construcción. La investigación se enmarca dentro del explicativo causal, ya que se lleva a cabo la explicación de la causa y efecto del fenómeno tributario financiero, se utilizó como técnica de recolección de datos, la observación y análisis de los libros contables y el estado de situación financiera en los años 2014 y 2015, se realizó la elaboración de cuadros comparativos y la determinación de indicadores financieros; los métodos que se utilizaron para esta investigación fue el descriptivo, analítico y deductivo. El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias – SPOT incide de manera no significativa, puesto que al aplicar el sistema de detracciones, la liquidez de la empresa H.P. en el año 2014 disminuye en un 7.69% y en el año 2015 disminuye en 51.72%; de igual manera la liquidez de la empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 con la aplicación del sistema disminuye en un 7.77% y en el año 2015 disminuye en un 6.12%, esto lo cual conlleva a que las empresas no pueden cubrir sus gastos con terceros.

PALABRAS CLAVES: Sistema de pago de Obligaciones Tributarias – SPOT, Liquidez, Contratos de Construcción.

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno central – (SPOT), comúnmente conocido como sistema de “detracciones”, es un mecanismo de recaudación administrativa e indirecta que utiliza el estado para garantizar el cumplimiento de obligaciones tributarias cuya recaudación constituyan ingresos del gobierno central en sectores de grado de informalidad y evasión tributaria. Por ende en el año 2010 se incorporan al sistema los contratos de construcción, por ser el sector con mayor índice de informalidad tributaria.

El presente trabajo de investigación titulado: “Incidencia del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) en la liquidez de las empresas constructoras de la ciudad de Puno, años 2014 – 2015”, busca determinar la incidencia del sistema de detracciones con el gobierno central – SPOT – en la liquidez de las empresas de construcción civil, además se ha planteado la siguiente hipótesis general: la aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) incide significativamente en la liquidez de las empresas del sector de construcción de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015.

Para lo cual el presente trabajo de investigación se divide en la siguiente manera:

CAPITULO I: Trata todo lo concerniente al *planteamiento del problema* de investigación, dentro del cual se detalla la descripción del problema de investigación, los objetivos de investigación, para luego expone los motivos que justifican la realización de este estudio y su importancia.

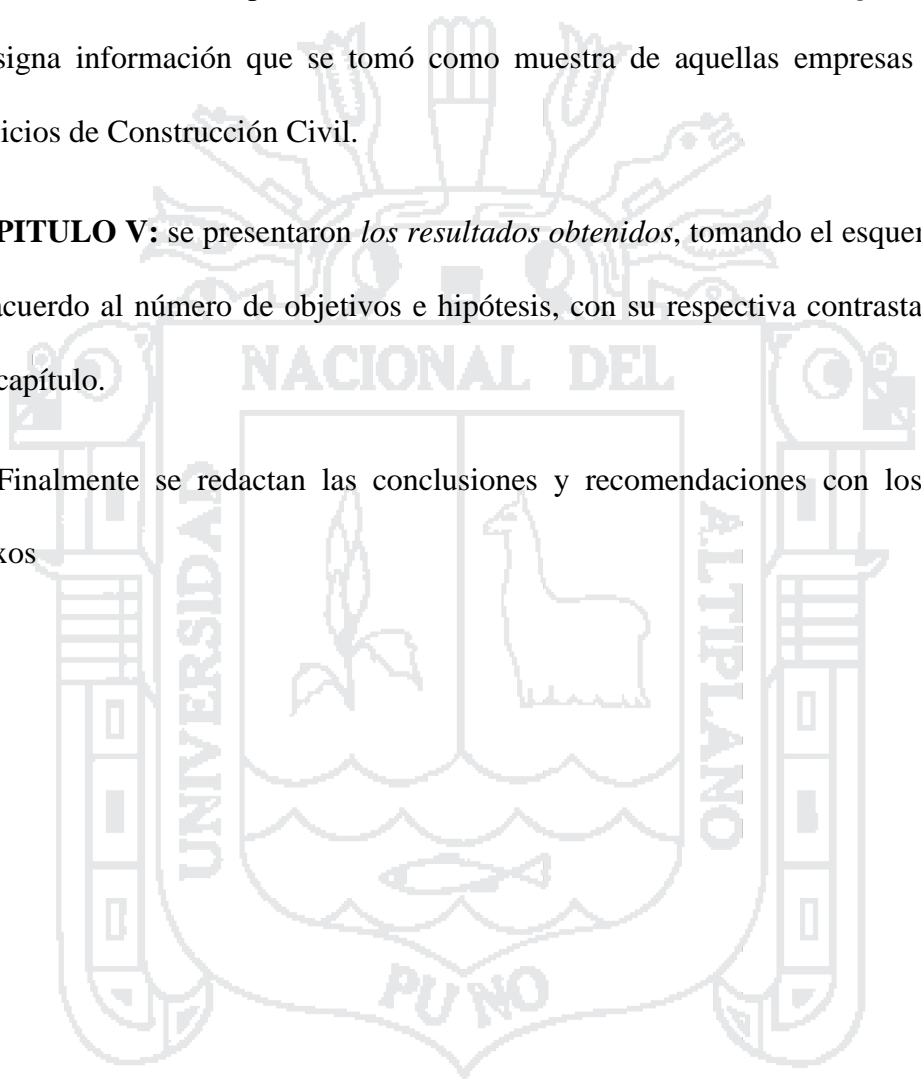
CAPITULO II: Se abordó el *Marco teórico* que se toma en cuenta para la investigación, dicho marco teórico se ha construido tomando en cuenta el problema de investigación, las variables, las dimensiones y las hipótesis y los antecedentes.

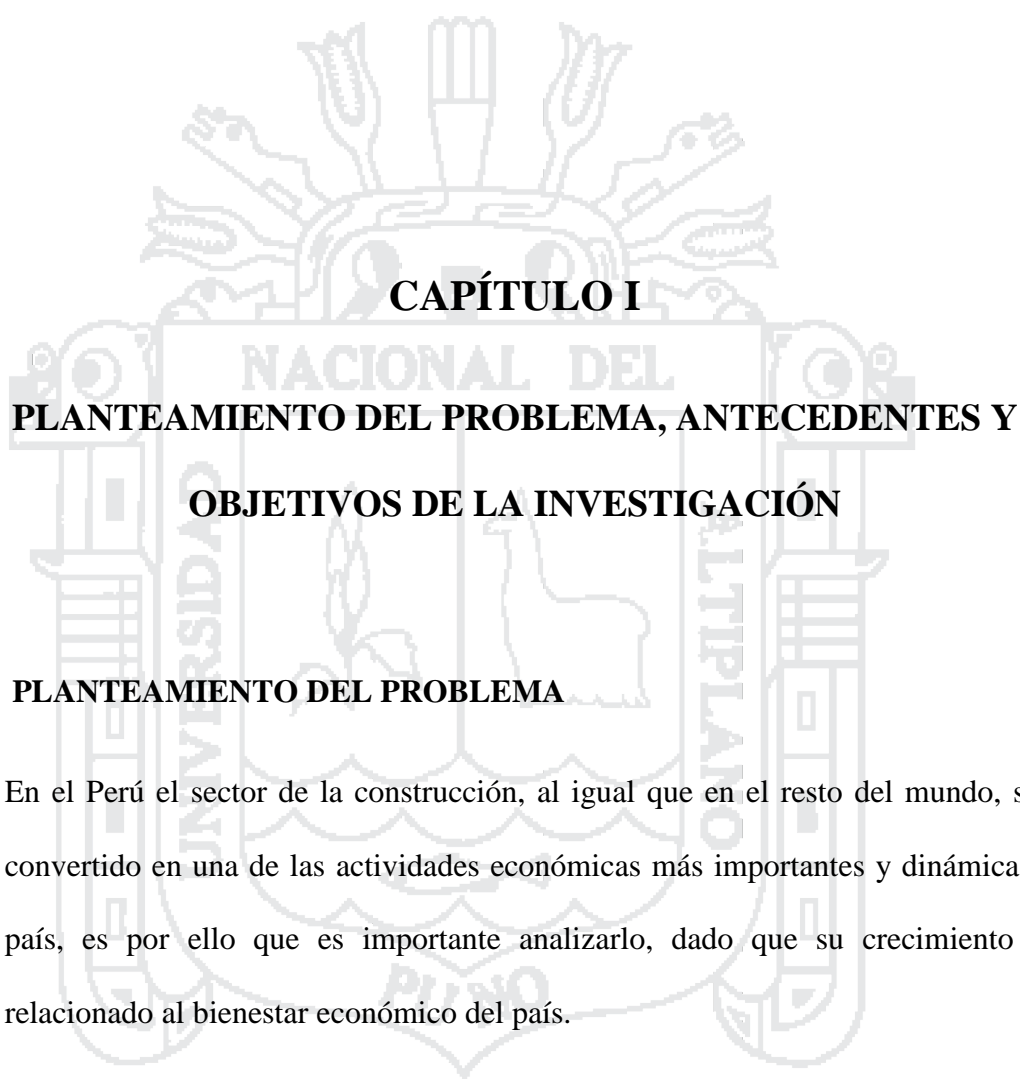
CAPITULO III: Se apreció *la Metodología de la Investigación* aplicado al trabajo tales como los métodos y las técnicas para el procesamiento de datos, asimismo se consignó la población y muestra.

CAPITULO IV: Se apreció las *Características del área de investigación*, donde se consigna información que se tomó como muestra de aquellas empresas que prestan servicios de Construcción Civil.

CAPITULO V: se presentaron *los resultados obtenidos*, tomando el esquema de títulos de acuerdo al número de objetivos e hipótesis, con su respectiva contrastación al final del capítulo.

Finalmente se redactan las conclusiones y recomendaciones con los respectivos anexos





CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el Perú el sector de la construcción, al igual que en el resto del mundo, se ha convertido en una de las actividades económicas más importantes y dinámicas del país, es por ello que es importante analizarlo, dado que su crecimiento está relacionado al bienestar económico del país.

Asimismo, nos encontramos inmersos en un sistema tributario que cuenta con una frondosa normatividad tributaria, la cual lejos de coadyuvar a una aplicación justa y clara de las normas, buscan meramente el aspecto recaudador, creando exceso de formalidades un tanto difíciles de cumplir.

Es así como el 28 de abril del 2001, con el Decreto Legislativo N° 917, se crea el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, al cual se le conoce también como “SPOT” o también como “Sistema de Deduciones”, este sistema se crea con la finalidad de asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando de por medio la recaudación tributaria.

Por el debido exceso de informalidad que existe en este sector se empieza a aplicar el “SPOT” o también conocido como sistema de deducciones a partir del año 2010 a los contratos de construcción, las empresas que se encuentran dentro del rubro, se encuentran afectas a este sistema de deducción, pero no solo se les aplica la tasa del 4% por concepto de contratos de construcción, sino también la tasa del 10% por realizar alquiler de maquinaria y reparaciones. Esto conlleva a considerar que la liquidez de la empresa pueda verse afectada de manera negativa con aplicación de este sistema, tal como ha ocurrido con otras empresas del mismo ramo.

Además la SUNAT en el uso de sus facultades ingresa como recaudación los fondos de la cuenta de deducciones con el propósito de que el titular de la cuenta no solicite la libre disposición de los fondos.

Esta problemática no permitiría que las empresas del sector construcción en su crecimiento y evolución, ya que su liquidez se ha visto reducido por el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias – SPOT, obligando a las empresas a recurrir a préstamos financieros para cubrir sus obligaciones con terceros siendo esto negativo para las empresas del sector de construcción, de continuar con esto, las empresas podrían perder competitividad y disminuir su rentabilidad ya que en el

mercado existe servicios homogéneos y sustitutos, y sus principales competidores son informales.

Para evitar que las empresas de Construcción Civil no se vean afectados en su liquidez, además de que la administración tributaria reformule sus políticas fiscales y reformatorios, es necesario diseñar e implementar medidas que respondan al Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias – SPOT, y que no tenga una incidencia significativa y directa en la liquidez de las empresas de construcción civil.

Por ello, es necesario realizar un análisis a fin de determinar el impacto de la liquidez del sistema de detracciones, el cual nos permitirá determinar la influencia de las empresas del sector de construcción de los años comprendidos 2014 y 2015.

1.1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El problema general que a su vez representa el objeto de la investigación se formuló de la manera siguiente:

¿De qué manera incide el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) en la liquidez de las Empresas Constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015?

1.1.2. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

Así mismo dar respuesta a las siguientes interrogantes específicas:

- ✎ ¿Cuál es el nivel de los fondos del sistema de detracciones – SPOT en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015
- ✎ ¿En qué medida el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) incide en la liquidez de las Empresas Constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015?

1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En la revisión de trabajos realizados se ha encontrado investigaciones sobre el problema planteado referente al trabajo de investigación a nivel local y nacional, que a continuación se mencionan:

(PAZ SUCA, 2006) “*El sistema de retenciones, percepciones y detracciones y sus efectos en la liquidez corriente y en el crédito fiscal de las empresas de la ciudad de Puno durante el año 2005*”, de la Universidad Nacional del Altiplano:

- ✎ Su objetivo general fue evaluar los pagos adelantados por retenciones, percepciones y detracciones del IGV y su incidencia en la liquidez corriente y el crédito fiscal en las empresas de la ciudad de Puno, durante el año 2005 llegando a la siguiente conclusión: el sistema de pagos de obligaciones tributarias (detracciones), afecta negativamente a la liquidez corriente de las empresas disminuyendo sus ingresos de acuerdo a la tasa de detracción que se le aplique, llegando a fin de año con un capital inmovilizado del 106% al 168% en relación al promedio de las ventas en el año 2005, trayendo consecuencias en la adquisición de mercaderías y la disminución en la calidad

de vida de las personas que están sujetas a este sistema a causa de la prestación de ciertos servicios.

(RODRIGUEZ RUIZ, 2012) *“Incidencia del Sistema de detracciones a los contratos de construcción en la liquidez de las empresas del sector de construcción en el año 2014”* de la Universidad Nacional de Trujillo:

- ✎ Cuyo objetivo general fue de demostrar la incidencia del sistema de detracciones a los contratos de construcción en la liquidez de las empresas del sector de construcción y llegó a la siguiente conclusión: la incorporación de los contratos de construcción incide negativamente en la liquidez de la empresa en el periodo 2011, pues los montos detruidos excede a los tributos por pagar y genera sobrecarga tributaria.

(RODRIGUEZ VALDERRAMA, 2015): *“Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e inversiones SAC en el año 2014”* de la Universidad Nacional de Trujillo.

- ✎ Cuyo objetivo general es determinar la incidencia de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa PKS Proyectos Construcciones e Inversiones S.A.C. en el año 2014 y los resultados obtenidos se observó que los índices financieros de liquidez disminuye 1.01, 0.90 y 0.61 a 0.85, 0.74 y 0.48 respectivamente, siendo el resultado de estos nuevos índices debajo de lo ideal. Así mismo al comparar el capital de trabajo, ese disminuyó al punto de tener un resultado no negativo.

No obstante el presente estudio se relaciona con la investigación de la C.P.C. Julia Peregrina Burgos en su artículo titulado: El Efecto Financiero de la Aplicación del Sistema de Deduciones en las empresas constructoras.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

Determinar la incidencia del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) en la Liquidez de las empresas Constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015

1.3.2. Objetivos Específicos

- ✎ Analizar el nivel los fondos del Sistema de deducciones de las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015
- ✎ Evaluar la incidencia del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) en la liquidez de las Empresas Constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015
- ✎ Proponer lineamientos para que las empresas puedan evitar el procedimiento de ingreso como recaudación al tesoro público.


1.4. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo tiene como propósito determinar la incidencia del Sistema de pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT en la liquidez de las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015. Este sistema es un mecanismo de lucha contra la evasión tributaria, es razonable y técnico que el mismo se concentre en aquellos sectores económicos que representan mayor dificultad recaudatoria y mayores niveles de informalidad, creándose con el propósito de generar fondos al tesoro público.

Esta investigación se emprende porque el sector de construcción no se escapa de esta realidad aplicándoles no solo el 4% de prestación de servicios de construcción, sino también en algunas empresas el 10% por arrendamiento de maquinarias de construcción generando disminución en la liquidez de las empresas, siendo obligadas a recurrir a préstamos financieros con terceros.

Esta investigación se realizó para demostrar el impacto significativo del sistema de detracciones - SPOT en la liquidez de las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015.

Por otro lado, la realización de este trabajo de investigación contribuirá para los estudiantes y sea una guía informativa.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. MARCO TEÓRICO

1.1.1. POTESTAD TRIBUTARIA

“La potestad tributaria es entendida como aquella atribución reconocida en la constitución y en el resto del ordenamiento jurídico y que faculta el estado y a los diferentes niveles del estado para establecer tributos”. (Effio Pereda, 2006, pág. 6)

Según el “Artículo 74° de la Constitución; los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

La constitución política del Perú en su artículo 74° dispone que el estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios constitucionales de reserva de la ley, igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona y de confiscatoriedad.

1.1.1.1. PRINCIPIOS DEL DERECHO TRIBUTARIO

Tal como señalamos anteriormente, el Artículo 74° de la constitución señala que el estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Adicionalmente, señala que ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Dicho esto, entendemos que la potestad tributaria de la que goza el estado no es ilimitada, sino que la misma debe ejercerse en armonía con los principios tributarios antes mencionados, según exponemos a continuación:

a. Principio de Reserva de Ley: El principio de reserva de ley se traduce en la obligación que tiene el estado de crear tributos solo por ley o normas con rango de ley. En igual medida, mediante una norma con tal jerarquía normativa se crearan también los elementos constitutivos de la obligación tributaria, tales como: el acreedor de la obligación tributaria, el deudor

tributario, el hecho generador de la obligación tributaria, la base imponible y la tasa del impuesto.

b. Principio de no Confiscatoriedad: Otro de los principios constitucionales a los cuales está sujeta la potestad tributaria del estado es el principio de no confiscatoriedad de los tributos. Este principio informa y limita el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, empezando desde luego, por el derecho de propiedad, ya que evita que la ley tributaria pueda afectar irrazonable y desproporcionadamente la esfera patrimonial de las personas.

Este principio es un parámetro de observancia obligatoria que nuestra constitución impone a los órganos que ejercen la potestad tributaria al momento de fijar la base imponible y la tasa del impuesto. En ese sentido, el cumplimiento del principio de no confiscatoriedad supone la necesidad de que, al momento de establecerse o crearse un tributo, con su correspondiente tasa, el órgano con capacidad para ejercer dicha potestad respete exigencias mínimas derivadas de los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Por lo anterior, podemos inferir que un tributo será confiscatorio en la medida que el mismo absorba una parte importante del capital del contribuyente o de la fuente que genera sus ingresos.

c. Principio de Igualdad.- El principio de no confiscatoriedad se encuentra directamente relacionado con el principio de igualdad en materia tributaria o, lo que es lo mismo, con el principio de capacidad contributiva. Según el principio de igualdad, el reparto de los tributos ha

de realizarse de forma tal que se trate igual a los iguales y desigual a los desiguales, por lo que las cargas tributarias han de recaer, en principio, donde exista manifestación de riqueza que pueda ser gravada, lo que evidentemente implica que se tengan en consideración la capacidad personal o patrimonial de los contribuyentes.

En resumen, según este principio la carga económica soportada por el contribuyente debe guardar relación con la capacidad contributiva del mismo.

- d. *Respeto de los derechos fundamentales de la persona:*** La constitución reconoce este derecho como un principio que limita la potestad tributaria, por cuanto dicha potestad debe ser ejercida respetando los derechos fundamentales de la persona. En ningún momento una norma tributaria debe transgredir los derechos de las que goza la persona.

1.1.2. SISTEMA DE PAGOS DE OBLIGACIONES TIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL (SPOT)

Es un mecanismo recaudatorio anticipado implementado por la administración tributaria, los cuales tienen por objetivo principal, combatir la evasión tributaria, intentando disminuir de cierta forma la informalidad existente en el país. (Caballero Bustamante, 2007, pág. 26)

Es el descuento que efectúa el adquirente o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la nación, en una cuenta corriente a nombre del proveedor. (Caballero Bustamante, 2007, pág. 26)

El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (Comúnmente llamado “sistema de detracciones”, es uno de los tres mecanismos recaudatorios anticipados del IGV, implementados por la Administración Tributaria en los últimos años. La estructura del sistema contempla que los sujetos que realicen alguna o varias de las operaciones sujetas al sistema, tienen la obligación de aperturar cuentas corrientes en el banco de la nación, con la finalidad que sus clientes (denominados por la norma como sujetos obligados) detraigan y depositen en las mismas, un porcentaje del importe de la operación o un monto fijo, de ser el caso con la finalidad de generar fondos que servirán exclusivamente para el pago de deudas tributarias y costas y gastos. (EFFIO PEREDA, 2013, pág. 9)

La mecánica del SPOT consiste en que un adquirente de bienes o usuario de servicios gravados con el IGV, o quien encarga el contrato de construcción debe restar o sustraer un porcentaje del precio de venta o del servicio a cancelar a su proveedor, a fin de depositarlo en una cuenta corriente a nombre de este último en el banco de la nación, con la característica de que los montos depositados en dicha cuenta solamente pueden ser destinados al pago de tributos. (Ortega Salavarría, Rosa, 2014, pág. 435)

Para la SUNAT, (2015) El sistema de detracciones - SPOT es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

De acuerdo a Gáslac Sanchez, (2013), Este Sistema consiste en el descuento o detracción, que realiza el adquirente, comprador o usuario de un bien o servicio sujeto al Sistema para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio, para que este, por su parte, utilice los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. Este descuento se determina aplicando un determinado

porcentaje sobre el importe a pagar, por la venta de bienes o la prestación de los servicios.

En ese sentido, el adquirente del bien o servicio sujeto al Sistema tiene la obligación de depositar el importe de la detracción en una cuenta corriente del Banco de la Nación a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Los importes allí depositados constituyen los fondos del titular de la cuenta que serán utilizados para el pago de sus obligaciones tributarias; sin embargo, cuando tales montos depositados no se agoten, cumplido el plazo señalado por la norma, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

1.1.2.1. OBJETIVO DEL SISTEMA DE DETRACCIONES

La finalidad es la de generar fondos para el pago de deudas tributarias, tales como tributos, multas, aportaciones a Es salud y SNP, e intereses así como costos y gastos, según Art. 115 del Código Tributario.

Estos ingresos se dirigen al tesoro público, y son recaudados a través de la cuenta de detracciones. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma, serán de libre disponibilidad para el titular.

1.1.2.2. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

Según EFIO PEREDA (2013), se presentan las principales características del mismo, las cuales se han resumido en las siguientes:

✎ ***El depósito no tiene calidad de tributo***

El SPOT no tiene calidad de tributo (impuesto, tasa o contribución), ni de deuda tributaria, no obstante que su fin es cancelar exclusivamente obligaciones tributarias. En efecto, el fin de la generación de los fondos es el pago de tributos, costas y gastos, no pudiendo utilizarse el dinero depositado a un fin distinto, salvo que se produzcan los supuestos para solicitar la libre disposición de dichos fondos.

✎ ***El sistema es un procedimiento administrativo***

Puesto que el procedimiento para aplicarla es regulado por una norma administrativa de la Administración Tributaria, en la que se debe indicar los bienes, servicios o contrato de construcción que se sujetan al sistema.

✎ ***Es una obligación formal***

El depósito de la detracción es una obligación formal, no obstante, su incumplimiento genera infracciones administrativas, las cuales sean sancionadas pecuniariamente.

✎ *No está sujeto a intereses moratorios*

Al no tener carácter de deuda tributaria según lo previsto por el artículo 28ª del Código Tributario, el depósito fuera del plazo establecido, no está sujeto a intereses moratorios

✎ *La sanción es por incumplimiento*

Pues de no cumplirse la obligación formal se estaría vulnerando una obligación formal dispuesta por el Estado. (EFFIO PEREDA, 2013, pág. 11)

1.1.2.3. FINALIDAD DEL SISTEMA

De acuerdo al Artículo 2º del D.L. N° 940 - Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, tiene como finalidad generar fondos para el pago de:

- ✎ *Las deudas tributarias* por concepto de tributos o multas, así como los anticipos y pagos a cuenta por dichos tributos, incluidos sus respectivos intereses, que constituyan ingreso al Tesoro Público, administradas y/o recaudadas por la SUNAT, y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP.

- ✎ *Las costas procesales y los gastos*, constituyen montos establecidos mediante aranceles aprobados por la administración tributaria con la finalidad de resarcir los costos que incurre la administración en el procedimiento de cobranza coactiva, y en la aplicación de sanciones no pecuniarias de conformidad de las normas vigentes.

1.1.2.4. DESTINO DE LOS FONDOS DE LA CUENTA DE DETRACCIONES

De acuerdo al Artículo 9 numeral 9.1 del D.L. N° 940 y sus modificatorias; los fondos de las cuentas de detracciones solo pueden ser utilizados por el titular de la cuenta para cancelar sus obligaciones tributarias por concepto de:

- ☒ Tributos,
- ☒ Multas e
- ☒ Intereses moratorios que constituyan ingresos del Tesoro Público,

Es decir, aquellas que sean administradas por la SUNAT y aquellas originadas por las aportaciones a Es Salud y a la ONP.

Siguiendo a Gáslac Sanchez, (2013), Efectivamente, con el importe depositado en la Cuenta de Detracciones se puede pagar, entre otros, los siguientes conceptos:

- ☒ IGV por cuenta propia.
- ☒ Retenciones del IGV (liquidaciones de compra).
- ☒ Impuesto a la Renta de cuenta propia.
- ☒ Retenciones de rentas de 5ª categoría.
- ☒ Impuesto Selectivo al Consumo.
- ☒ Retenciones que se deban efectuar en virtud del Régimen de Retenciones del IGV, en calidad de Agente de Retención.
- ☒ Percepciones que se deban efectuar en virtud del Régimen de Percepciones del IGV, en calidad de Agente de Retención.
- ☒ Impuesto Extraordinario de Solidaridad.

- ✗ Derechos aduaneros.
- ✗ IGV e ISC que gravan la importación de productos.

Además, pueden pagarse las costas y gastos incurridos por la SUNAT en la tramitación de los procedimientos de cobranza coactiva y comiso de bienes.

En ese sentido, los importes ingresados en la cuenta corriente de detracciones constituyen un fondo destinado únicamente para el pago de las obligaciones tributarias, que se hace efectivo cuando:

- a. El titular gira los cheques destinados para tal fin, o
- b. Cuando la SUNAT dispone el ingreso del fondo como recaudación para ser utilizado para el pago de las deudas tributarias.

Sin perjuicio de ello, resulta importante señalar que de no agotarse los montos depositados en las cuentas, el titular puede solicitar la liberación del fondo en la medida en que se cumplan los requisitos señalados para tal efecto.

1.1.2.5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS OPERACIONES SUJETAS AL SISTEMA

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- a. El sujeto obligado a efectuar el depósito (adquiriente o usuario), deberá depositar el porcentaje establecido del precio en la cuenta abierta en el Banco de la Nación, a nombre del titular de la cuenta (proveedor).

- b. Dicho depósito deberá ser acreditado con una constancia expedida por el propio banco de la nación, consta de 1 original y 3 copias; para el sujeto obligado, Banco de la Nación, titular de la cuenta y SUNAT
- c. Cuando el sujeto obligado a efectuar el depósito sea el adquirente o usuario del servicio, este deberá poner a disposición del titular de la cuenta la copia de la constancia que le corresponde, y conservar el original y la copia SUNAT, la cual deberá ser archivada cronológicamente.
- d. Cuando el sujeto obligado a efectuar el depósito sea el proveedor, el propietario del bien o prestador del servicio deberá conservar en su poder el original y las copias de las constancias de depósito, a fin de archivarlas cronológicamente.
- e. El sujeto obligado podrá ser uso de una sola constancia para efectuar el depósito respecto de dos o más comprobantes de pago correspondiente a un mismo proveedor, adquirente, prestador o usuario de servicio, siempre que se trate del mismo tipo de bien o servicio sujeto al SPOT.

1.1.2.6. TITULAR DE LA CUENTA DE DETRACCION

El titular de la cuenta será el beneficiario de los depósitos realizados, según sea el caso.

- a. El proveedor del bien mueble o inmueble, el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción.
- b. El sujeto del IGV en el caso de retiro de bienes

- c. El propietario de los bienes que realiza o encarga el traslado
- d. El transportista que efectúa el transporte de bienes y/o pasajeros por vía terrestre.

1.1.2.7. OPERACIONES SUJETOS AL SISTEMA DE DETRACCIONES

De conformidad al Artículo 2° de la R.S. N° 183-2004/SUNAT; tratándose de los bienes señalados en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3, las operaciones sujetas al Sistema son las siguientes, siempre que el importe de la operación sea mayor a media (1/2) UIT, para lo cual debe considerarse la UIT vigente a la fecha en que se origine la obligación de pagar el IGV o a la fecha de inicio del traslado, lo que ocurra primero:

- ☒ La venta de bienes muebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del impuesto a la Renta.
- ☒ El retiro de bienes gravados con IGV a que se refiere el inciso a) del artículo 3^a de la ley del IGV.
- ☒ El traslado fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta gravada con el I.G.V.

En operaciones cuyo importe de la operación sea igual o menor a ½ UIT, el Sistema se aplicará cuando, por cada unidad de transporte, la suma de los importes de las operaciones correspondientes a los bienes del Anexo 1 trasladados sea mayor a 1/2 UIT.

A continuación detallaremos los Servicios Comprendidos en el Anexo 3, puesto que la investigación hace referencia al tema.

1.1.2.8. OPERACIONES SUJETAS A LOS SERVICIOS

De acuerdo al Artículo 12° de la R.S. N° 183-2004/SUNAT, tratándose de los contratos de construcción y servicios señalados en el Anexo III, estarán sujetos al sistema los contratos de construcción y servicios gravados con el IGV señalados en dicho anexo, siempre que el importe de la operación supere los S/. 700.00 Nuevos Soles.

Los servicios que están bajo el ámbito del sistema, siempre y cuando los mismos estén gravados con el IGV.

- ✘ Intermediación Laboral 10%
- ✘ Arrendamiento de bienes 10%
- ✘ Mantenimiento y reparación de bienes muebles 10%
- ✘ Movimiento de Carga, 4%
- ✘ Otros servicios empresariales, 12%
- ✘ Comisión Mercantil, 12%
- ✘ Fabricación de bienes por encargo, 12%
- ✘ Servicio de transporte de personas, 12%
- ✘ Contratos de Construcción, 4%

1.1.2.8.1. OPERACIONES EXCEPTUADAS

De acuerdo al Artículo 13° de la R.S. N° 183-2004/SUNAT, El sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos:

- ✘ El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).
- ✘ Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- ✘ Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de Comprobantes de Pago.
- ✘ El usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de No Domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

1.1.2.8.2. MONTO DEL DEPÓSITO

De conformidad al Artículo 14° de la R.S. N° 183-2004/SUNAT; El monto del depósito resultará de aplicar los porcentajes que se indican para cada uno de los servicios sujetos al Sistema señalados en el Anexo III, sobre el importe de la operación.

1.1.2.8.3. SUJETOS OBLIGADOS A EFECTUAR EL DEPÓSITO

De acuerdo al Artículo 15° de la R.S. N° 183-2004/SUNAT, En el caso de los contratos de construcción y servicios del Anexo III son los obligados a efectuar el depósito:

- ✘ El usuario del servicio
- ✘ El prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo.

1.1.2.8.4. MOMENTO PARA EFECTUAR EL DEPÓSITO

De conformidad al Artículo 16° de la R.S. N° 183-2004/SUNAT; tratándose de los contratos de construcción y servicios indicados en el Anexo III, el depósito se realizará:

- ✘ Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o a quien ejecuta el contrato de construcción, o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio o quien encarga la construcción.
- ✘ Dentro del quinto (5) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción.

1.1.2.9. INGRESO COMO RECAUDACIÓN DE LOS MONTOS DEPOSITADOS

De acuerdo al Artículo 9 numeral 9.3 del D.L. N° 940 - Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, El Banco de la Nación ingresará como recaudación los montos depositados, de conformidad con el procedimiento que establezca la SUNAT, cuando respecto del titular de la cuenta se presenten las siguientes situaciones:

- ✘ Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito, excluyendo las operaciones a que se refiere el inciso c) del artículo 3 (el traslado de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta).
- ✘ Tenga la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes.
- ✘ No comparecer ante la Administración Tributaria cuando esta lo solicite, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.
- ✘ Haber incurrido en las infracciones contempladas en el numeral 1 del artículo 173, numeral 1 del artículo 174, numeral 1 del artículo 175, numeral 1 del artículo 176, numeral 1 del artículo 77 numeral 2 del artículo 178 del Código Tributario numeral 2 del artículo 178 del Código Tributario.

- ✘ Se hubiera publicado, la resolución que dispone la difusión del procedimiento concursal ordinario o preventivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal.

Los montos ingresados como recaudación serán destinados al pago de las deudas tributarias y las costas y gastos incurridos por la SUNAT en la tramitación de los procedimientos de cobranza coactiva y comiso de bienes, cuyo vencimiento, fecha de comisión de la infracción o detección, de ser el caso, así como la generación de las costas y gastos, se produzca con anterioridad o posterioridad a la realización de los depósitos correspondientes.

1.1.2.10. LIBERACIÓN DE FONDOS DE LAS CUENTAS DE DETRACCIONES

De acuerdo al artículo 9° numeral 9.2 inciso A. del DL N° 940 el titular podrá: Solicitar la libre disposición de los montos depositados. Dichos montos serán considerados de libre disposición por el Banco de la Nación de acuerdo al procedimiento que establezca la SUNAT.

El vendedor de bienes o prestador de servicios sujetos al Sistema deberá observar el siguiente procedimiento:

Procedimiento general:

- ✘ Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante 4 meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido

destinados al pago de los tributos, multas, intereses moratorios, costas o gastos, serán considerados de libre disposición.

✘ La “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación” podrá presentarse ante la Sunat como máximo 3 veces al año dentro de los primeros 5 días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre.

✘ La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquel en el cual se presente la “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación”, debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los 4 meses consecutivos señalados anteriormente.

Procedimiento tratándose de sujetos que tengan la calidad de buenos contribuyentes y agentes de retención del IGV:

✘ Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante 2 meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la Sunat la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación.

✘ La “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación” podrá presentarse como máximo 6 veces al año dentro los primeros 5 días hábiles de los meses de *enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.*

- ✘ La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquel en el cual se presente la “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación”, debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los 4 meses consecutivos señalados anteriormente.

Para tal efecto, el titular de la cuenta deberá presentar ante la SUNAT una *“Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación”* por cualquiera de los medios que señalaremos en el siguiente punto. Por su parte, la SUNAT evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

- ✘ Tener deuda pendiente de pago. La Administración Tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.
- ✘ Tener la condición de domicilio No habido de acuerdo a las normas vigentes.
- ✘ Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario (No presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos).

Cabe señalar que la evaluación de no haber incurrido en alguno de los supuestos señalados anteriormente será realizada por la SUNAT, considerando como fecha de verificación a la fecha de presentación de la

“Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación”.

Una vez que la SUNAT haya verificado si el titular de la cuenta ha cumplido o no, con los requisitos antes señalados, emitirá una **resolución:**

- ✘ Declarando **Procedente** la “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación” presentada, en caso se hubiera cumplido con todos los requisitos.
- ✘ Declarando **Improcedente** la “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación” presentada, en caso se hubiera cumplido con algún requisito.

El resultado del procedimiento será notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 104° del Código Tributario. Para la notificación por constancia administrativa, se requerirá que el apoderado cuente con autorización expresa para tal efecto a través de documento público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o notario público.

Finalmente, la SUNAT comunicará al Banco de la Nación, a más tardar al día siguiente de resueltas, las solicitudes que hayan sido aprobadas con la finalidad de que este proceda a la liberación de los fondos.

1.1.3. EL “SPOT” CON EL GOBIERNO CENTRAL EN LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

Según la regulación vigente respecto al SPOT (conocido también como sistema de detracciones) se señala que dentro de las operaciones sujetas a este sistema, se encuentran comprendidos los contratos de construcción gravados con IGV y/o ISC si es que correspondiera, tal y como se verifica en el inciso a) del artículo 3° del TUO del decreto legislativo N° 940 aprobado mediante DS N° 155-2004.EF.

Es importante indicar que el contrato de construcción abarca principalmente a la construcción de edificios completos y de partes de edificios, así como el acondicionamiento de edificios, las obras de ingeniería civil y la preparación de terrenos.

Sujetos obligados a efectuar el depósito de la detracción en los contratos de construcción

Como sujeto obligado se considera en primer lugar a quien encarga la construcción. Por otro lado, en caso de que el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción reciba la totalidad de la operación sin haberse acreditado el depósito, este quedara obligarlo a efectuarlo.

(GONZALES PEÑA, 2010)

1.1.4. LIQUIDEZ

De acuerdo a Lawrence, (2003), la liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones básicamente de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero.

Representa la cualidad de los activos para ser convertido en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es.

La liquidez depende de dos factores:

- ✎ El tiempo requerido para convertir los activos en dinero.
- ✎ La incertidumbre en el tiempo y del valor de realización de los activos en dinero.

Para Serrano, Carlos & Gutiérrez, Begoña, (2014), La liquidez mide la capacidad que tiene la empresa para disponer de efectivo. El estudio de la liquidez trata de comprobar la capacidad de la empresa para hacer frente a pagos y deudas a corto plazo, vigilando el nivel de tesorería y el flujo de cobros y pagos. A veces una empresa solvente puede tener problemas de liquidez, por falta de capacidad de convertir en dinero líquido ese dinero que nos deben clientes o unas existencias que no acaban de venderse al ritmo que se esperaba o una mala planificación financiera o de gestión de la tesorería.

1.1.3.1. ÍNDICES FINANCIEROS

Son índices que se obtienen al relacionar dos cuentas o grupo de cuentas de un mismo estado financiero o de dos estados financieros diferentes, una vez comparadas se debe calcular con los mismos índices de la empresa del sector, siendo de esta forma se pueden establecer diagnósticos comparativos sobre los resultados operativos y su situación financiera. (Apaza Meza , 2001, pág. 168)

Llamado también ratios financieros, son coeficientes que expresan una relación matemática existente entre dos magnitudes. Son instrumentos que permiten analizar los estados financieros y establecer relaciones que permitan determinar en qué situación la empresa se encuentra.

1.1.3.1.1. INDICES DE LIQUIDEZ

De acuerdo a Flores Soria (2010), los índices de liquidez muestran el nivel de solvencia financiera de corto plazo de la empresa, en función a la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo que se derivan del ciclo de producción.

Indica la capacidad de pago que tiene una empresa para afrontar sus deudas a corto plazo. Es decir, el efectivo con que se disponer para cancelar sus obligaciones, limitándose al análisis del activo y pasivo corriente.

Miden la capacidad que tienen la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes. (Apaza Meza , 2001, pág. 168)

Según Lawrence, (2003), los principales índices de liquidez son:

a. Razón Liquidez o Razón Circulante

También llamado razón circulante, una razón de liquidez general mayor a 1 indica que parte de los activos circulantes de la empresa están siendo financiados con capitales a largo plazo.

$$\text{RAZÓN DEL CIRCULANTE} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Indica el grado de cobertura que tienen los activos de mayor liquidez sobre las obligaciones de menor vencimiento o mayor exigibilidad. Cuanto más elevado sea el coeficiente alcanzado, mayor será la capacidad de la empresa para satisfacer las deudas que vencen a corto plazo.

b. Prueba Ácida o Razón Rápida

Este indicador destaca al restar al activo corriente las partidas menos realizables, de tal manera que la empresa tiene una mayor exigibilidad de tener dinero líquido a fin de cubrir sus deudas a corto plazo. Se calcula restando el inventario del activo corriente y dividiendo esa diferencia entre el pasivo corriente.

Muestra la habilidad de cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo de la empresa suponiendo que el stock o mercancía no sea vendida.

$$\text{PRUEBA ÁCIDA} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Representa una medida más directa de la solvencia financiera de corto plazo de la empresa, al tomar en consideración los niveles de liquidez de los componentes del activo circulante. Se calcula como la relación entre los activos corrientes de mayor grado de convertibilidad en efectivo, y las obligaciones de corto plazo.

c. **Ratio De Liquidez Absoluta o Ratio de Disponibilidad**

Llamado también Ratio de Prueba Superácida, considera únicamente los activos contenidos en caja y bancos y valores negociables, ya que este índice solo mide el efectivo, a diferencia del ratio anterior no considera las cuentas por cobrar (clientes) ya que es dinero que todavía no ha sido ingresado a la empresa. Se calcula dividiendo el efectivo y equivalente efectivo entre el pasivo corriente.

$$LIQUIDEZ\ ABSOLUTA = \frac{\text{Disponible en Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida más apropiada para medir la liquidez porque se excluye aquellos activos circulantes menos líquidos. Se excluye el inventario porque muchos tipos de inventarios no se pueden vender con facilidad porque son artículos terminados parcialmente, también se excluye el activo realizable porque por lo común, un inventario se vende al crédito, es decir, se vuelve una cuenta por cobrar antes de convertirse en efectivo.

d. Capital de Trabajo

Se define como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. Muestra la cantidad de dinero de que dispone una empresa para cubrir sus gastos operacionales, una vez deducidas todas sus obligaciones corrientes.

$$CAPITAL DE TRABAJO = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

f. Ratio de Solvencia

El ratio de solvencia mide la capacidad de una empresa de hacer frente al pago de sus deudas. Es decir, si una empresa tuviese que pagar todas sus deudas en un momento dado, determina si tendría activos para hacer frente a esos pagos.

$$. \text{RATIO DE SOLVENCIA} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

1.1.5. SECTOR CONSTRUCCIÓN EN EL PERÚ

La industria de la construcción se ha convertido en uno de los sectores más dinámicos de nuestra economía. Sin duda en su crecimiento influye, la expansión de la demanda interna (aumento de la población) el crecimiento de la economía y el aumento de la inversión privada y pública.

El sector construcción crece de tasa superiores al 10%. Tal es así que desde el 2006 creció en más del 14% anual, excepto en el 2009 cuando cayó al 6% causado por la crisis financiera internacional, pero inmediatamente se recuperó hasta alcanzar en el 2010 una tasa superior al 17%. Los años subsiguientes continuó creciendo, aunque con menor velocidad, según estadísticas oficiales del INEI y del BCRP.

Algo notable en el boom constructivo es la demanda de edificaciones viviendas y centros comerciales, en mayor rangos proyectos habitacionales, que quienes acceden son familias con ingresos relativamente mayores o que tiene la capacidad de adquirir créditos hipotecarios. Entre sus principales compradores están los de clase media o baja, cuyo crecimiento es muy importante gracias a la actuación de programas tales como Mi vivienda, Techo propio, entre otros.

Según el marco macroeconómico multianual. 2011 – 2013, se espera que el dinamismo del sector construcción se manifieste en un crecimiento superior a una tasa de 10% no cabe duda de que el boom de la construcción en nuestro país está en marcha y su dinamismo se siente por doquier.

1.1.6. CONTRATOS DE CONSTRUCCION CODIGO CIVIL

En el art. 1771 lo denomina contrato de obra, por el cual el contratista se obliga a hacer una obra determinada y el comitente a pagarle una retribución. Este acápite brinda un marco normativo que regula las obras de construcción civil y/o de pequeña envergadura, dejando de lado las complejidades de obras grandes tanto civiles, industriales y tecnológicas, para regirse además de otros marcos normativos.

Cabe indicar que actualmente, además de las normas del Código Civil existen las que regulan el contrato de obra, Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, Ley N^a 30225 y su reglamento, siempre que los servicios de obra sean prestados a entidades públicas del estado.

1.1.7. CONTRATOS DE CONSTRUCCION NIC 11

Define a un contrato de construcción, como un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.

El objetivo de esta norma es establecer el tratamiento contable de los ingresos ordinarios y los costos relacionados con los contratos de construcción debido a la naturaleza propia de esta actividad, el tiempo es el factor determinante porque mide tanto la fecha de inicio como la fecha de culminación del contrato, el mismo que cae normalmente, en diferentes periodos contables.

1.2. MARCO CONCEPTUAL

Adquirente: Es la persona sobre la cual recae la transferencia de un bien o la prestación de un servicio y por la cual concede una contraprestación económica.

Administración Tributaria: Es la entidad facultada del estado para la administración de los tributos

Banco de la Nación: Esta entidad se encarga de recaudar y conservar los fondos de las detracciones a través de las cuentas corrientes aperturadas por los sujetos obligados de acuerdo con las normas que regulan las detracciones. Entrega a cada titular de cuenta, una chequera cuya finalidad es que, cada titular de cuenta gire cheques únicamente para la cancelación de tributos a su cargo y que recaude la SUNAT.

Detracciones: Proviene del verbo detraer el cual significa “Restar, sustraer, Apartar o desviar” y consiste en una detracción o descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello se aplicará un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el Precio del Proveedor (Vendedor), para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del Proveedor (que puede ser el vendedor de bienes o prestador de servicios) con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del Proveedor (Vendedor) que mantengan con el fisco.

Domicilio Fiscal: Es la vivienda fija y permanente de una persona natural o jurídica y que se encuentra registrada ante la autoridad pertinente para efectos de impuestos y notificaciones.

Contribuyente: es la persona natural o jurídica que tiene patrimonio, ejerce una actividad económica y este hecho genera tributos.

Obligación Tributaria: Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación puede ser exigida coactivamente.

Proveedor: Un proveedor puede ser una persona o una empresa que abastece a otras empresas o personas con existencias (artículos), las cuales serán transformados para venderlos posteriormente o se compran directamente para su venta.

Razón Social: Es la denominación por la cual se conoce colectivamente a una empresa, se trata de un nombre oficial y legal que aparece en la documentación que permitió constituir a la persona jurídica en cuestión.

Tesoro Público: Es el conjunto de recursos financieros del estado, puede estar compuesto por dinero, valores o créditos.

1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Hipótesis General

El sistema de pago de obligaciones tributarias (Spot) incide significativamente en la liquidez de las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015.

1.3.2. Hipótesis Específicas

✎ El nivel de los fondos detraídos es elevado y genera dinero inmovilizado en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015

✎ El sistema de pagos de obligaciones tributarias (Spot) genera disminución en la liquidez de las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015.

1.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES
<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT)</p>	<p>Consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Deuda tributaria ☞ Costas Y Gastos ☞ Monto de la detracción ☞ Porcentaje de la detracción ☞ Plazo para depositarlo ☞ Decreto Legislativo N° 940 (ANEXO 3, núm. 9)
<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Liquidez</p>	<p>La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor y ser fuente a sus obligaciones a corto plazo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Ratios de liquidez. ☞ Ratios Financieros de liquidez ☞ Obligaciones financieras ☞ Estado de Situación financiera ☞ Registro de compras y ventas



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología que se ha utilizado en el siguiente informe de investigación es del Enfoque cuantitativo, tipo descriptivo y diseño explicativo.

3.1. MÉTODOS

3.1.1. MÉTODO DESCRIPTIVO:

Este método se utilizó para analizar y describir las detracciones del Impuesto General a las Ventas que están sujetos las empresas de constructoras de la ciudad de Puno.

Es el conjunto de procedimientos que permite el acopio de información sobre un hecho real, tendiente a una interpretación correcta en base a los datos o aspectos descubiertos, con el objetivo de describir y analizar sistemáticamente el hecho, con respecto a las variaciones o condiciones.

3.1.2. MÉTODO ANALÍTICO - SINTÉTICO:

La presente investigación cuenta con este método analítico ya que a través de la descomposición del problema en partes como son los problemas específicos y de la elaboración del marco teórico y conceptual; se estudió la relación que existe entre los hechos o fenómenos, para de esta manera hallar los principios y relaciones, las dependencias que existen con el todo.

Por otro lado también se hará uso de este método sintético dado que una vez estudiada las partes relacionadas referente a la investigación de cada uno de los problemas específicos, marco teórico y marco conceptual se procede a unir dichas partes para llegar a formular las conclusiones.

3.1.3. MÉTODO DEDUCTIVO:

Este método permite que las verdades particulares contenidas en las verdades universales se vuelvan explícitas, ya que su utilización facilita identificar dentro de situaciones generales explicaciones particulares.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

a. Población

Para el presente trabajo de investigación se tomó en cuenta las empresas dedicadas a la prestación de servicios de Construcción de la ciudad de Puno.

b. Muestra

Para seleccionar la muestra se selecciona de acuerdo al *muestro no probabilístico* que se mencionan las siguientes empresas del sector de construcción civil.

☞ *H.P. Contratistas Generales E.I.R.L.* identificado con RUC N^o
20406357181

✎ *Construcciones Horus S.A.C.* identificado con RUC N° 20542682893

3.3. TÉCNICAS Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

✎ *Análisis Documental*

El análisis documental consistió en la recopilación de la información contable de comprobantes afectos al Sistema de Deduciones (SPOT), documentación de depósitos en cuenta de la entidad de deducciones efectuadas por nuestros proveedores, y revisar el estado de situación financiera específicamente el rubro fondos sujetos a restricción; para luego trasladarlos a cuadros que permitan el análisis porcentual y posteriores conclusiones.

✎ *Observación Directa.*

Se utilizó esta técnica con el propósito de recoger la información con la cual se va a trabajar.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS

Las técnicas a utilizar para el procesamiento de datos en el presente proyecto de investigación son los siguientes:

✎ **Tratamiento Estadístico**

El cual consiste en la aplicación de las técnicas para tabular y expresar porcentualmente los resultados para su posterior análisis e interpretación de datos.

✎ **índices Financieros**

Los índices financieros también llamados coeficientes financieros, lo podemos definir como la relación que existe entre las cuentas del balance

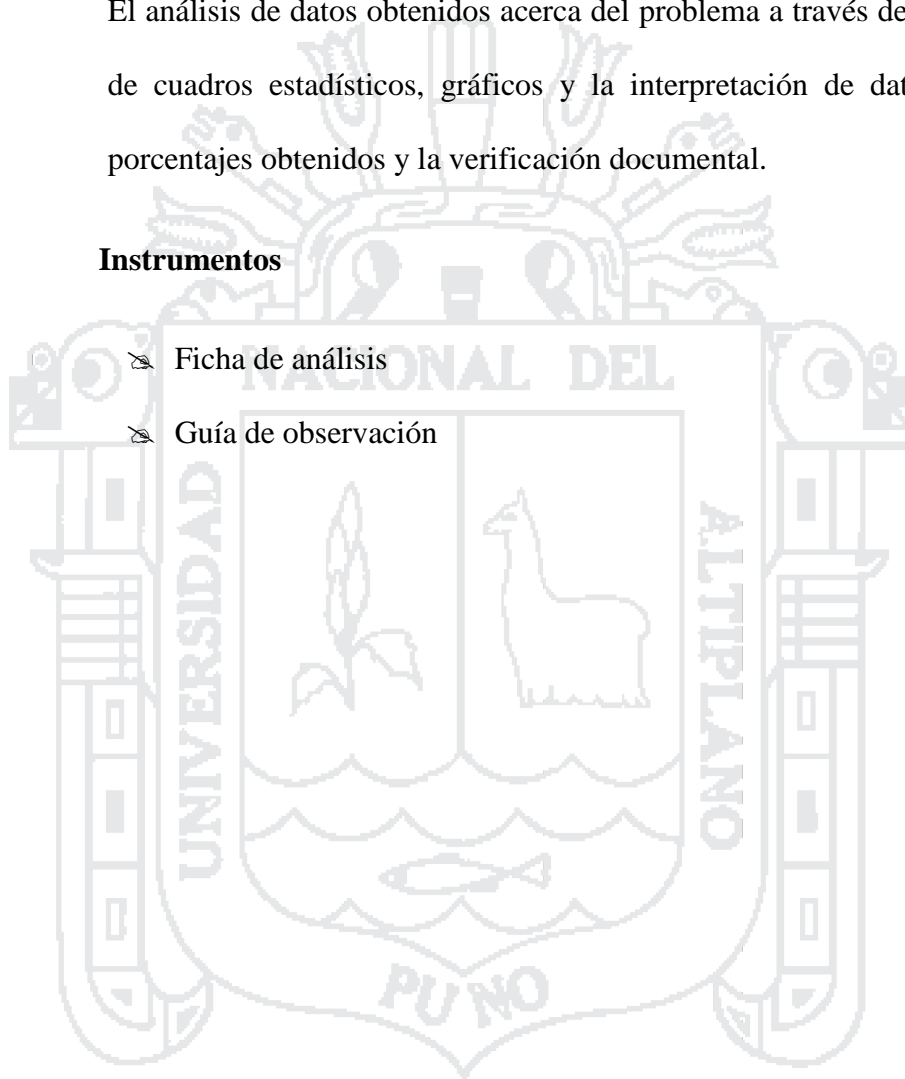
general y el estado de resultados, el cual consistió en aplicar los índices de liquidez.

✎ *análisis e interpretación de datos*

El análisis de datos obtenidos acerca del problema a través de la aplicación de cuadros estadísticos, gráficos y la interpretación de datos según los porcentajes obtenidos y la verificación documental.

Instrumentos

- ✎ Ficha de análisis
- ✎ Guía de observación





CAPÍTULO IV

CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

El departamento de Puno se encuentra ubicado en la zona sur oriental del Perú. Presenta una topografía accidentada con la mayoría de sus ciudades ubicadas en zonas altas de la sierra. Limita por el norte con Madre de Dios, por el sur con Tacna, por el este con Bolivia y por el oeste con Cusco, Arequipa y Moquegua.

La provincia de Puno, limita por el norte con el distrito de Paucarcolla, por el Oeste con el distrito de Tiquillaca, por el sur con el distrito de Chucuito y por el Oeste con el Lago Titicaca.

Puno fue sede de la cultura Tiahuanaco (800 a 1200 d. C.), máxima expresión del pueblo Aymara, que se desarrolló entre lo que hoy es Perú y Bolivia; los incas se impusieron en el territorio en el siglo XV y los españoles dejaron un porcentaje

legado colonial en toda la zona, atraídos por la actividad minera que se desarrolló en el lugar.

Hoy la ciudad de Puno (3827 msnm) es capital es capital del folclore peruano y sede de la fiesta de la virgen de la candelaria y descansa a orillas del Titicaca, el lago navegable más alta del mundo. Los alrededores son espectaculares rescatando las Chulpas de Sillustani, con su conjunto de imponentes de torres funerarias construidas por los Kollas, Juli, célebre por sus hermosos templos coloniales.

El lago Titicaca es uno de los lugares más hermosos y misteriosos de América. Sus aguas bañan y conservan a una población mayoritariamente indígena, que aún guardan las tradiciones del imperio inca.

En este lugar pasado y presente se conjugan alrededor de uno de los lugares más emblemáticos de la cultura incaica, y sus misterios continúan asombrándonos.

Durante una expedición conformada por buzos de la marina de guerra y expertos en oceanografía peruanos, realizada durante el mes de octubre del año 2002, se encontraron restos de lo que podría ser una ciudad perdida, construida por un pueblo predecesor al incaico, bajo las aguas del lago.

Vías De Acceso

- ✎ Terrestre: la ruta más recomendable es Lima- Arequipa – Juliaca – Puno (1335 Km.) con una duración de 24 horas aprox. en auto.
- ✎ Aérea: existen vuelos diarios a Juliaca desde lima (1.45 horas aprox.) y Arequipa. (45 horas aprox.)
- ✎ Ferroviaria: desde Arequipa hay varias salidas hacia Puno (258 Km. y a 8 horas aprox.) pasando por Crucero Alto (4449 msnm).

4.2. EMPRESA H.P. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

a. *Ubicación de la Empresa*

- ✎ *Dirección:* Mza. M lote. 15 Urb. Chanu Chanu I etapa (1 Crda. del Parque del niño)
- ✎ *Distrito:* Puno
- ✎ *Provincia:* Puno
- ✎ *Departamento:* Puno

b. *Razón Social*

La Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. con RUC 20406357181, inscrita en Registros Públicos en el número de partida registral 11075215, el día 24 de diciembre del 2008.

c. *Datos generales de la Empresa*

Gerente General: Herder Pérez Olaguivel

Dependencia Sunat: 0213 - O.Z. Juliaca – MEPECO

d. *Giro del Negocio*

La empresa tiene como:

Actividad Principal: Otras actividades de Construcción Civil

4.3. EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C.

a. *Ubicación de la Empresa*

✎ *Dirección:* JR. Ricardo Palma Nro. 280 (Br. Magisterial-Frente Paradero

Fátima)

✎ *Distrito:* Puno

✎ *Provincia:* Puno

✎ *Departamento:* Puno

b. *Razón Social*

La empresa Construcciones Horus S.A.C. con RUC 20542682893, inscrita Registros Públicos en el número de partida registral 11105732, el día 10 de julio del 2014.

c. *Datos generales de la Empresa*

Gerente General: Rosa Laura Nina

Dependencia Sunat: 0213 - O.Z. Juliaca – MEPECO

d. *Giro del Negocio*

La empresa tiene como giro principal:

Actividad Principal: Construcción de edificios completos



CAPITULO V

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se permite analizar y presentar los resultados, que después de haber recopilado y procesado información, en este capítulo se analiza y expone los cuadros que fueron elaborados para explicar la incidencia del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) en la liquidez de las empresas Constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015.

5.1. EXPOSICIÓN DE RESULTADOS

5.1.1. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

Análisis del nivel de los fondos del sistema de pago de obligaciones tributarias - SPOT de las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015

Después de haber recopilado y procesado información se procede a analizar y exponer los cuadros, para alcanzar este objetivo se tomó como las herramientas de recolección de información: el Registro de Ventas, registro de compras, registro de las detracciones y el Estado de situación financiera, se toma como muestra a las siguientes empresas del sector de construcción de obras con personería jurídica.

- ✦ *H.P. Contratistas Generales E.I.R.L.* identificado con RUC N° 20406357181
- ✦ *Construcciones Horus S.A.C.* identificado con RUC N° 20542682893

1. Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L.

La empresa de Construcción Civil H.P. Contratistas Generales EIRL se dedica a prestación de servicios de construcción y arrendamiento de maquinarias, está sujeto al ámbito de aplicación de detracciones, con una tasa del 4% y 10% que serán depositados en una cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación, que está destinado para el pago de obligaciones tributarias al tesoro público.

CUADRO 1

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE LAS VENTAS DE LA EMPRESA H.P.
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. PERIODO 2014 – 2015**

(Expresado en Nuevos Soles)

AÑOS	2014			2015			
	DESCRIPCIÓN	PRECIO DEL SERVICIO	DETRACCIONES	PENDIENTE X COBRAR	PRECIO DEL SERVICIO	DETRACCIONES	PENDIENTE X COBRAR
Marzo					1,000.00	40.00	960.00
Abril		1,250.00	50.00	1,200.00	312,615.45	12,504.62	300,110.83
Mayo		850.00	34.00	816.00	184,550.84	18,455.08	166,095.76
Junio		452,821.11	45,282.11	407,539.00	120,000.00	12,000.00	108,000.00
Julio		195,558.41	7,822.34	187,736.08	50,000.00	2,000.00	48,000.00
Agosto		340,775.00	13,631.00	327,144.00	151,258.21	15,125.82	136,132.39
Septiembre		310,943.49	12,437.74	298,505.75	191,531.19	7,661.25	183,869.94
Octubre		227,566.00	9,102.64	218,463.36	315,000.00	31,500.00	283,500.00
Noviembre					2,714.47	271.45	2,443.02
Diciembre					145,544.22	14,554.42	130,989.80
TOTALES		1,529,764.00	88,359.83	1,441,404.18	1,474,214.39	114,112.64	1,360,101.75
DISTRIBUCIÓN		100%	5.78%	94.22%	100%	7.74%	92.26%

*FUENTE: Registro de Ventas y resumen de las detracciones
Elaboración Propia*

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El cuadro 01 muestra el comportamiento del movimiento de las ventas y las detracciones de la Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. durante los ejercicios 2014 y 2015.

Según en cuadro 01 la Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. al finalizar el periodo 2014 el total del precio por prestación de servicios de construcción y de arrendamiento de bienes muebles fue de S/ 1' 529,764.00 los clientes han detruido un monto total de S/ 88,359.83, de esta forma el precio del servicio representa el 100% y la detracción total del año representa el 5.78% del precio del servicio, por lo que tendría un saldo por cobrar de S/ 1'441,404.18 representando el 94.22%.

En el año 2015, el total de ingresos por la prestación de servicios descendió a S/ 1'474,214.39 debido porque la empresa ha tenido algunos fracasos en los concursos de

licitación pública con algunas entidades del estado; sin embargo la detracción supera al año anterior que tuvo S/ 114,112.64 del 4% y 10% del total del precio de venta siendo el 100% y el monto de la detracción asciende a 7.74% del total de los ingresos, esto se debe porque la empresa ha tenido más ingresos por arrendamiento de bienes muebles durante el año 2015, teniendo un pendiente por cobrar de S/ 1'360,101.75.

El Sistema de Pagos de obligaciones Tributarias comúnmente conocido como el sistema de detracciones es la disponibilidad de dinero que deja de percibir la empresa producto de sus ventas, como se puede apreciar en el año 2014 es de 5.78% y en el año 2015 es de 7.74% ascendió por lo que tubo arrendamientos de maquinarias siendo el 10% del precio del servicio.

La empresa H. P. Contratistas Generales E.I.R.L. ha sido detraído y depositado en su cuenta corriente por sus clientes en todos los meses que tuvo ingreso como Contratos de Construcción, y arrendamiento de bienes muebles en el año 2014 y el año 2015 ya que según la RS 187-2004/SUNAT en el ANEXO III del núm. 9, menciona que están sujetas a las detracciones los Contratos de Construcción con una tasa del 4%, siempre y cuando el importe de la operación sea mayor a S/ 700.00 nuevos soles; así como también tuvo ingresos como alquiler de maquinarias, arrendamiento de bienes muebles conforme lo establece el numeral 2) del Anexo 3 de la RS 183-2004/SUNAT es el 10%.

CUADRO 2
RESUMEN DEL OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PAGADOS CON
DETRACCIONES EMPRESA H.P. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
PERIODO 2014 – 2015
(Expresado en Nuevos Soles)

MES	TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES 2014				TOTALES S 2014	TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES - 2015				TOTALES S 2015
	IGV	RENTA	ESSALU D	ONP		IGV	RENTA	ESSALU D	ONP	
Febrero								118.00	175.00	293.00
Marzo							12.71	118.00	175.00	305.71
Abril						15,694.00	3,973.93	118.00	175.00	19,960.93
Mayo						24,857.92	2,345.99	118.00	175.00	27,496.91
Junio	26,406.00		120.00	180.00	32,462.20	0.00	7.63	118.00	175.00	300.63
Julio	0.00	5,756.20	120.00	180.00	2,785.91	0.00	6.36	118.00	175.00	299.36
Agosto	22,548.00	2,485.91	120.00	180.00	27,179.89	16,193.00	1,922.77	118.00	175.00	18,408.77
Septiembre	1,948.00	4,331.89	120.00	180.00	6,200.67	2,000.00	2,434.72	118.00	175.00	4,727.72
Octubre	0.00	3,952.67	120.00	180.00	3,713.49	100.00	1,625.18	118.00	175.00	2,018.18
Noviembre		3,413.49				80.98	34.51	118.00	175.00	408.49
Diciembre						14,062.09	1,850.14	118.00	175.00	16,205.23
TOTALES	50,902.00	19,940.16	600.00	900.00	72,342.16	72,987.99	14,213.92	1,180.00	1,750.00	90,131.91
DISTRIBUCION N %	70.36%	27.56%	0.83%	1.24%	100.00%	80.98%	15.77%	1.31%	1.94%	100.00%

*FUENTE: PDT 621 – PDT PLAME EMPRESA H.P. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Elaboración propia*

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro 02 nos muestra los importes de los tributos y las compensaciones pagados con fondos de la cuenta de detracciones de la Empresa HP Contratistas Generales E.I.R.L., durante los ejercicios 2014 y 2015.

Con los fondos generados en la cuenta de detracciones para el periodo 2014 y 2015, ha realizado el pago de los siguientes conceptos: pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, IGV, ONP y ESSALUD.

En el cuadro N° 2 se observa que en el año 2014 tiene un total de pagos tributarios S/ 72,342.16 que representa el 100% de los tributos pagados, el rubro más significativo es el Impuesto General a las Ventas con un total de S/ 50,902.00 representando el 70.36% ; de igual manera en el año 2015 la empresa con los fondos en la cuenta del banco de la nación por concepto de detracciones, ha realizado el pago de los siguientes conceptos: Pagos a cuenta del impuesto a la Renta, IGV, ONP, ESSALUD con un total de S/ 90,131.91 que representa el 100% de los tributos pagados como también se puede observar que el rubro más significativo es el Impuesto General a las Ventas que representando el 80.98%.

De acuerdo al Art.2 del D.L. N° 940 normativa del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el gobierno central dice que los montos depositados en la cuenta de detracciones serán destinados para el pago de tributos multas e intereses moratorios que constituyan ingresos al tesoro público. De igual manera la página de la SUNAT nos dice: con los fondos depositados, el titular de la cuenta de detracciones puede cancelar sus deudas tributarias por concepto de tributos, multas e intereses moratorios, que constituyan ingresos del Tesoro Público, administradas o recaudadas por la SUNAT, y las originadas por las aportaciones a Essalud y a la ONP.

En los resultados obtenidos se afirman que la empresa ha cumplido con utilizar los montos depositados en la cuenta de detracciones pagando los impuestos que le corresponden; sin embargo se ha podido observar que la empresa en el año 2015 a consecuencia de adquirir maquinarias de construcción que le generaron montos importantes de Crédito Fiscal dejando así de pagar el IGV en algunos meses durante los años 2014 y 2015.

CUADRO 3
SALDO DE DETRACCIONES – SPOT DE LA EMPRESA H.P.
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. PERIODO 2014 – 2015
(Expresado en Nuevos Soles)

DESCRIPCIÓN	2014			2015		
	TRIBUTOS X PAGAR	DETRACCIONES	SALDO	TRIBUTOS X PAGAR	DETRACCIONES	SALDO
Saldo inicial						16,017.67
Enero						16,017.67
Febrero				293.00		15,724.67
Marzo				305.71	40.00	15,458.96
Abril		50.00	50.00	19,960.93	12,504.62	8,002.65
Mayo		34.00	84.00	27,496.90	18,455.08	-1,039.17
Junio	32,462.20	45,282.11	12,903.91	300.63	12,000.00	10,660.20
Julio	2,785.91	7,822.34	17,940.33	299.36	2,000.00	12,360.84
Agosto	27,179.89	13,631.00	4,391.45	18,408.77	15,125.82	9,077.89
Septiembre	6,200.67	12,437.74	10,628.52	4,727.72	7,661.25	12,011.42
Octubre	3,713.49	9,102.64	16,017.67	2,018.18	31,500.00	41,493.24
Noviembre			16,017.67	408.49	271.45	41,356.20
Diciembre			16,017.67	16,205.23	14,554.42	39,705.39
TOTALES	72,342.16	88,359.83		90,131.91	114,112.64	

*FUENTE: Liquidación de Tributos de HP Contratistas Generales EIRL
Elaboración propia*

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro 03 muestra los saldos de las cuentas de detracciones de la empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. durante los ejercicios 2014 y 2015

Según el cuadro 03, que presenta se observa que la Empresa HP Contratistas Generales E.I.R.L., para el periodo 2014 los clientes de la empresa han depositado un monto total de S/ 88,359.83 de los cuales han sido destinados para el pago de tributos, multas, intereses un total de S/ 72,342.16 quedando como saldo de detracción un total de S/ 16,017.67 para el año siguiente, de igual manera en el año 2015 el monto total que han depositado los clientes de la Empresa es de S/ 114,112.64, de los cuales solo S/ 90,131.91 han sido destinados para el pago de tributos, multas, intereses, etc. No obstante debido a los saldos generados en otros meses, se puede ver que con los

importes detraídos se puede cubrir la totalidad del pago de los tributos quedando con un saldo de S/ 39,705.39 para ser utilizado en el periodo posterior.

El saldo de la cuenta de detracciones al 31 de diciembre del 2015, el cual incluye del saldo del año 2014. Asimismo no se considera dentro de este saldo los montos de S/ 14,268.03 y del año 2015 es S/.39,705.39 los tributos por pagar y las detracciones correspondientes al mes de diciembre, ya que estos son cancelados y depositados en el siguiente ejercicio respectivamente.

Esta situación genera que la empresa mantenga en su cuenta de detracciones dinero estancado, ya que solo puede ser utilizado para el pago de tributos, los cuales no agotan la totalidad de las detracciones.

Según el Art. 9° núm. 9.2 del D.L. N° 940, el cual indica que de no agotarse los montos depositados, luego que hubieran sido destinados al pago de obligaciones tributarias, el titular podrá alternativamente solicitar la libre disposición de los montos depositados en la cuenta de detracciones. Dichos montos serán considerados de libre disposición por el banco de la nación de acuerdo al procedimiento que establezca la SUNAT y para poder presentar la Solicitud de liberación de fondos existen tres requisitos que deberán cumplir los titulares de la cuenta de detracciones:

- ✘ No deberán registrar ninguna deuda pendiente de pago, a la fecha de presentación de su solicitud.
- ✘ Su domicilio fiscal no debe aparecer con la marca no habido
- ✘ Deberán haber presentado las 12 últimas declaraciones de sus obligaciones tributarias dentro del plazo de la ley.

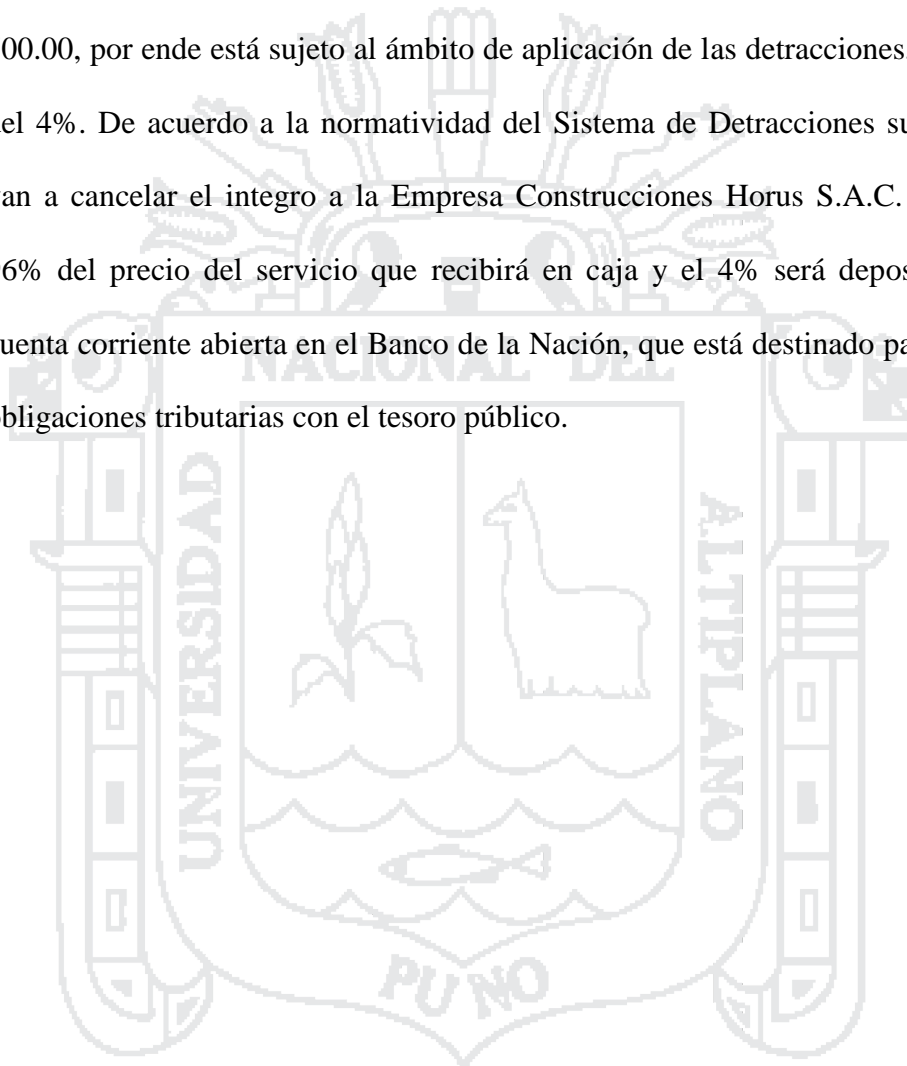
De acuerdo a los resultados obtenidos se puede observar que la empresa cumple con los requisitos para la liberación de fondos, pero por desconocimiento de los dueños pasa a pasar desapercibido.

También se observa que la empresa después de haber pagado los tributos administrados por la SUNAT, y aquellas aportaciones a ESSALUD Y ONP cuenta con un saldo acumulado de detracciones, de esta forma la empresa está efectuando depósitos en exceso el cual esto es negativo para la empresa.

El nivel de los montos detraídos es alto ya que al finalizar el año 2014 tiene un dinero estancado de un total de S/ 16,017.67; así como también se observa que en el año 2015 tuvo un dinero estancado de S/ 39,705.39, siendo esto negativo para la empresa ya que pudo invertir ese dinero en actividades de su negocio principal y poder sobresalir de acuerdo a su rubro en el mercado principal, sin embargo esta realidad concuerda con la investigación de la Universidad de Trujillo, de al mencionar que las detracciones depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación solo se puede utilizar para el pago de impuestos, origina que al mismo tiempo que la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo, y de esa forma buscar financiamiento externo y aumentar los gastos financieros, por ello al tener activos altos se mantendría una estabilidad financiera razonable y así afecte de manera no significativa a la empresa.

2. *Empresa Construcciones Horus S.A.C.*

La Empresa Construcciones Horus S.A.C. como Contribuyente se dedica a la prestación de servicios de construcción, presta sus servicios a los Gobiernos locales a través de los concursos públicos. Sus servicios generalmente son superiores a S/. 700.00, por ende está sujeto al ámbito de aplicación de las detracciones, con una tasa del 4%. De acuerdo a la normatividad del Sistema de Detracciones sus clientes no van a cancelar el íntegro a la Empresa Construcciones Horus S.A.C. solamente el 96% del precio del servicio que recibirá en caja y el 4% será depositado en una cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación, que está destinado para el pago de obligaciones tributarias con el tesoro público.



CUADRO 4

**ANÁLISIS DEL MOVIMIENTO DE LAS VENTAS DE LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C. PERIODO 2014 – 2015**

(Expresado en Nuevos Soles)

AÑOS	2014			2015		
	PRECIO DEL SERVICIO	DETRACCIONES	PENDIENTE X COBRAR	PRECIO DEL SERVICIO	DETRACCIONES	PENDIENTE X COBRAR
Enero				117,880.43	4,715.22	113,165.21
Febrero				64,652.53	2,586.10	62,066.43
Marzo						
Septiembre						
Octubre	244,394.26	9,775.77	234,618.49			
Noviembre	278,400.50	11,136.02	267,264.48			
Diciembre	347,317.59	13,892.70	333,424.89			
TOTALES	870,112.35	34,804.49	835,307.86	182,532.96	7,301.32	175,231.64
DISTRIBUCION	100%	4.00%	96.00%	100%	4.00%	96.00%

FUENTE: Registro de Ventas y registro de las detracciones
Elaboración propia

ANÁLISIS E INTERPRETACION

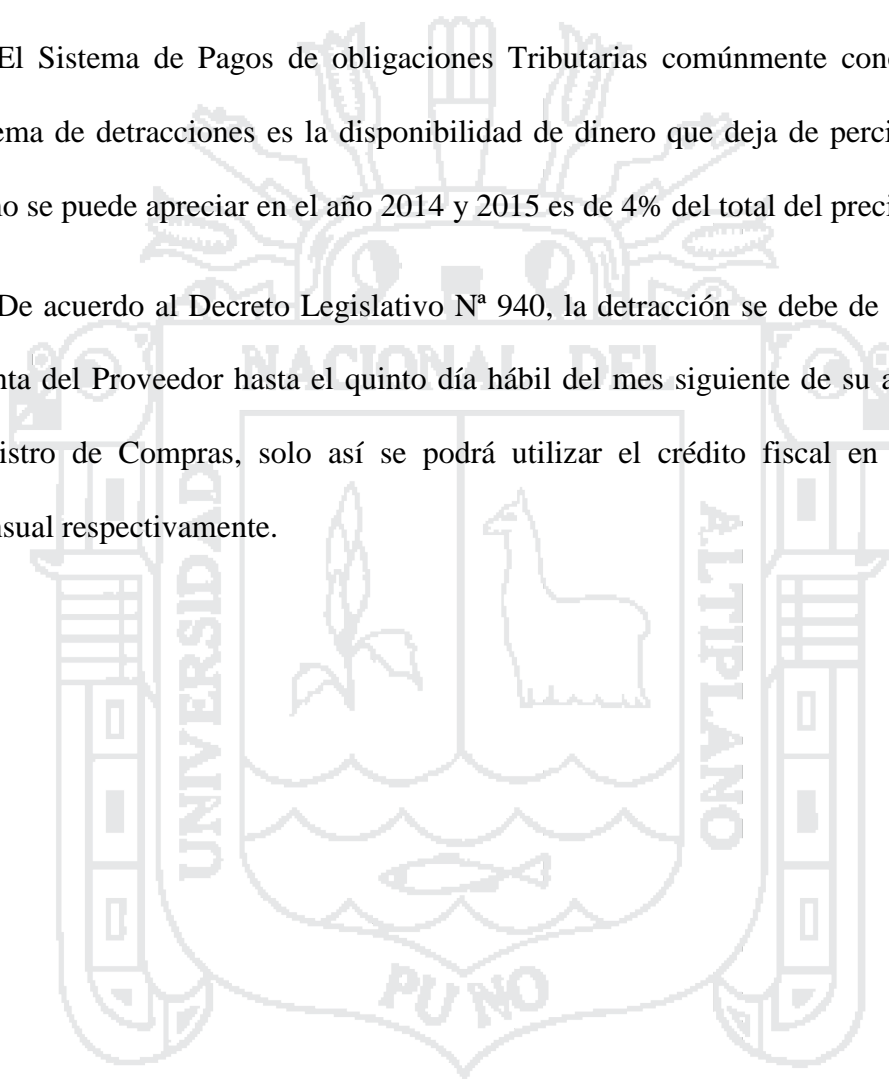
El cuadro 04 muestra el comportamiento del movimiento de las ventas y del SPOT de la Empresa Construcciones Horus S.A.C., durante los ejercicios 2014 y 2015.

En el cuadro 04 de la Empresa Construcciones Horus S.A.C, que presenta se puede observar que al 31 de diciembre del año 2014 que el precio de servicio es de S/. 870,112.35 de los cuales bajo la aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias SPOT los clientes han depositado en la cuenta del banco de la nación de la empresa un monto total de S/. 34,804.49, de esta forma los ingresos representan el 100% y la detracción total del año representa el 4% del precio del servicio, por lo tendría un saldo por cobrar de S/. 835,307.86 representando el 96%. En el año 2015, el total de ingresos por la prestación de servicios de construcción descendió a S/ 182,532.96 debido a que la empresa dejó de operar en el mes de marzo debido a la pérdida que sufrió en el periodo anterior; la detracción que tuvo es de S/ 7,301.32 del

4% y del total del precio de venta siendo el 100% y el monto de la detracción es de s/. 4% del total de los ingresos, esto se debe porque la empresa no ha tenido más ingresos por arrendamiento y construcción durante el año 2015, teniendo un pendiente por cobrar de S/ 175,231.64

El Sistema de Pagos de obligaciones Tributarias comúnmente conocido como el sistema de detracciones es la disponibilidad de dinero que deja de percibir la empresa como se puede apreciar en el año 2014 y 2015 es de 4% del total del precio de venta.

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 940, la detracción se debe de depositar en la cuenta del Proveedor hasta el quinto día hábil del mes siguiente de su anotación en el Registro de Compras, solo así se podrá utilizar el crédito fiscal en la declaración mensual respectivamente.



CUADRO 5
RESUMEN DEL OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PAGADOS CON
DETRACCIONES EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C. PERIODO
2014 – 2015
(Expresado en Nuevos Soles)

MES	TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES 2014				TOTALES 2014
	IGV	RENTA	ESSALUD	ONP	
Septiembre		-			0.00
Octubre	12,625.53	3,520.94			16,146.47
Noviembre	1,397.60	3,538.99	870.00	626.87	6,433.46
Diciembre	43,745.32	4,415.05	870.00	743.67	49,774.04
TOTALES	57,768.46	11,474.98	1,740.00	1,370.54	72,353.98
DISTRIBUCION %	79.85%	15.86%	2.41%	1.89%	100.00%

MES	TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES - 2015				TOTAL 2015
	IGV	RENTA	ESSALUD	ONP	
Enero	2,676.18	67,931.10	870.00	428.95	71,906.22
Febrero	13,243.50	37,257.39	870.00	428.95	51,799.84
Marzo			870.00	428.00	1,298.00
Abril			870.00	428.00	1,298.00
TOTALES	15,919.68	105,188.49	3,480.00	1,713.90	126,302.06
DISTRIBUCION %	12.60%	83.28%	2.76%	1.36%	100.00%

FUENTE: PDT 621 – PDT PLAME
Elaboración propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro 05 nos muestra los importes de los tributos y las compensaciones pagados con fondos de la cuenta de detracciones de la Empresa Construcciones Horus S.A.C, durante los ejercicios 2014 y 2015.

Con los fondos generados en la cuenta de detracciones para el periodo 2014 y 2015, ha realizado el pago de los siguientes conceptos: pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, IGV, ONP y ESSALUD.

Según el cuadro 05, se observa que la empresa Construcciones Horus S.A.C. con los fondos generados en la cuenta de detracciones para el periodo 2014, ha realizado el pago de los siguientes conceptos: Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, IGV, ESSALUD, ONP haciendo un total de S/. 72,353.98 que representa el 100%, el rubro más significativo para el año 2014 es el Impuesto General a las Ventas que representa el 79.85%

Para el año 2015 la empresa con los fondos en la cuenta del banco de la nación por concepto de detracciones, ha realizado el pago de los siguientes conceptos: Pagos a cuenta del impuesto a la Renta, IGV, ONP, ESSALUD con un total de S/126,302.06 que representa el 100%, la cual se puede observar que el rubro más significativo es el que el mayor porcentaje de detracciones es aplicado en el pago de Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta con un porcentaje de 83.28% por lo tanto el saldo de las cuentas de detracciones va depender en gran manera el nivel de las compras esto genera que cada vez que la empresa decida adquirir nuevas maquinarias y equipos relacionadas a su actividad, va aumentar sus crédito fiscal, en consecuencia el saldo en la cuenta de detracciones estancara.

En el artículo N° 2 del D.L. N°940 dice que los montos depositados en la cuenta de detracciones serán destinados para el pago de tributos multas e intereses moratorios que constituyan ingresos al tesoro público.

En los resultados obtenidos se afirman que la empresa ha cumplido con utilizar los montos depositados en la cuenta de detracciones pagando los impuestos que le corresponden; sin embargo se ha podido observar que la empresa en el año 2015 a consecuencia de algunas pérdidas deja de funcionar en los siguientes meses.

CUADRO 6
IMPUESTOS PAGADOS VS SPOT EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS
S.A.C. PERIODO 2014 – 2015
(Expresado en Nuevos Soles)

DESCRIPCIÓN	2014			2015		
	TRIBUTOS X PAGAR	DETRACCIONES	SALDO	TRIBUTOS X PAGAR	DETRACCIONES	SALDO
Saldo inicial						13,892.49
Febrero				1,560.00	4,715.22	17,047.71
Marzo				10,523.00	2,586.10	9,580.80
Abril						
Agosto						
Septiembre						
Octubre		9,775.77	9,775.77			
Noviembre	14,293.00	11,136.02	6,618.79			
Diciembre	6,619.00	13,892.70	13,892.49			
TOTALES	20,912.00	34,804.49		12,083.00	7,301.32	

*FUENTE: Liquidación de Tributos de Construcciones Horus S.A.C.
Elaboración propia*

ANÁLISIS E INTERPETACIÓN

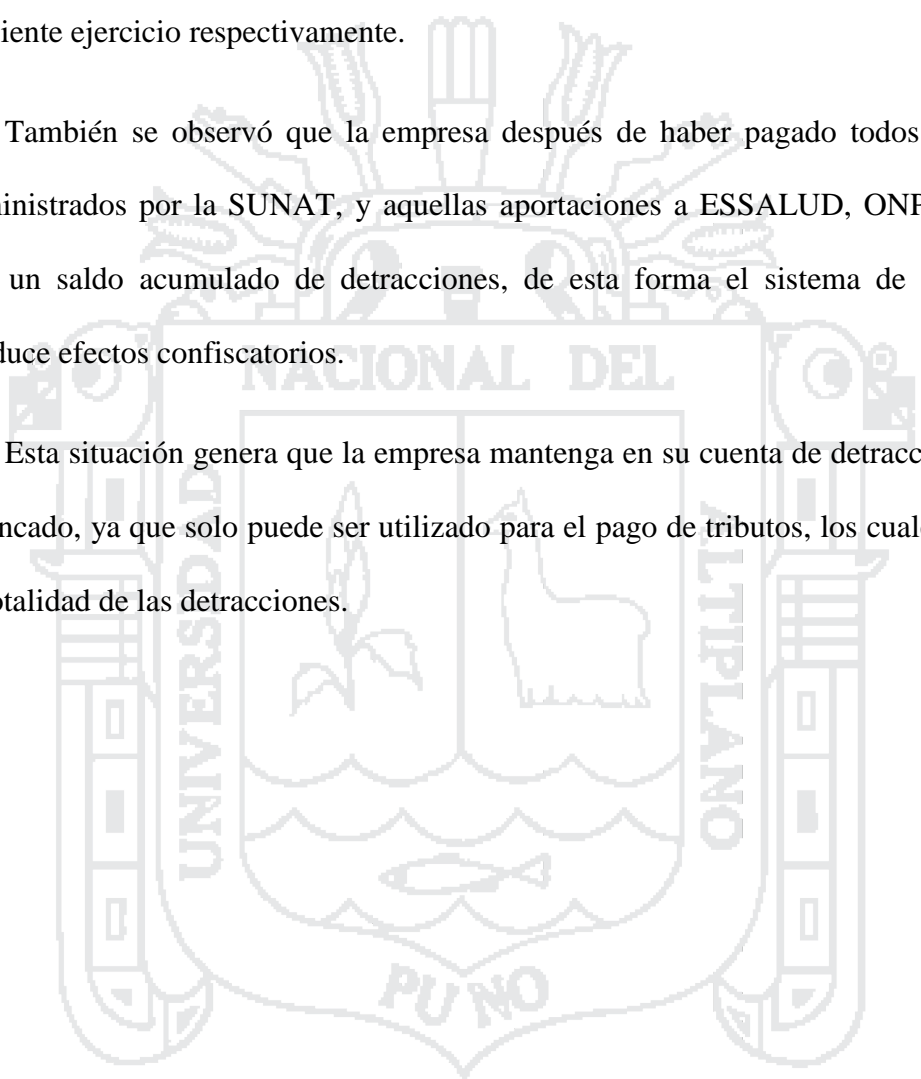
En el cuadro 06 se muestra los saldos de las cuentas de detracciones de la empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. durante los ejercicios 2014 y 2015

Según el cuadro 06, que presenta se observa que la Empresa Construcciones Horus SAC, para el periodo 2014 los clientes han depositado en la cuenta de detracciones de la empresa un monto total de S/ 34,804.49 de los cuales han sido destinados para el pago de tributos, multas, intereses un total de S/ 20,912.00 quedando como saldo de detracción un total de S/13,892.49 y para el año 2015 el monto total que han depositado los clientes de la Empresa es de S/,7,301.32 de los cuales solo S/12,083.00 han sido destinados para el pago de tributos, multas, intereses, etc; No obstante debido a los saldos generados en otros meses, se puede ver que con los importes detruidos se puede cubrir la totalidad del pago de los tributos quedando con un saldo de S/ 9,580.80 para ser utilizado en el periodo posterior.

El saldo de la cuenta de detracciones al 31 de diciembre del 2015, el cual incluye del saldo del año 2014. Asimismo no se considera dentro de este saldo los montos de S/13,892.49 y del año 2015 es S/9,580.80 los tributos por pagar y las detracciones correspondientes al mes de diciembre, ya que estos son cancelados y depositados en el siguiente ejercicio respectivamente.

También se observó que la empresa después de haber pagado todos los tributos administrados por la SUNAT, y aquellas aportaciones a ESSALUD, ONP aun cuenta con un saldo acumulado de detracciones, de esta forma el sistema de detracciones produce efectos confiscatorios.

Esta situación genera que la empresa mantenga en su cuenta de detracciones dinero estancado, ya que solo puede ser utilizado para el pago de tributos, los cuales no agotan la totalidad de las detracciones.



5.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

Evaluación de la incidencia del sistema de pagos de obligaciones tributarias (SPOT) en la liquidez de las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015.

Con el objeto de evaluar la incidencia del sistema de detracciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de las Empresas Constructoras de la Ciudad de Puno, bajo el ámbito de aplicación de Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central y cumplir con el objetivo específico N° 2, se procedió a describir el efecto del Sistema de Detracciones de Pagos de Obligaciones Tributarias – SPOT en la Liquidez de las empresas en estudio.

Para realizar la descripción se tomó como herramientas de recolección de información: El Estado de Situación Financiera, El flujo de caja, tanto para la Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. y Empresa Construcciones Horus S.A.C. Continuando con la metodología trazada, a través de la observación directa y análisis documental, se elaboró cuadros donde se considera la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas en estudio.

1. Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L.

CUADRO 7

ANÁLISIS DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA H.P. CONTRATISTAS

GENERALES E.I.R.L. PERIODO 2014 – 2015

(Expresado en Nuevos Soles)

CONCEPTO	2014									
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
saldo inicial	1,424.84	-153,425.90	-180,166.98	83,968.35	-68,008.13	138,655.48	144,159.66	135,331.49	-716,828.82	
Ingresos	1,250.00	850.00	452,821.11	195,558.41	340,775.00	310,943.49	227,566.00	0.00	0.00	
Egresos	156,675.90	27,591.08	156,223.58	344,748.98	106,931.50	299,238.63	232,680.69	852,160.31	1,067.49	
Imp. Pag. con Detrac	0.00	0.00	32,462.20	2,785.91	27,179.89	6,200.67	3,713.49	0.00	0.00	
saldo en caja	-153,425.90	-180,166.98	83,968.35	-68,008.13	138,655.48	144,159.66	135,331.49	-716,828.82	-717,896.31	
saldo de detraccion	50.00	34.00	12,903.91	17,940.33	4,391.45	10,628.52	16,017.67	16,017.67	16,017.67	

2015										
FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
-717,896.31	-768,034.86	-791,053.94	-532,376.08	-417,827.53	-919,040.16	-901,578.98	-834,744.80	-728,184.62	-792,106.80	-831,896.79
0.00	1,000.00	312,615.45	184,550.84	120,000.00	50,000.00	151,258.21	191,531.19	315,000.00	2,714.47	145,544.22
49,845.55	23,713.37	33,976.67	42,505.39	620,912.00	32,239.47	66,015.25	80,243.30	376,904.00	42,095.98	111,475.00
293.00	305.71	19,960.93	27,496.90	300.63	299.36	18,408.77	4,727.72	2,018.18	408.49	16,205.23
-768,034.86	-791,053.94	-532,376.08	-417,827.53	-919,040.16	-901,578.98	-834,744.80	-728,184.62	-792,106.80	-831,896.79	-814,032.80
15,724.67	15,458.96	8,002.65	-1,039.17	8,106.21	9,806.86	6,523.90	9,457.43	38,939.25	38,802.21	39,705.39

FUENTE: Flujo de Caja de la Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L.
Elaboración propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De acuerdo al cuadro 07 se observa que la Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. en el año 2014 reinicia sus operaciones en el mes de abril, tiene ingresos como egresos en el que refleja la buena política respecto a sus cobranzas a sus clientes y contar con una liquidez cumpliendo de esta manera con sus obligaciones, tenemos un dinero depositado en la cuenta de detracciones el que sirve para pagar los impuestos después de haber sido de deducidos el pago de los impuestos se puede observar que en el mes de abril tiene un saldo operativo en caja negativa S/. -153,425.90 lo que indica que algunos obligaciones no se llegaron a efectuar, y por consiguiente en la cuenta de detracciones

tenemos un saldo a favor de S/ 50.00 porque los impuestos en ese mes se pagaron con efectivo porque el ingreso del dinero en la cuenta corriente de la empresa se hizo el deposito después de que se pagaran los impuestos, de esta manera se va acumulando mensualmente el dinero en la cuenta de detracciones mes a mes, al finalizar el año 2014 como consecuencia de sus ventas este acumulo en su cuenta bancaria en el mes de diciembre un monto de S/ 16,017.67 la visión de la empresa era adquirir más maquinaria para la buena gestión en sus construcciones para poder incrementar sus ventas.

Para el año 2015 reinicia sus operaciones en el mes de febrero, tiene ingresos como egresos en el que refleja la buena política respecto a sus cobranzas sus clientes y contar con una liquidez cumpliendo de esta manera con sus obligaciones, tenemos un dinero depositado en la cuenta de detracciones acumulado con el periodo anterior, se puede observar que en el mes de marzo, junio, julio octubre y diciembre tiene un saldo operativo en caja negativa lo que indica que algunos obligaciones no se llegaron a efectuar, y por consiguiente en la cuenta de detracciones en el mes de febrero tenemos un saldo a favor de S/ 16,017.67, de esta manera se va acumulando mensualmente el dinero en la cuenta de detracciones mes a mes, al finalizar el año 2015 como consecuencia de sus ventas este acumulo en su cuenta bancaria en el mes de diciembre un monto de S/ 39,705.39, como se puede observar que al finalizar el año tiene un saldo negativo en la caja siendo de S/-.814,032.80 la empresa en ese momento tiene la necesidad de pagar sus deudas esto un problema para la empresa.

Este dinero que queda en la cuenta bancaria disminuye la liquidez y solvencia ya que este dinero lo pudieron utilizar invertir para su empresa u otras actividades, pero no es posible a menos que se deroguen estas normas siendo perjudicial para la empresa ya que finalmente cumple con sus obligaciones tributarias.

Índices o Ratios Financieros de Liquidez

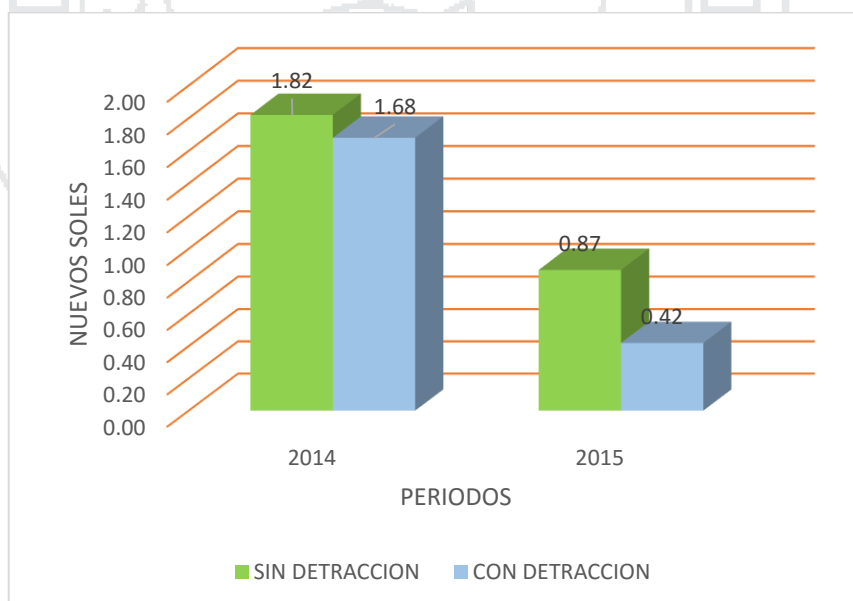
$$LIQUIDEZ GENERAL O RAZON CORRIENTE = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

CUADRO 8
LIQUIDEZ GENERAL EMPRESA H.P. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
PERIODO 2014 - 2015
(Expresado en Nuevos Soles)

DESCRIPCIÓN	SIN DETRACCIÓN		CON DETRACCIÓN	
	2014	2015	2014	2015
Liquidez General	178,803.19	70,378.72	164,535.16	33,792.51
	98,219.97	80,587.15	98,219.97	80,587.15
Índice	1.82	0.87	1.68	0.42

FUENTE: Estado de Situación Financiera
 Elaboración propia

GRÁFICO 1:
LIQUIDEZ GENERAL EMPRESA H.P. CONTRATISTAS GENERALES
E.I.R.L. PERIODO 2014 - 2015
(Expresado en Nuevos Soles)



FUENTE: Cuadro N° 8 - Liquidez General
 Elaboración Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro 08 se presenta el índice o ratio de Liquidez General bajo la aplicación y sin a aplicación del sistema de detracciones de la Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. durante los ejercicios 2014 y 2015.

Según el cuadro 08 del ratio aplicado, se demuestra en el año 2014 la empresa HP Contratistas Generales E.I.R.L. sin la aplicación del sistema de detracciones tiene una capacidad de pago de S/. 1.82, cuanto mayor sea a este monto menos será el riesgo de la empresa y mayor será su solidez de pago a corto plazo. Con la aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) para el año 2014 el índice de la razón corriente disminuye de 1.82 a 1.68, es decir que por cada S/. 1.00 de obligaciones a corto plazo, la empresa ya no dispondrá con 1.82 para cubrir sus pagos, sino con 1.68. Según esta aplicación al aplicar el sistema de detracciones, disminuye la liquidez en de la empresa.

Para el año 2015 la empresa obtiene una razón corriente de 0.87 sin detracciones, el mismo que disminuye a 0.42 con detracciones, lo que significa que por cada sol de deuda la empresa cuenta con 0.80 (ochenta céntimos) sin detracciones y 0.42 (cuarenta y dos céntimos) con detracciones, para afrontar sus deudas a corto plazo, para este año la liquidez se ve afectada.

Lo cual releja que el comportamiento de la capacidad de pago de la empresa en el periodo diciembre del 2014 y diciembre del 2015 ha ido disminuyendo.

$$RAZÓN ACIDA = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

CUADRO 9

RAZÓN ACIDA EMPRESA H.P. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

PERIODO 2014 - 2015

(Expresado en Nuevos Soles)

DESCRIPCION	SIN DETRACCION		CON DETRACCION	
	2014	2015	2014	2015
RAZON ACIDA	178,803.19	70,378.72	164,535.16	33,792.51
	2500.02	3,000.00	2500.02	3,000.00
	98219.97	80587.15	98219.97	80587.15
Liquidez	1.79	0.84	1.65	0.38

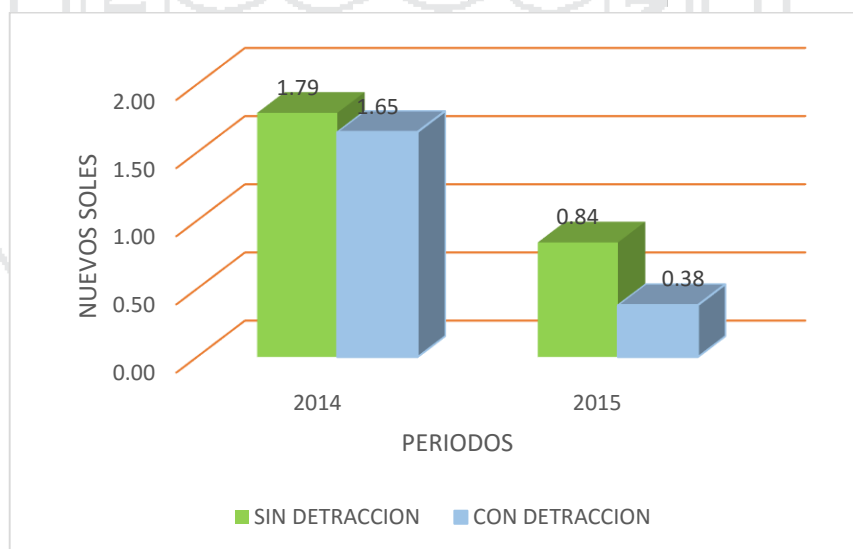
*FUENTE: Estado de Situación Financiera
Elaboración propia*

GRÁFICO 2

RAZÓN ACIDA EMPRESA H.P. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

PERIODO 2014 - 2015

(Expresado en Nuevos Soles)



*FUENTE: Cuadro N° 9- Razón Acida
Elaboración propia*

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro 09 se presenta el índice o ratio de Razón Acida bajo la aplicación y sin a aplicación del sistema de detracciones de la Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. durante los ejercicios 2014 y 2015.

De acuerdo al cuadro 09 y al grafico 02, se observa que la empresa H.P. Contratistas Generales en el año 2014 obtiene una razón acida de 1.79 sin detracciones, el mismo que disminuye a 1.65 con detracciones, lo que significa que por cada nuevo sol de deuda la empresa tiene 1.79 (un nuevo sol setenta y nueve céntimos) sin detracciones y 1.65 (un nuevo sol con sesenta y cinco céntimos) con detracciones, para poder pagar sus deudas corrientes sin la necesidad de consumir sus suministros.

Para el año 2015 cuenta con una prueba acida de 0.84 sin detracciones, el mismo que disminuye a 0.38 con detracciones, lo que significa que por cada nuevo sol de deuda la empresa tiene 0.84 (ochenta y cuatro céntimos) sin detracciones y 0.38 (treinta y ocho céntimos) con detracciones, para pagar sus deudas a corto plazo, se concluye que las deudas son ciertas y los activos son inciertos puesto que se tiene la incertidumbre que si se venderán nuestros productos o servicios y si lo vendemos lo cobraremos.

Al comparar estos resultados, se demuestran que con la aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias el índice de razón acida en los años 2014 y 2015 disminuye de 1.79 a 1.65.

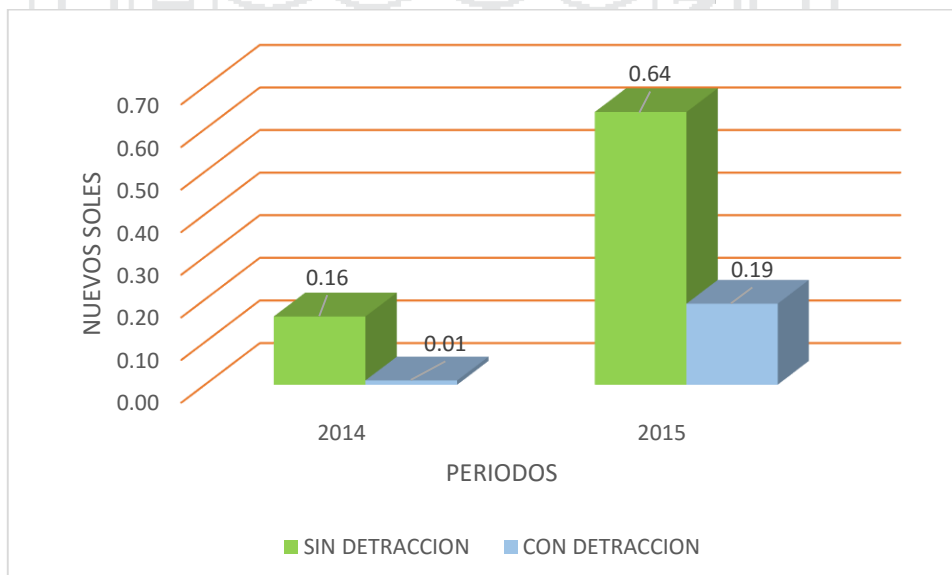
$$LIQUIDEZ\ ABSOLUTA = \frac{\text{Disponible en Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

CUADRO 10
LIQUIDEZ ABSOLUTA EMPRESA H.P. CONTRATISTAS GENERALES
E.I.R.L. PERIODO 2014 - 2015
(Expresado en Nuevos Soles)

DESCRIPCIÓN	SIN DETRACCION		CON DETRACCION	
	2014	2015	2014	2015
LIQUIDEZ ABSOLUTA	15,591.28	51,578.72	1,323.25	14,992.51
	98219.97	80587.15	98219.97	80587.15
liquidez	0.16	0.64	0.01	0.19

*FUENTE: Estado de Situación Financiera
 Elaboración Propia*

GRÁFICO 3
LIQUIDEZ ABSOLUTA EMPRESA H.P. CONTRATISTAS GENERALES
E.I.R.L. PERIODO 2014 - 2015
(Expresado en Nuevos Soles)



*FUENTE: Cuadro N° 10- Liquidez Absoluta
 Elaboración Propia*

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro 10 se presenta el índice o ratio de Liquidez Absoluta bajo la aplicación y sin a aplicación del sistema de detracciones de la Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. durante los ejercicios 2014 y 2015.

De acuerdo al cuadro 10 y grafico 03, la empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. en el año 2014 la empresa obtiene un índice de liquidez absoluta de 0.16 sin detracciones, el mismo que disminuye a 0.01 con detracciones, lo que significa que por cada sol de deuda la empresa cuenta con 0.16 (dieciséis céntimos) sin detracciones y 0.01 (un céntimos) con detracciones, para pagar sus deudas a corto plazo, este índice es más severo ya que solo considera el efectivo y el equivalente de efectivo. Lo cual indica para la empresa que en el año 2014 no cuenta ni siquiera con 0.10 céntimos de nuevo sol para cubrir cada un nuevo sol de deuda con terceros.

Situación que se repite para el año 2015 donde obtiene un índice de liquidez absoluta de 0.64 sin detracciones, el mismo que disminuye a 0.19 con detracciones, lo que significa que por cada sol de deuda la empresa cuenta con 0.64 (sesenta y cuatro céntimos) sin detracciones y 0.19 (diecinueve céntimos) con detracciones, para cubrir cada un nuevo sol de deuda con terceros.

Esta razón considera el activo más líquido como es el efectivo y el equivalente al efectivo, por lo cual no se ha considerado el dinero con que se cuenta en el banco de la nación (Cuenta de Detracciones) puesto que es un fondo sujeto a restricciones. Cabe precisar que este índice excluye las existencias o suministros debido a que es el activo circulante menos líquido, también se excluye las cuentas por cobrar porque comúnmente, una existencia o servicio se vende al crédito, es decir, se vuelve en una cuenta por cobrar antes de convertirse en efectivo.

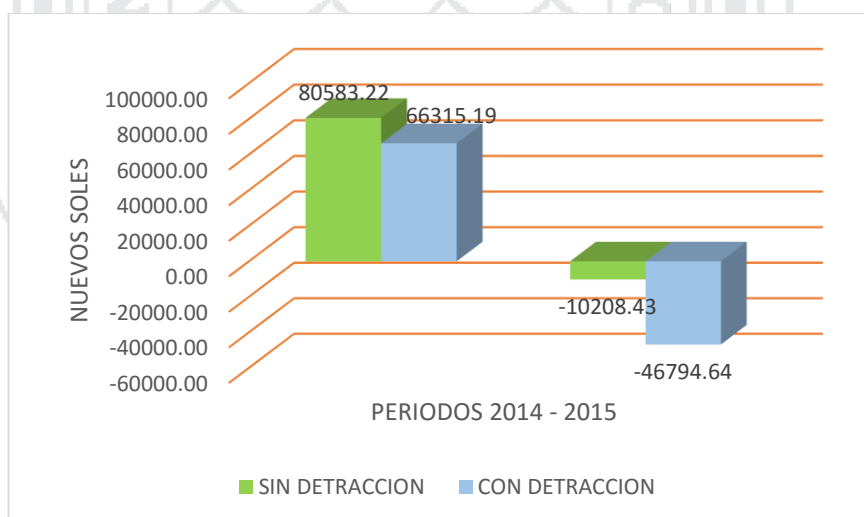
CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente – Pasivo Corriente

CUADRO 11
CAPITAL DE TRABAJO EMPRESA DE H.P. CONSTRUCCIONES
GENERALES E.I.R.L. PERIODO 2013-2014
(Expresado en Nuevos Soles)

DESCRIPCION	SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
	2014	2015	2014	2015
CAPITAL DE TRABAJO	178,803.19	70,378.72	164,535.16	33,792.51
TRABAJO	98219.97	80587.15	98219.97	80587.15
indice	80583.22	-10208.43	66315.19	-46794.64

*FUENTE: Estado de Situación Financiera
 Elaboración propia*

GRÁFICO 4
CAPITAL DE TRABAJO EMPRESA H.P. CONTRATISTAS GENERALES
E.I.R.L. PERIODO 2013-2014
(Expresado en Nuevos Soles)



*FUENTE: Cuadro N° 11 - Capital de Trabajo
 Elaboración propia*

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro 11 se presenta el índice o ratio de Capital de Trabajo bajo la aplicación y sin a aplicación del sistema de detracciones de la Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. durante los ejercicios 2014 y 2015.

De acuerdo al cuadro 11 y grafico 04, la empresa H. P. Contratistas Generales E.I.R.L. se puede ver que con la aplicación del SPOT en el año 2014 obtiene un fondo de maniobra de S/.80,583.22 sin detracciones, el mismo que disminuye a S/. 66,315.19 con detracciones.

Por otro lado para el año 2015 la empresa obtiene un fondo de maniobra negativo de S/. -10208.43 sin detracciones, el mismo que disminuye considerablemente a S/.- 46794.64 negativo con detracciones, lo cual se puede ver que la empresa no cuenta con capital de trabajo para el periodo 2015, lo cual no le permite operar ya que no dispone de la herramienta necesaria para cubrir el costo de la operación diaria, viéndose obligada a recurrir a la obtención de préstamos.

Este índice muestra la cantidad de dinero que la empresa dispone para cubrir sus gastos operacionales, una vez deducidas sus obligaciones corrientes. De lo mencionado anteriormente y de acuerdo a los resultados obtenidos, se afirma que la empresa con la aplicación del Sistema de Detracciones se reduce la posibilidad de cubrir por completo obligaciones corrientes, lo que significa que no es razonable para la capacidad de la empresa, a su vez la disminución del capital de trabajo se debe a que se tiene dinero inmovilizado en la cuenta de detracciones.

Índice de Solvencia

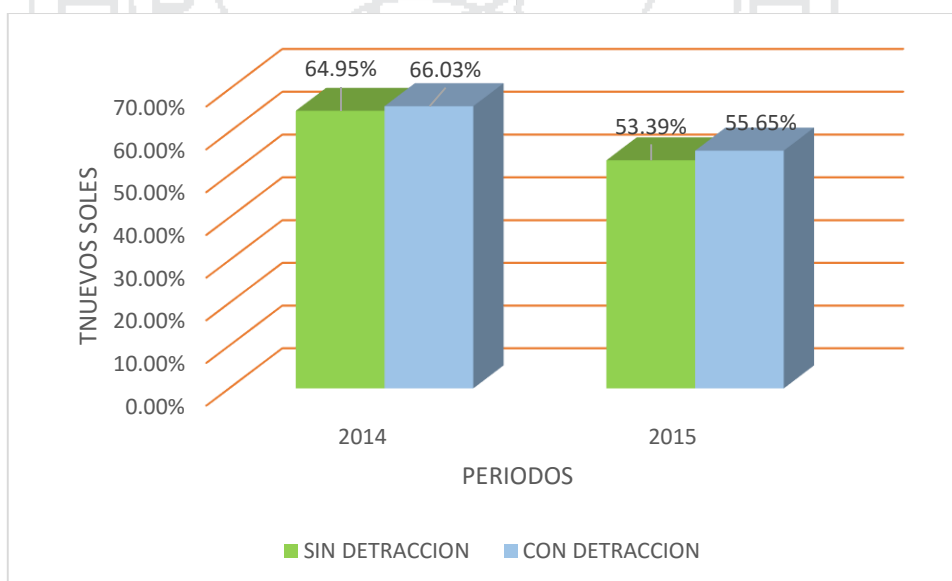
$$SOLVENCIA = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

CUADRO 12
RATIO DE SOLVENCIA EMPRESA H.P. CONTRATISTAS GENERALES
E.I.R.L. PERIODO 2014 - 2015
 (Expresado en Nuevos Soles)

INDICE	sin detracciones		Con detracción	
	2014	2015	2014	2015
SOLVENCIA	875,616.43	899,937.15	761,348.40	763,390.94
	568,753.90	680,443.14	568,753.90	680,443.14
índice	64.95%	53.39%	66.03%	55.65%

FUENTE: Estado de Situación Financiera
 Elaboración Propia

GRÁFICO 5
INDICE DE SOLVENCIA EMPRESA H.P. CONTRATISTAS GENERALES
E.I.R.L. PERIODO 2014 - 2015
 (Expresado en Nuevos Soles)



FUENTE: Cuadro N° 12– Ratio de Solvencia
 Elaboración propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro 12 y grafico 05 se presenta el índice o ratio de Solvencia bajo la aplicación y sin a aplicación del sistema de detracciones de la Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. durante los ejercicios 2014 y 2015.

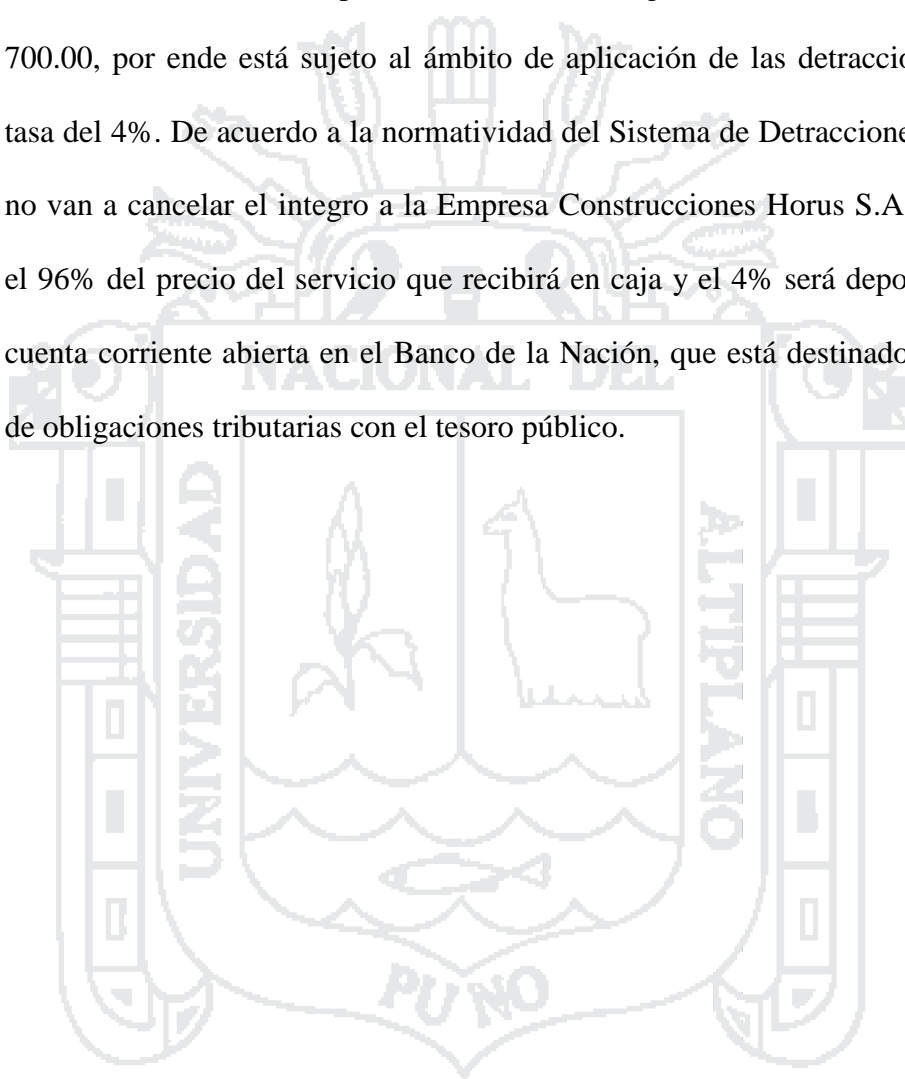
De acuerdo al cuadro 12 y grafico 5, la empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. en el año 2014 la empresa obtiene un índice de endeudamiento que mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones, tanto en el corto como en el largo plazo. Indica el grado de compromiso existente entre las inversiones realizadas, siendo el coeficiente de 64.95% sin detracciones, menor que 2.92% al coeficiente bajo con la aplicación del sistema; es decir que tiene un mayor grado de endeudamiento con la aplicación del sistema.

Para el año 2015 se obtiene un coeficiente de endeudamiento 53.39% sin detracciones, y bajo con la aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Financieras obtiene un coeficiente de endeudamiento 55.65% indicando que tiene un mayor grado de endeudamiento bajo la aplicación del sistema.

Este índice muestra el porcentaje de fondos totales aportados por los acreedores ya sea el corto y mediano plazo. Siendo el endeudamiento un problema de flujo de efectivo y que el riesgo a endeudarse consiste en la administración de la empresa para generar los fondos necesarios y suficientes para pagar las deudas a medida que se van venciendo. Sin embargo se puede observar que con la aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias tanto para los años 2014 y 2015 nos indican que tiene mayor grado de endeudamiento siendo esto algo negativo para la empresa.

2. *Construcciones Horus S.A.C.*

La Empresa Construcciones Horus S.A.C. como Contribuyente se dedica a la prestación de servicios de construcción, presta sus servicios a los Gobiernos locales a través de los concursos públicos. Sus servicios generalmente son superiores a S/. 700.00, por ende está sujeto al ámbito de aplicación de las detracciones, con una tasa del 4%. De acuerdo a la normatividad del Sistema de Deduciones sus clientes no van a cancelar el íntegro a la Empresa Construcciones Horus S.A.C. solamente el 96% del precio del servicio que recibirá en caja y el 4% será depositado en una cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación, que está destinado para el pago de obligaciones tributarias con el tesoro público.



CUADRO 13
ANÁLISIS DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS
S.A.C. PERIODO 2014 – 2015
(Expresado en nuevos soles)

CONCEPTO	2014					2015	
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
SALDO		-997.47	-65,578.72	181,934.28	101,045.27	310,769.46	20,573.45
INGRESOS	0.00	0.00	254,170.03	289,536.52	361,210.29	122,595.65	67,238.63
EGRESOS	997.47	65,578.72	72,235.75	174,198.25	43,821.83	100,462.19	22,180.98
IMP. PAGADO CON D.	0.00	0.00	0.00	14,293.00	6,619.00	1,560.00	10,523.00
SALDO EN CAJA	-997.47	-65,578.72	181,934.28	101,045.27	310,769.46	20,573.45	34,534.65
SALDO DETRACC.	0.00	0.00	9,775.77	6,618.79	13,892.49	13,775.71	9,580.80

*FUENTE: Flujo de Caja de la Empresa Construcciones Horus S.A.C.
Elaboración Propia*

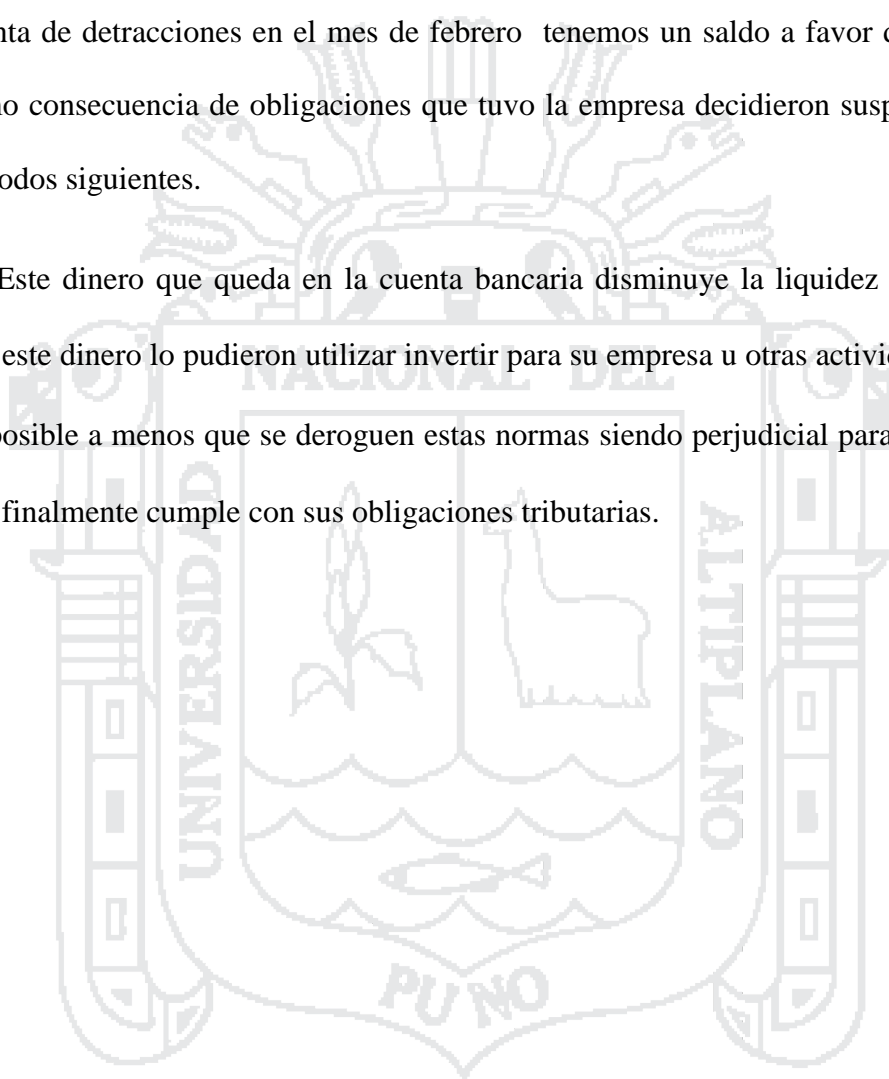
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro 13 que se presenta muestra el análisis de la liquidez de la Empresa Construcciones Horus S.A.C. durante los ejercicios 2014 y 2015.

De acuerdo al cuadro 13 se observa que la Empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 inicia sus operaciones en el mes de agosto, tiene ingresos como egresos en el que refleja la buena política respecto a sus cobranzas sus clientes y contar con una liquidez cumpliendo de esta manera con sus obligaciones, tenemos un dinero depositado en la cuenta de detracciones el que sirve para pagar los impuestos después de haber sido de deducidos el pago de los impuestos se puede observar que en el mes de agosto tiene un saldo operativo negativo en caja S/. -997.47 lo que indica que algunos obligaciones no se llegaron a efectuar. En la cuenta de detracciones se llega a obtener en mes de octubre siendo su saldo de S/ 9,775.77 de esta manera se va acumulando mensualmente el dinero en la cuenta de detracciones mes a mes, al finalizar el año 2014 como consecuencia de sus ventas este acumulo en su cuenta bancaria en el mes de diciembre un monto de S/13,775.71.

Para el año 2015 en el mes de enero y febrero, tiene ingresos como egresos en el que refleja la buena política respecto a sus cobranzas sus clientes y contar con una liquidez cumpliendo de esta manera con sus obligaciones, tenemos un dinero depositado en la cuenta de detracciones acumulado con el periodo anterior, y por consiguiente en la cuenta de detracciones en el mes de febrero tenemos un saldo a favor de S/ 9,580.80, como consecuencia de obligaciones que tuvo la empresa decidieron suspender para los periodos siguientes.

Este dinero que queda en la cuenta bancaria disminuye la liquidez o solvencia ya que este dinero lo pudieron utilizar invertir para su empresa u otras actividades, pero no es posible a menos que se deroguen estas normas siendo perjudicial para la empresa ya que finalmente cumple con sus obligaciones tributarias.



Índices de Liquidez

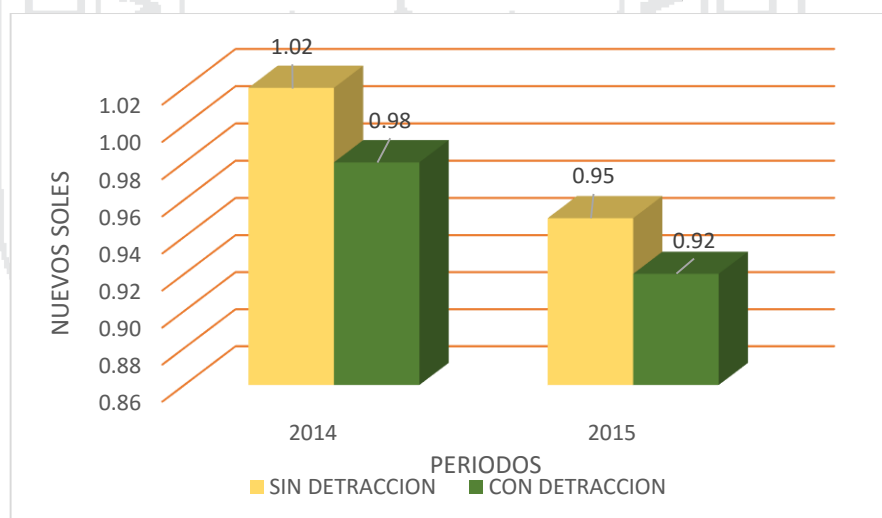
$$LIQUIDEZ GENERAL O RAZON CORRIENTE = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

CUADRO 14
LIQUIDEZ GENERAL EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C.
PERIODO 2014 - 2015
(Expresado en Nuevos Soles)

DESCRIPCION	CON DETRACCIONES		SIN DETRACCION	
	2014	2015	2014	2015
LIQUIDEZ GENERAL	177,591.20	138,485.64	191,483.69	148066.44
	187621	151066.45	187621	151066.45
liquidez general	0.95	0.92	1.02	0.98

*FUENTE: Estado de Situación Financiera
 Elaboración propia*

GRÁFICO 6
LIQUIDEZ GENERAL EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C.
PERIODO 2014 - 2015
(Expresado en Nuevos Soles)



*FUENTE: Cuadro N° 14 –liquidez general
 Elaboración Propia*

ANÁLISIS E INTERPETACIÓN

En el cuadro 14 y grafico 6 se presenta el índice o ratio de Liquidez General bajo la aplicación y sin a aplicación del sistema de detracciones de la Empresa Construcciones Horus S.A.C. durante los ejercicios 2014 y 2015.

Según el ratio aplicado, se demuestra que la empresa Construcciones Horus SAC con la aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) para el año 2014 el índice de la razón corriente disminuye de 1.02 a 0.95, es decir que por cada S/. 1.00 de obligaciones a corto plazo, la empresa ya no dispondrá con 1.02 para cubrir sus pagos, sino con 0.95. Según esta aplicación al aplicar el SPOT, disminuye la liquidez de la empresa.

Para el año 2015 la empresa obtiene una razón corriente de 0.98 sin detracciones, el mismo que disminuye a 0.92 con detracciones, lo que significa que por cada sol de deuda la empresa cuenta con 0.98 (noventa y ocho céntimos) sin detracciones y 0.92 (noventa y dos céntimos) con detracciones, para para afrontar sus deudas a corto plazo.

Lo cual releja que el comportamiento de la capacidad de pago de la empresa en el periodo diciembre del 2014 y diciembre del 2015 ha ido disminuyendo.

$$RAZÓN ACIDA = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

CUADRO 15
RAZÓN ACIDA EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C. PERIODO

2014-2015

(Expresado en Nuevos Soles)

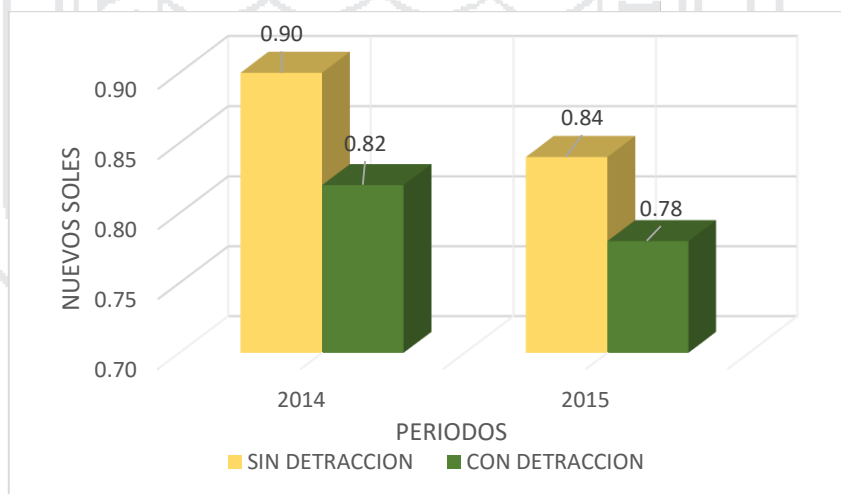
RATIO DE LIQUIDEZ	CON DETRACCIONES		SIN DETRACCION	
	2014	2015	2014	2015
RAZON ACIDA	159,077.91	123,469.39	172,970.40	133050.19
	4620.8	5435.45	4620.8	5435.45
	187621	151066.45	187621	151066.45
índice	0.82	0.78	0.90	0.84

FUENTE: Estado de Situación Financiera
Elaboración Propia

GRÁFICO 7
RAZÓN ACIDA EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C. PERIODO

2014-2015

(Expresado en Nuevos Soles)



FUENTE: Cuadro N° 14- Capital de Trabajo
Elaboración propia

ANALISIS E INTERPETACION

En el cuadro 15 y grafico 07 se presenta el índice o ratio de Razón Acida bajo la aplicación y sin la aplicación del sistema de detracciones de la Empresa Construcciones Horus S.A.C. durante los ejercicios 2014 y 2015.

De acuerdo al cuadro 15 y al grafico 07, se observa que la empresa Construcciones Horus SAC en el año 2014 obtiene una razón acida de 0.90 sin detracciones, el mismo que disminuye a 0.82 con detracciones, lo que significa que por cada nuevo sol de deuda la empresa tiene 0.90 (noventa céntimos) sin detracciones y 0.82 (ochenta y dos céntimos) con detracciones, para poder pagar sus deudas corrientes sin la necesidad de consumir sus suministros.

Para el año 2015 cuenta con una prueba acida de 0.84 sin detracciones, el mismo que disminuye a 0.78 con detracciones, lo que significa que por cada nuevo sol de deuda la empresa tiene 0.84 (ochenta y cuatro céntimos) sin detracciones y 0.78 (setenta y ocho céntimos) con detracciones, para pagar sus deudas a corto plazo, se concluye que las deudas son ciertas y los activos son inciertos puesto que se tiene la incertidumbre que si se venderán nuestros productos o servicios y si lo vendemos lo cobraremos.

Al comparar estos resultados, se demuestran que con la aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias el índice de razón acida en los años 2014 y 2015 disminuye de 0.82 a 0.78

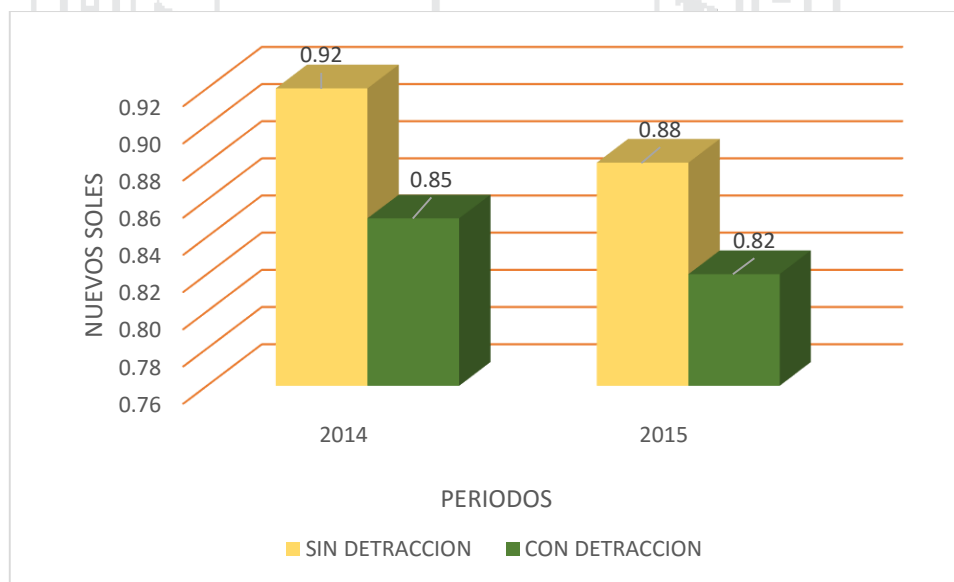
$$LIQUIDEZ\ ABSOLUTA = \frac{\text{Disponible en Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

CUADRO 16
LIQUIDEZ ABSOLUTA EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C.
PERIODO 2014-2015
 (Expresado en Nuevos Soles)

RATIO DE LIQUIDEZ	CON DETRACCIONES		SIN DETRACCIONES	
	2014	2015	2014	2015
LIQUIDEZ ABSOLUTA	159,077.91	123,469.39	172,970.40	133050.19
	187621	151066.45	187621	151066.45
índice	0.85	0.82	0.92	0.88

FUENTE: Estado de Situación Financiera
 ELABORADO POR: El Ejecutor

GRÁFICO 8
LIQUIDEZ ABSOLUTA EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C.
PERIODO 2014 - 2015
 (Expresado en Nuevos Soles)



FUENTE: Cuadro N° 16 - Liquidez Absoluta
 Elaboración Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En el cuadro 16 y gráfico 08 se presenta el índice o ratio de Liquidez Absoluta bajo la aplicación y sin la aplicación del sistema de detracciones de la Empresa Construcciones Horus S.A.C. durante los ejercicios 2014 y 2015.

De acuerdo al cuadro 16 y gráfico 8, la empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 la empresa obtiene un índice de liquidez absoluta de 0.92 sin detracciones, el mismo que disminuye a 0.85 con detracciones, lo que significa que por cada sol de deuda la empresa cuenta con 0.92 (noventa y dos céntimos) sin detracciones y 0.85 (ochenta y cinco céntimos) con detracciones, para pagar sus deudas a corto plazo, este índice es más severo ya que solo considera el efectivo y el equivalente de efectivo para cubrir cada un nuevo sol de deuda con terceros.

Para el año 2015 se obtiene un índice de liquidez absoluta de 0.88 sin detracciones, el mismo que disminuye a 0.82 con detracciones, lo que significa que por cada sol de deuda la empresa cuenta con 0.88 (ochenta y ocho céntimos) sin detracciones y 0.82 (ochenta y dos céntimos) con detracciones, para cubrir cada un nuevo sol de deuda con terceros.

Esta razón considera el activo más líquido como es el efectivo y el equivalente al efectivo, por lo cual no se ha considerado el dinero con que se cuenta en el banco de la nación (Cuenta de Detracciones) puesto que es un fondo sujeto a restricciones. Cabe precisar que este índice excluye las existencias o suministros debido a que es el activo circulante menos líquido, también se excluye las cuentas por cobrar porque comúnmente, una existencia o servicio se vende al crédito, es decir, se vuelve en una cuenta por cobrar antes de convertirse en efectivo.

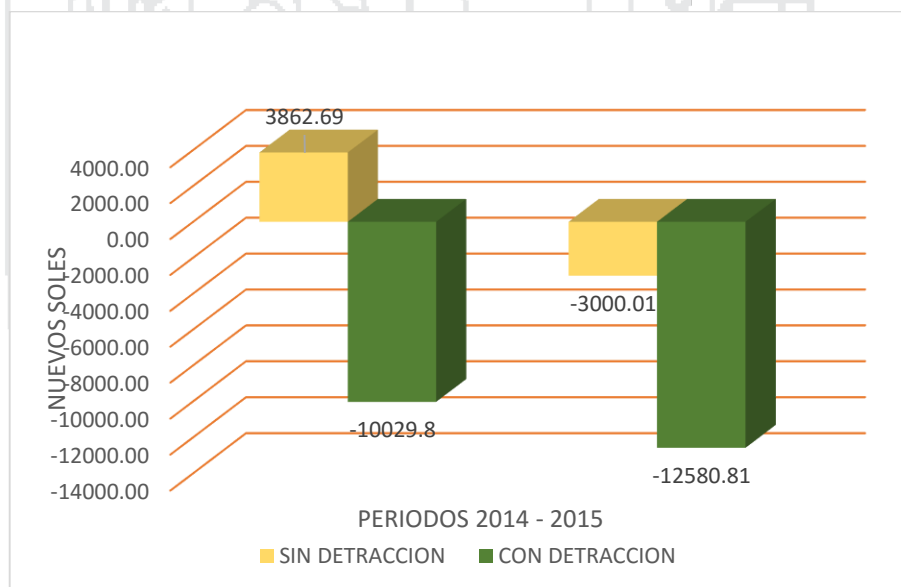
CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente – Pasivo Corriente

CUADRO 17
CAPITAL DE TRABAJO EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C.
PERIODO 2014-2015
(Expresado en Nuevos Soles)

RATIO DE LIQUIDEZ	CON DETRACCIONES		SIN DETRACCIONES	
	2014	2015	2014	2015
CAPITAL DE TRABAJO	177,591.20	138,485.64	191,483.69	148066.44
	187621	151066.45	187621	151066.45
índice	-10029.80	-12580.81	3862.69	-3000.01

*FUENTE: Estado de Situación Financiera
 Elaboración Propia*

GRÁFICO 9
CAPITAL DE TRABAJO EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C.
PERIODO 2014-2015
(Expresado en Nuevos Soles)



*FUENTE: Cuadro N° 17 - Capital de Trabajo
 Elaboración Propia*

ANALISIS E INTERPRETACION

En el cuadro 17 y grafico 09 se presenta el índice o ratio de Capital de Trabajo bajo la aplicación y sin la aplicación del sistema de detracciones de la Empresa Construcciones Horus S.A.C. durante los ejercicios 2014 y 2015.

De acuerdo al cuadro 17 y grafico 09, la empresa Construcciones Horus S.A.C. se puede ver que en el año 2014 obtiene un fondo de maniobra de S/3862.69 sin detracciones, el mismo que disminuye con saldo negativo a S/-10029.80 con detracciones.

Por otro lado para el año 2015 la empresa obtiene un fondo de maniobra negativo de S/ -3000.01 sin detracciones, el mismo que disminuye considerablemente a S/ -12580.81 negativo con detracciones, lo cual se puede ver que la empresa no cuenta con capital de trabajo para el periodo 2015, lo cual no le permite operar ya que no dispone de la herramienta necesaria para cubrir el costo de la operación diaria, viéndose obligada a recurrir a la obtención de préstamos.

Este índice muestra la cantidad de dinero que la empresa dispone para cubrir sus gastos operacionales, una vez deducidas sus obligaciones corrientes. De lo mencionado anteriormente y de acuerdo a los resultados obtenidos, se afirma que la empresa con la aplicación del Sistema de Detracciones se reduce la posibilidad de cubrir por completo obligaciones corrientes, lo que significa que no es razonable para la capacidad de la empresa, a su vez la disminución del capital de trabajo se debe a que se tiene dinero inmovilizado en la cuenta de detracciones.

Índice de solvencia

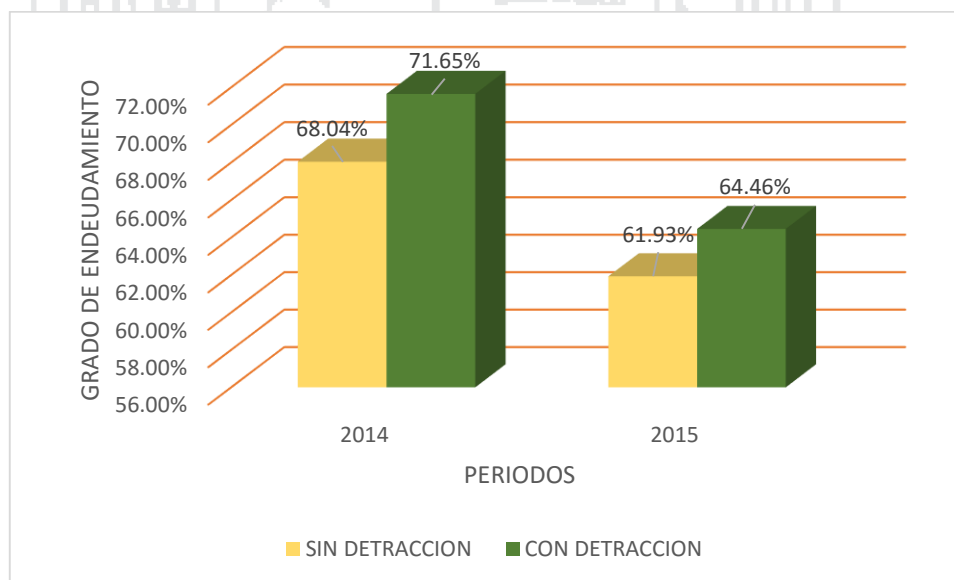
CUADRO 18
DE SOLVENCIA EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C. PERIODO
2014 – 2015

(Expresado en nuevos soles)

INDICE	SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
	2014	2015	2014	2015
ACTIVO TOTAL	275,750.42	243,928.23	261,857.93	234,347.43
PASIVO TOTAL	187,621	151,066.45	187,621	151,066.45
índice	68.04%	61.93%	71.65%	64.46%

FUENTE: Estado de Situación Financiera
Elaboración Propia

GRÁFICO 10
INDICE DE ENDEUDAMIENTO EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS
S.A.C. PERIODO 2014 - 2015
(Expresado en Nuevos Soles)



FUENTE: Cuadro N° 18 – Ratio de Solvencia
Elaboración Propia

ANALISIS E INTERPRETACION

En el cuadro 18 y grafico 10 se presenta el índice o ratio de Solvencia bajo la aplicación y sin la aplicación del sistema de detracciones de la Empresa Construcciones Horus S.A.C. durante los ejercicios 2014 y 2015.

De acuerdo al cuadro 18 y grafico 10, la empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 la empresa obtiene un índice de endeudamiento que mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones, tanto en el corto como en el largo plazo. Indica el grado de compromiso existente entre las inversiones realizadas, siendo el coeficiente de 68.04% sin detracciones, menor que 3.91% al coeficiente bajo con la aplicación del sistema; es decir que tiene un mayor grado de endeudamiento con la aplicación del sistema.

Para el año 2015 se obtiene un coeficiente de endeudamiento 61.93% sin detracciones, y bajo con la aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Financieras obtiene un coeficiente de endeudamiento 64.46% indicando que tiene un mayor grado de endeudamiento bajo la aplicación del sistema.

Este índice muestra el porcentaje de fondos totales aportados por los acreedores ya sea el corto y mediano plazo. Siendo el endeudamiento un problema de flujo de efectivo y que el riesgo a endeudarse consiste en la administración de la empresa para generar los fondos necesarios y suficientes para pagar las deudas a medida que se van venciendo. Sin embargo se puede observar que con la aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias tanto para los años 2014 y 2015 nos indican que tiene mayor grado de endeudamiento siendo esto algo negativo para la empresa.

5.1.3. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

Proponer lineamientos para que las empresas constructoras puedan evitar el procedimiento de ingreso como recaudación al tesoro público.

Las empresas constructoras tienen saldo de detracciones en sus respectivas cuentas corrientes, sin embargo a causa de inconsistencias involuntarias incurren a cometer infracciones con la Administración Tributaria en donde lo ingresa como recaudación al tesoro público, afectando a solicitar la libre disponibilidad de saldo de detracciones perjudicando a las empresas en su liquidez; por lo tanto se propone lo siguiente:

☞ *Se propone capacitar al personal encargado en el área contable para evitar inconsistencias involuntarias con la Administración Tributaria.*

Las empresas deben capacitar al personal encargado para poder evitar declaraciones que contengan información no consistente con las operaciones en que se ha efectuado el depósito en donde se señala en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 940 que aprueba el SPOT para el traslado como recaudación de los fondos sobrantes en la cuenta corriente de detracciones. Se sabe que la Administración Tributaria al detectar que el contribuyente titular de la cuenta de detracciones ha incurrido en alguno de las inconsistencias entre las declaraciones presentadas y el depósito ya sea por accidente procederá a recaudar los fondos al tesoro público.

Ya que se fomentará para las empresas tener el personal idóneo para el buen manejo de sus empresas, se reducirá en las empresas el procedimiento de los ingresos de recaudación al tesoro público, se

evitara inconsistencias involuntarias cometidos a la Administración tributaria. Sin embargo los costos a que incurrirían las empresas vendrían a ser: la disminución de dinero de la empresa para empezar en los cursos de capacitación al personal, no obstante las empresas pueden incurrir a tener una inversión para el buen funcionamiento de sus empresas.

✦ *Se recomienda realizar la revisión constante de los depósitos de las detracciones*

Las empresas deben de revisar constantemente los depósitos de detracciones y en caso hubiese error en la constancia se debe subsanar oportunamente antes que la Administración Tributaria lo detecte, para ello se debe presentar los documentos respectivos en el pazo establecido de acuerdo a la normativa legal. Se sabe que la Administración Tributaria al detectar que el contribuyente titular de la cuenta de detracciones ha incurrido en alguno de las inconsistencias entre las declaraciones presentadas y el depósito ya sea por accidente procederá a recaudar los fondos al tesoro público.

En donde se reducirá las inconsistencias declaradas antes que la SUNAT lo detecte primero y se evitaría los ingresos de recaudación, se podrá solicitar la libre disponibilidad solicitar si hay saldo en la cuenta corriente y contar con más liquidez. Sin embargo los costos a que incurrirían las empresas serian contratar a un personal encargado para revisión constante de la cuenta de detracciones por lo tanto se propone a designar al personal del área contable para que se encargue.

✎ *Se propone la flexibilidad de la liberación de los fondos de detracciones.*

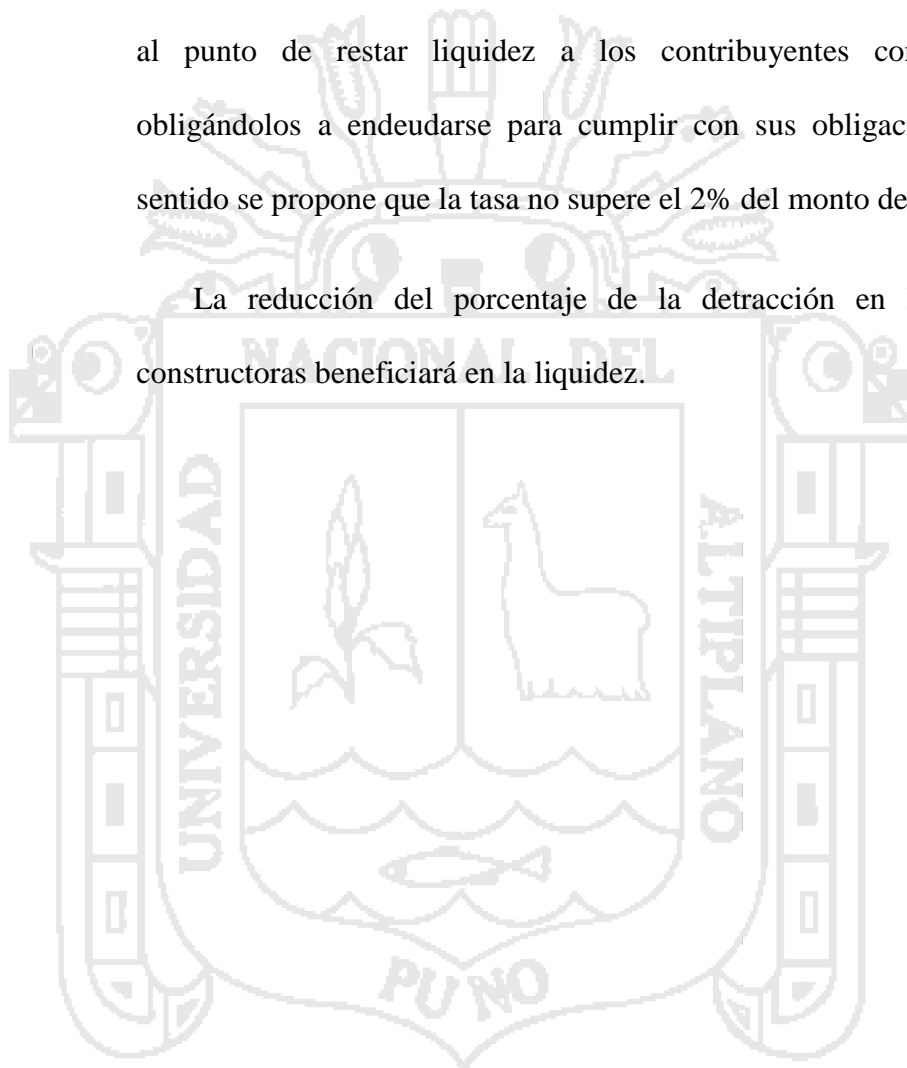
La Administración Tributaria debería dar una facilidad para que los contribuyentes sujetos al sistema de detracciones en los contratos de construcción para que puedan activar su excedente de la liberación de fondos de las detracciones, puesto que los contribuyentes tienen que esperar 4 meses a través del procedimiento general, para que puedan recién iniciar el trámite de la devolución de los importes de la detracción no aplicada (Art. 9° núm. 9.2 del DL 940 y Art. 25° de la RS 183-2004/SUNAT) además cabe resaltar que la libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes Precedente al Anterior a aquel en el que se presente la solicitud de libre disposición. En tal sentido se propone flexibilizar la disposición de los fondos depositados en las cuentas de detracciones a fin de que dichos fondos no permanezcan más de un mes, porque significa “dinero dormido” para los empresarios.

La flexibilización de los saldos depositados en la cuenta corriente beneficiara mayoritariamente a las empresas pequeñas, dado que podrán obtener más liquidez para hacer frente a sus obligaciones con terceros. Se respetara el principio tributario de la no confiscatoriedad y los derechos fundamentales de la persona, Sin embargo los costos a que se pueda incurrir en el serian la posible disminución de los ingresos al tesoro público.

✦ *Disminuir o simplificar gradualmente el porcentaje de las deducciones*

Se propone disminuir el porcentaje de las deducciones; puesto que la lógica del sistema de deducciones es que contribuya a detectar a los evasores, no es necesario que las tasas correspondientes sean tan elevadas al punto de restar liquidez a los contribuyentes comprometidos, obligándolos a endeudarse para cumplir con sus obligaciones. En tal sentido se propone que la tasa no supere el 2% del monto de la operación.

La reducción del porcentaje de la deducción en las empresas constructoras beneficiará en la liquidez.



5.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Para contrastar la hipótesis en el siguiente trabajo de investigación, se ha trabajado con los resultados obtenidos siendo su síntesis como sigue:

CUADRO 19
RESUMEN DE RATIOS DE LIQUIDEZ EMPRESA HP CONTRATISTAS
GENERALES E.I.R.L. PERIODO 2014 - 2015
(Expresado en Nuevos Soles)

INDICE DE LIQUIDEZ		SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
		2014	2015	2014	2015
RAZON CIRCULANTE	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	1.82	0.87	1.68	0.42
PRUEBA ACIDA	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIO}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	1.79	0.84	1.65	0.38
LIQUIDEZ ABSOLUTA	$\frac{\text{EFECTIVO Y EQUIVALENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	0.16	0.64	0.01	0.19
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	80583.22	-10208.43	66315.19	-46794.64
INDICE DE SOLVENCIA	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	64.95%	53.39%	66.03%	55.65%

FUENTE: Estado de Situación Financiera
Elaboración propia

CUADRO 20
RESUMEN INDICE DE LIQUIDEZ EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS
S.A.C. PERIODO 2014 - 2015
(Expresado en Nuevos Soles)

INDICE DE LIQUIDEZ		SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
		2014	2015	2014	2015
RAZON CIRCULANTE	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	1.02	0.98	0.95	0.92
PRUEBA ACIDA	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIO}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	0.90	0.84	0.82	0.78
LIQUIDEZ ABSOLUTA	$\frac{\text{EFECTIVO Y EQUIVALENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	0.92	0.88	0.85	0.82
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	3862.69	-3000.01	-10029.80	-12580.81
INDICE DE SOLVENCIA	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	68.04%	61.93%	71.65%	64.46%

FUENTE: Estado de Situación Financiera
Elaboración Propia

CUADRO 21

**VARIACION PORCENTUAL EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA H.P.
CONTATISTAS GENERALES E.I.R.L. PERIODO 2014 – 2015**

	AÑO 2014	VARIACION	AÑO 2015	VARIACION
Sin Detracción	1.82	100%	0.87	100%
Con Detracción	1.68	92.31%	0.42	48.28%
VARIACION	0.14	7.69%	0.45	51.72%

*FUENTE: Estado de Situación Financiera
Elaboración Propia*

CUADRO 22

**VARIACION PORCENTUAL EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA
CONSTRUCIONES HORUS S.A.C. PERIODO 2014 – 2015**

	AÑO 2014	VARIACION	AÑO 2015	VARIACION
Sin Detracción	1.03	100%	0.98	100%
Con Detracción	0.95	92.23%	0.92	93.88%
VARIACION	0.08	7.77%	0.06	6.12%

*FUENTE: Estado de Situación Financiera
Elaboración Propia*

5.2.1. HIPÓTESIS GENERAL

El sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT) incide significativamente en la liquidez de las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015.

De acuerdo al análisis porcentual que se hizo a las empresas constructoras la empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. en el año 2014 al aplicar el sistema de detracciones la liquidez disminuye en 7.69% y en el año 2015 sufre un disminución en un 51.72%, de igual manera la liquidez de la empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 disminuye en 7.77% y en el año 2015 disminuye en 6.12%.

Por lo tanto se observa que el sistema de pagos de obligaciones tributarias SPOT incide de manera no significativa en las empresas constructoras tanto en el año 2014 y en el año 2015. Por lo tanto la hipótesis general queda aceptada.

5.2.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA 01

“Los fondos detraídos del sistema de detracciones es elevado y genera dinero inmovilizado en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015”

De acuerdo a los análisis que se hicieron a las empresas constructoras que están sujetas al sistema de detracciones se encontró que los fondos de pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central para la empresa “H.P. Contratistas Generales E.I.R.L” y “Construcciones Horus S.A.C.”, es elevado y generan dinero inmovilizado en las empresas de estudio.

Puesto que para la empresa H.P. Contratistas Generales el periodo 2014 el saldo de las detracciones por arrendamiento y contratos de construcción es de S/ 16,017.67, los clientes de la empresa han depositado un monto total de S/ 88,359.83 de los cuales han sido destinados para el pago de tributos, multas, intereses un total de S/ 72,342.16 quedando como saldo S/ 16,017.67 para el año siguiente de igual manera en el año 2015 el monto total que han depositado los clientes de la Empresa es de S/ 114,112.64, de los cuales solo S/ 90,131.91 han sido destinados para el pago de tributos, multas, intereses, etc y quedando con saldo quedando con un saldo de S/ 39,705.39 para ser utilizado en el periodo posterior.

Y para la empresa Construcciones Horus S.A.C. para el periodo 2014 los clientes han depositado en la cuenta de detracciones de la empresa un monto total de S/ 34,804.49 de los cuales han sido destinados para el pago de tributos, multas, intereses un total de S/ 20,912.00 quedando como saldo de detracción un total de S/13,892.49 y para el año 2015 el monto total que han depositado los clientes de la Empresa es de S/ 7,301.32 de los cuales solo S/12,083.00 han sido destinados para el pago de tributos, multas, intereses, No obstante debido a los saldos generados en otros meses, se puede ver que con los importes detraídos se puede cubrir la totalidad del pago de los tributos quedando con un saldo de S/ 9,580.80 para ser utilizado en el periodo posterior.

Esta situación genera dinero inmovilizado en las empresas en estudio puesto que no pueden utilizar para la inversión de las empresas siendo esto negativo para las empresas en estudio. Por lo tanto la hipótesis queda aceptada.

5.2.3. HIPÓTESIS ESPECÍFICA 02

“El sistema de pagos de obligaciones tributarias (SPOT) genera disminución en la liquidez de las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015”

De acuerdo a los análisis que se hicieron a las empresas sujetas al sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) o detracciones en las empresas constructoras “H.P. Contratistas Generales E.I.R.L.”, “Construcciones Horus S.A.C.” se observó que el sistema de detracciones genera disminución en la liquidez.

La empresa H. P. Contratistas Generales E.I.R.L. en el año 2014 con la aplicación de ratios de liquidez sufre una ligera disminución del grado de liquidez, el índice de liquidez General disminuye en 0.14 con la aplicación del sistema de 1.82 a 1.68. En el año 2015 sufre una disminución de 0.45 con la aplicación del sistema de 0.87 a 0.42 lo que indica que la empresa puede caer en insuficiencia de recursos para hacer frente a sus pagos, en la cual se observó que este indicador no muestra una variación muy significativa respecto a la aplicación del sistema, denotando así cierta estabilidad.

En la empresa Construcciones Horus S.A.C se puede observar que en el año 2014 la aplicación de ratios de liquidez de igual manera también sufre una ligera disminución de 0.08 con la aplicación del sistema de 1.02 a 0.95. En el año 2015 tiene una disminución de 0.06 de 0.98 a 0.92 como se puede observar en ambas empresas sufren disminución de liquidez de las empresas en estudio, por lo tanto la hipótesis específica N° 2 queda aceptada.

CONCLUSIONES

Las conclusiones que se llegaron en el presente trabajo de investigación son las siguientes:

PRIMERA: El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias – SPOT incide de manera no significativa, puesto que al aplicar el sistema de detracciones, la liquidez de la empresa H.P. en el año 2014 disminuye en un 7.69% y en el año 2015 disminuye en 51.72%; de igual manera la liquidez de la empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 con la aplicación del sistema disminuye en un 7.77% y en el año 2015 disminuye en un 6.12%. Esto lo cual conlleva a que las empresas no pueden cubrir sus gastos con terceros.

SEGUNDA: El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) con el gobierno central genera dinero inmovilizado en las empresas constructoras en los años 2014 y 2015 ya que al finalizar al 31 de diciembre del año 2014, la empresa H.P. Contratistas Generales EIRL tiene un saldo a favor en su cuenta corriente de detracciones que es de S/ 16,017.67 y en el año 2015 es de S/ 39,705.39 respectivamente, de igual manera en la empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 su saldo a favor es de S/13,892.49 y en el año 2015 es de S/ 9,580.80 para ser utilizado en el periodo posterior. Agregando que dicho saldo solo será utilizado para la próxima declaración mensual y/o pago de deudas tributarias mas no para reinvertir para las empresas; sin embargo tiene que recurrir a préstamos con terceros para cubrir sus deudas.

TERCERA: El sistema de pagos de obligaciones tributarias –SPOT disminuye sutilmente la liquidez de las empresas constructoras puesto que en la empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. en el año 2014 el índice de liquidez general o razón circulante es de 1.68, en el año 2015 es de 0.42 por lo tanto se denota que en este año tiene baja liquidez esto se debe por la mayor aplicación de detracciones. En la empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 el índice de liquidez general es de 0.95 y en el año 2015 es de 0.92 se puede observar que tiene baja liquidez por aplicación del sistema de detracciones.

CUARTA: El sistema de detracciones, como medida administrativa, atenta el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema de detracciones no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos, peor aun cuando la SUNAT ha ingresado como recaudación los fondos generados en la cuenta de detracciones. Asimismo si el titular de la cuenta solicitara la libre disposición de fondos, este tendría que esperar más de 3 meses para que la Administración Tributaria resolviera su solicitud, Por otro lado no toma en cuenta el principio de razonabilidad porque predomina la forma al fondo y está plagada de excesos que deben ser corregidos.

RECOMENDACIONES

Al término del presente trabajo de investigación se formulan las siguientes recomendaciones.

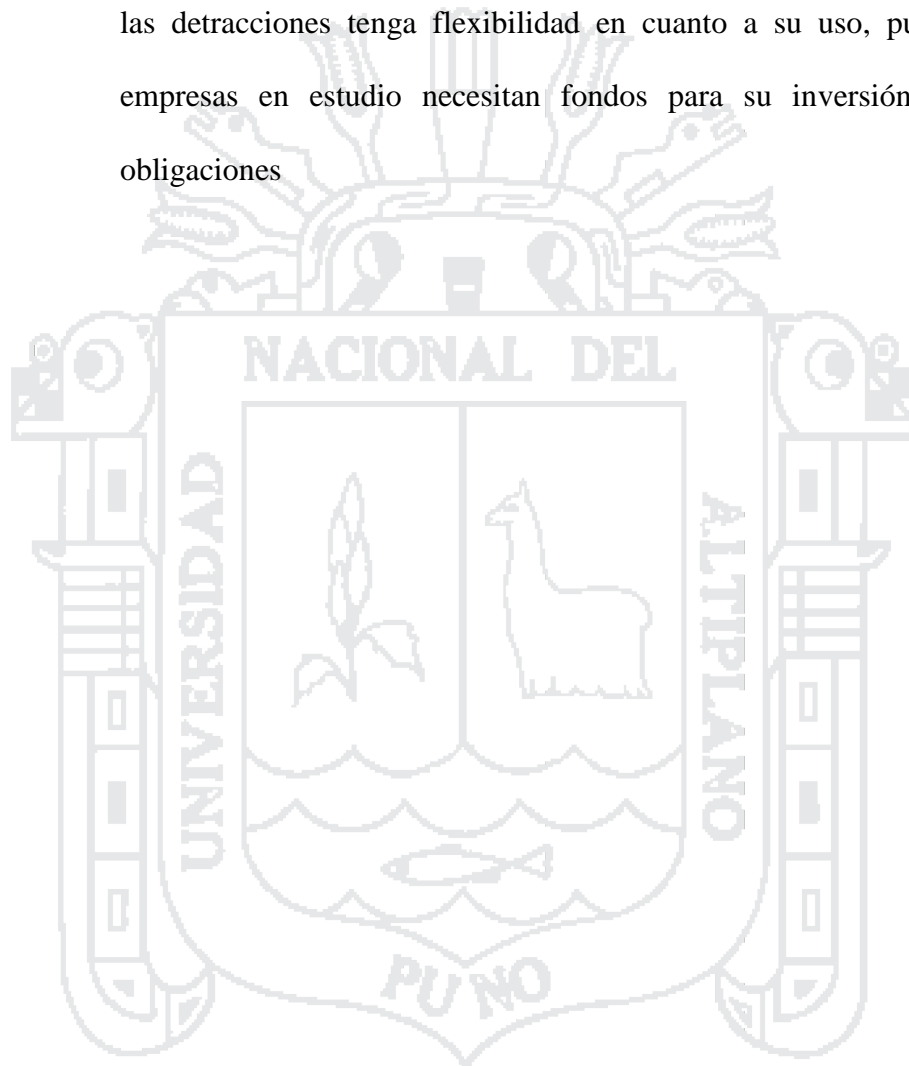
PRIMERA: Se recomienda a las empresas a establecer políticas de recuperación de efectivo, que consiste en solicitar la libre disponibilidad del excedente de las detracciones. Así mismo las empresas deben elaborar sus Estados financieros en forma mensual o trimestral y analizarlos a través de la aplicación de los ratios financieros y evaluar sus costos financieros antes de acceder a fuentes de financiamiento.

SEGUNDA: Se recomienda a las empresas a revisar constantemente los depósitos de detracciones y en caso hubiese error en la constancia se debe subsanar oportunamente antes que la Administración Tributaria lo detecte, para ello se debe presentar los documentos respectivos en el plazo establecido de acuerdo a la normativa legal.

TERCERA: Se recomienda a las empresas en estudio que deben negociar mejores plazos para el cobro y pago a sus clientes y proveedores respectivamente y evitar mantener inventarios con lo cual pueda contar con mayor efectivo para compensar la disminución de su liquidez por causa de las detracciones realizadas, logrando así contar con una mayor capacidad de pago a corto plazo.

CUARTA: La SUNAT debe evaluar el planeamiento de este régimen tributario y debe respetar y considerar los Principios Constitucionales en materia tributaria y teniendo en cuenta al gremio empresarial (Personas Naturales y Jurídicas) quienes participan como agentes económicos generadores de tributos así

como responsables del pago de los mismos, ya que estas van a ser las principales afectadas con la aplicación de este mecanismo al pagar anticipadamente sus obligaciones tributarias en especial si venden y compran al crédito para que no sean afectadas en su liquidez y el fondo de las deducciones tenga flexibilidad en cuanto a su uso, puesto que las empresas en estudio necesitan fondos para su inversión y para sus obligaciones



BIBLIOGRAFÍA

- Apaza Meza , M.** (2001). *Analisis e Interpretacion Avanzada y Gestion Financiera Moderna*. Lima: Instituto de Investigacion el Pacifico E.I.R.L.
- Arancibia Cueva , M.** (2012). *Manual delCodigo Tributario y de la Ley Penal Tributaria*. Lima: Instituto Pcifico S.A.C.
- Arias Minaya, L. A.** (2010). *La Tributacion En El Peru*. Lima: santillana.
- Bustamante, C.** (2014). *Manual Tributario 2014*. Chorrillos: ECB Ediciones S.A.C.
- Caballero Bustamante, I.** (2007). *Manual Tributario*. Lima: Editoriales Pacifico .
- Carrión Velásquez, M.** (2012). *Efectos de la volubilidad en el sistema de detracciones del IGV (SPOT) en la Empresa Electro Puno S.A.A. Periodo Enero-Septiembre 2012*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Effio Pereda, F.** (2006). *Manual Tributario*. Lima: Instituto Pacífico.
- Effio Pereda, F.** (2013). *Sistema de Detracciones - Analisis y aplicacion practica*. Lima: publicaciones .
- Flores Soria, J.** (2012). *Estados Financieros*. Lima: Entre Líneas.
- Flores Soria, J.** (2012). *Manual de Tributación*. Lima: Gráfica Santo Domingo.
- Gáslac Sanchez, L.** (2013). *Aplicación Práctica del régimen de detracciones, retenciones y percpciones*. (Primera ed.). Lima: Contadores & Empresas.
- Gonzales Peña, E.** (2010). *Contratos de Construccion y sistema de pagos de obligaciones Tributarias con el Gobierno Central. Actulidad y Aplicacion Practica*.
- Hernandez Sampieri, R.** (2014). *Metodologia de la Investigaci3n*. México: Mc Graw Hill.
- Ortega Salavarría, Rosa;** (2014). *Manual Triburtario 2014*. Chorrillos: ECM Ediciones S.A.C.

Paz Suca, S. M. (2006). *El sistema de retenciones, percepciones y detracciones y su efectos en la liquidez corriente y en el credito fiscal de las empresas de la ciudad de Puno, durante el año 2005*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano

Rodriguez Ruiz, D. A. (2012). *Incidencia de la aplicacion del sistema de detracciones a los contratos de construccion en la liquidez delas empresas del ss¿ector de construccion ELJY SAC en el año 2011*. Trujillo.Universidad Nacional de Trijillo

Rodriguez Valderrama, C. N. (2015). *Incidencia de la aplicacion del Sistema de detracciones en la Liquidez de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e inversiones S.A.C. en el año 2014*. Trujillo. Universidad Nacioanl de Trujillo

SUNAT, P. (2015). *Superintendencia Nacional de Administración Aduanera y Tributaria Web site*. Recuperado el 01 de 07 de 2015, de Superintendencia Nacional de Administración Aduanera y Tributaria Web site: http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1615:definicion&catid=173:ainformacion-general&Itemid=351

Velasquez Peralta , N. (2014). *El SPOT y su incidencia en la liquidez de la Empresa Consorcio Sam - Peru S.A.C. 2013*. Chimbote.

ANEXOS

ANEXO: TASAS DEL SISTEMA DE PAGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
CON EL GOBIERNO CENTRAL

ANEXO: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS:

- H.P. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
- CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C.

ANEXO: RESÚMENES DE CUADROS

ANEXO: MATRIZ DE CONSISTENCIA

**ANEXO I
BIENES SUJETOS AL SISTEMA**

ANEXO I: Bienes Sujetos al Sistema				
Definición	Descripción	PORCENTAJE		
		Hasta 30.10.201 3	Desde 01.11.201 3(*)	
1	<p>Azúcar</p> <p>Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales</p> <p>1701.11.90.00: Azúcar de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante.</p> <p>1701.91.00.00: Azúcar de caña y remolacha y sacarosa químicamente pura en estado sólido con adición de aromatizante o colorante.</p> <p>1701.99.00.90: Demás azúcares de caña o remolacha refinadas en estado sólido.</p>	10%	9%	
2	<p>Alcohol etílico</p> <p>Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales</p> <p>2207.10.00.00: Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol.</p> <p>2207.20.00.00: Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.</p> <p>2208.90.10.00: Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol.</p>	10%	9%	
3	<p>Algodón</p> <p>Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales</p> <p>5201: Algodón sin cardar ni peinar:</p> <p>5201.00.10.00: De longitud de fibra superior a 3492mm (1 3/8 pulgada)</p> <p>5201.00.90.00: De longitud de fibra inferior o igual a 222mm (7/8 pulgada)</p> <p>5203.00.00.00: Algodón cardado o peinado. excepto el algodón en rama sin desmontar</p> <p><i>(Numeral 3 incorporado por el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 260-2009/SUNAT, publicada el 10.12.2009 y vigente a partir del 11.12.2009).</i></p>	12%	9%	

**ANEXO II
BIENES SUJETOS AL SISTEMA**

ANEXO II: Bienes Sujetos al Sistema				
Definición	Descripción	Hasta el	Desde el	
		31.12.2014	01.01.2015*	
1	<p>Recursos hidrobiológicos</p> <p>Pescados destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado comprendidos en las subpartidas nacionales 0302.11.00.00/0305.69.00.00 y huevas, lechas y desperdicios de</p>	9%(1)	4%(1)	

		<p>pescado y demás contemplados en las subpartidas nacionales 0511.91.10.00/0511.91.90.00.</p> <p>Se incluyen en esta definición los peces vivos, pescados no destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos comprendidos en las subpartidas nacionales 0301.10.00.00/0307.99.90.90, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.</p>		
2	Maíz amarillo duro	<p>La presente definición incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1005.90.11.00. b) Sólo la harina de maíz amarillo duro comprendida en la subpartida nacional 1102.20.00.00. c) Sólo los grañones y sémola de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.13.00.00. d) Sólo "pellets" de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.20.00.00. e) Sólo los granos aplastados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.19.00.00. f) Sólo los demás granos trabajados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.23.00.00. g) Sólo el germen de maíz amarillo duro entero, aplastado o molido comprendido en la subpartida nacional 1104.30.00.00. h) Sólo los salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del maíz amarillo duro, incluso en "pellets", comprendidos en la subpartida nacional 2302.10.00.00. 	9%	4%
3	Algodón en rama sin desmotar	<p>Algodón en rama sin desmotar contenidos en las subpartidas nacionales 5201.00.10.00/5201.00.90.00, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el Inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV. <i>(Numeral 3 sustituido por el artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 260-2009/SUNAT, publicada el 10.12.2009 y vigente a partir del 11.12.2009).</i></p>	9%	Excluido
4	Caña de azúcar	Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1212.99.10.00.	9%	Excluido
5	Arena y piedra	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2505.10.00.00, 2505.90.00.00, 2515.11.00.00/2517.49.00.00 y 2521.00.00.00.	12%	10%
6	Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos	<p>Solo los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales</p> <p>2303.10.00.00/2303.30.00.00, 2305.00.00.00/2308.00.90.00, 2401.30.00.00, 3915.10.00.00/3915.90.00.00, 4004.00.00.00,4017.00.00.00, 4115.20.00.00, 4706.10.00.00/4707.90.00.00, 5202.10.00.00/5202.99.00.00, 5301.30.00.00,5505.10.00.00, 5505.20.00.00, 6310.10.00.00, 6310.90.00.00, 6808.00.00.00, 7001.00.10.00, 7112.30.00.00/7112.99.00.00, 7204.10.00.00/7204.50.00.00, 7404.00.00.00, 7503.00.00.00, 7602.00.00.00, 7802.00.00.00, 7902.00.00.00, 8002.00.00.00, 8101.97.00.00, 8102.97.00.00, 8103.30.00.00, 8104.20.00.00, 8105.30.00.00, 8106.00.12.00, 8107.30.00.00, 8108.30.00.00, 8109.30.00.00, 8110.20.00.00, 8111.00.12.00, 8112.13.00.00, 8112.22.00.00, 8112.30.20.00,</p>	15% (Se mantiene)	

		<p>8112.40.20.00, 8112.52.00.00, 8112.92.20.00, 8113.00.00.00, 8548.10.00.00 y 8548.90.00.00.</p> <p>Se incluye en esta definición lo siguiente:</p> <p>a) Sólo los desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 5302.90.00.00, 5303.90.30.00, 5303.90.90.00, 5304.90.00.00 y 5305.11.00.00/5305.90.00.00, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.</p> <p>b) Los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios de aleaciones de hierro, acero, cobre, níquel, aluminio, plomo, cinc, estaño y/o demás metales comunes a los que se refiere la Sección XV del Arancel de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 239-2001-EF y norma modificatoria.</p> <p>Además, se incluye a las formas primarias comprendidas en las subpartidas nacionales 3907.60.10.00 y 3907.60.90.00</p>		
7	Bienes gravados con el IGV, por renuncia a la exoneración	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV, siempre que el proveedor hubiera renunciado a la exoneración del IGV. Se excluye de ésta definición a los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales incluidas expresamente en otras definiciones del presente anexo.	9%	Excluido
9	Carnes y despojos comestibles (2)	Sólo los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 0201.10.00.00/0206.90.00.00.	4% (Se mantiene)	
11	Aceite de pescado	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1504.10.21.00/1504.20.90.00.	9%	Excluido
12	Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2301.20.10.10/2301.20.90.00.	9%	4%
13	Embarcaciones pesqueras	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 8902.00.10.00 y 8902.00.20.00. <p>Se incluye en esta definición la venta o cesión definitiva del permiso de pesca a que se refiere el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE y normas modificatorias, correspondiente a los bienes incluidos en las mencionadas partidas.</p>	9%	Excluido
14	Leche	Sólo La leche cruda entera comprendida en la subpartida nacional 0401.20.00.00, siempre que el proveedor hubiera renunciado a la exoneración del IGV.	4%	Excluido
15	Madera	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 4403.10.00.00/4404.20.00.00, 4407.10.10.00/4409.20.90.00 y 4412.13.00.00/4413.00.00.00.	9%	4%
16	Oro gravado con el IGV (3)	<p>a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2616.90.10.00, 7108.13.00.00 y 7108.20.00.00.</p> <p>b) Sólo la amalgama de oro comprendida en la subpartida nacional 2843.90.00.00.</p> <p>c) Sólo los desperdicios y desechos de oro, comprendidos en la subpartida nacional 7112.91.00.00.</p>	12%	10%

		d) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00 y 7108.12.00.00 cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.		
17	Páprika y otros frutos de los géneros capsicum o pimienta (4)	a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 0904.20.10.10, 0904.20.10.20 y 0904.20.10.30, 0904.21.90.00 y 0904.22.90.00. b) Sólo la páprika fresca o refrigerada comprendida en la subpartida nacional 0709.60.00.00 cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.	9%	Excluido
18	Espárragos	Bienes comprendidos en la subpartida nacional 0709.20.00.00 cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.	9%	Excluido
19	Minerales metálicos no auríferos	Sólo el mineral metálico y sus concentrados, escorias y cenizas comprendidos en las subpartidas nacionales del Capítulo 26 de la Sección V del Arancel de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N° 238-2011-EF, incluso cuando se presenten en conjunto con otros minerales o cuando hayan sido objeto de un proceso de chancado y/o molienda. No se incluye en esta definición a los bienes comprendidos en la subpartida nacional 2616.90.10.00.	12%	10%
20	Bienes exonerados del IGV	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV. Se excluye de esta definición a los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales incluidas expresamente en otras definiciones del presente anexo.	1.5% (Se mantiene)	
21	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV(11)	En esta definición se incluye lo siguiente: a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00 y 7108.12.00.00. b) La venta de bienes prevista en el inciso a) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N.° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, y sus normas modificatorias y complementarias, respecto de: ✓ Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.13.00.00/ 7108.20.00.00. ✓ Sólo la amalgama de oro comprendida en la subpartida nacional 2843.90.00.00. ✓ Sólo los desperdicios y desechos de oro, comprendidos en la subpartida nacional 7112.91.00.00. ✓ Sólo el mineral metálico y sus concentrados, escorias y cenizas comprendidos en las subpartidas nacionales del Capítulo 26 de la Sección V del Arancel de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N.° 238-2011-EF, incluso cuando se presenten en conjunto con otros minerales o cuando hayan sido objeto de un proceso de chancado y/o molienda.	4%	1.5%
22	Minerales no metálicos	Esta definición incluye: a) Los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2504.10.00.00, 2504.90.00.00, 2506.10.00.00/ 2509.00.00.00, 2511.10.00.00, 2512.00.00.00, 2513.10.00.10/ 2514.00.00.00, 2518.10.00.00/ 25.18.30.00.00, 520.10.00.00, 2520.20.00.00, 2522.10.00.00/ 2522.30.00.00, 2526.10.00.00/ 2528.00.90.00,	12%	10%

		2701.11.00.00/ 2704.00.30.00 y 2706.00.00.00. b) Sólo la puzolana comprendida en la subpartida nacional 2530.90.00.90.		
23	Plomo	Sólo bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7801.10.00.00, 7801.91.00.00 y 78.99.00.00	15%	Excluido

ANEXO 3

SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA

ANEXO III: Servicios Sujetos al Sistema				
Definición	Descripción	% Hasta 31.12.20 14	% Desde 01.01.2015*	
1 Intermediación laboral y tercerización	A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes: a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio: ✓ Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley; ✓ No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o, ✓ Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados. b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades. c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.	12%	10%	
2 Arrendamiento de bienes	Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero	12%	10%	
3 Mantenimiento y reparación de bienes muebles	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.	12%	10%	
4 Movimiento de carga	A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por: a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio. b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier	12%	10%	

	<p>medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.</p> <p>d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p>	
<p>5 Otros servicios empresariales</p>	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Actividades jurídicas (7411). b) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412). c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413). d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414). e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421). f) Publicidad (7430). g) Actividades de investigación y seguridad (7492). h) Actividades de limpieza de edificios (7493). i) Actividades de envase y empaque (7495). <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p>	<p>10% (Se mantiene)</p> <p>(La tasa del 10% ya se encontraba vigente desde el 01.07.2014 y es aplicable a las operaciones cuyo momento para efectuar el depósito se produzca a partir de dicha fecha, según R.S. N° 203-2014/SUNAT)</p>

		<p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p>		
6	Comisión mercantil	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio. Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores. (Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo). b. Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros. c. Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción. 	12%	10%
7	Fabricación de bienes por encargo	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar. Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos.</p> <p>No se incluye en esta definición:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje. b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien. <i>(Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo).</i> <p>A partir del 03.04.2006, según precisión efectuada <i>por el artículo 3° de la RS N° 056-2006/SUNAT:</i> " <i>Tratándose del servicio de fabricación por encargo a que se refiere el numeral 7 del Anexo 3: a) Precísase</i></p>	12%	10%

		<p>que el proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación implica la obtención por parte del usuario de un bien de igual o distinta naturaleza o forma respecto de aquél que hubiera sido entregado por éste al prestador del servicio; b) Precísase que dicho servicio no incluye la actividad de envase y empaque comprendida en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) de la Naciones Unidas – Tercera Revisión (7495), la cual se encuentra comprendida en el numeral 5 del Anexo 3 de la Resolución.</p>		
8	Servicio de transporte de personas	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	12%	10%
9	Contratos de construcción	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario	4%	(Se mantiene)
10	Demás servicios gravados con el IGV [1] [2] [3]	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias. b) servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD. c) servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP. d) servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares. e) servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR. f) servicio postal y el servicio de entrega Rápida. g) servicio de transporte de Bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias. h) servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias. i) servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo. j) actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844. k) servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N.os 22774 y 22775 y normas modificatorias. l) servicios prestados por las instituciones de compensación y 	10% (Se mantiene)	(La tasa del 10% ya se encontraba vigente desde el 01.07.2014 y es aplicable a las operaciones cuyo momento para efectuar el depósito se produzca a partir de dicha fecha, según R.S. N° 203-2014/SUNAT)

liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.º 093-2002-EF y normas modificatorias.

- m) servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”

No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).

Se considera operadores de comercio exterior:

1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras
2. Compañías aéreas
3. Agentes de carga internacional
4. Almacenes aduaneros
5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida
6. Agentes de aduana.

*(*Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.*

- n) El servicio de espectáculo público y otras realizadas por el promotor, las cuales se regulan de acuerdo a la norma correspondiente.

Líteral modificado por el artículo 8º de la RS N° 343-2014/SUNAT publicada el 12.11.14 y vigente a partir del 01.01.15 y cuyo texto es el siguiente:

- n) servicio de espectáculo público y otras operaciones realizadas por el promotor.

ANEXO N° 4

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA H.P. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Al 31de diciembre del 2014

ACTIVO	S/.	PASIVO	S/.
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	14,992.51	TRIBUTOS POR PAGAR	16,947.00
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS	15,800.00	CUENTA POR PAGAR COMERCIALES	9,513.60
EXISTENCIAS	3,000.00	OBLIGACIONES FINANCIERAS	17,540.34
ANTICIPOS DE PROVEEDORES	36,586.21		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>70,378.72</u>	TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>44,000.94</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		OBLIGACIONES FINANCIERAS	258,591.19
ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FIN.	149,200.00	CUENTAS POR PAGAR A VINCULADAS	104,678.59
INMUEBLES MAQUINARIAS Y EQUIPOS	662,556.39	IR Y PARTICIPACIONES DIFERIDAS	0.00
ACTIVO DIFERIDO		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	363,269.78
DEPRECIACION ACUMULADA	-63,689.42	TOTAL PASIVO	<u>407,270.71</u>
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	81,531.46		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>829,598.43</u>	PATRIMONIO	
		CAPITAL	276,005.00
TOTAL ACTIVO	<u>S/. 899,977.15</u>	RESULTADOS ACUMULADOS	19,481.41
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	197,220.03
		TOTAL PATRIMONIO	<u>492,706.44</u>
		TOTAL GENERAL	<u>S/. 899,977.15</u>

ANEXO N° 5

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA H.P. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Al 31 de diciembre del 2015

ACTIVO	S/.	PASIVO	S/.
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	14,992.51	TRIBUTOS POR PAGAR	16,947.00
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS	15,800.00	CUENTA POR PAGAR COMERCIALES TER	9,513.60
EXISTENCIAS	3,000.00	OBLIGACIONES FINANCIERAS	17,540.34
ANTICIPOS DE PROVEEDORES	36,586.21		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>70,378.72</u>	TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>44,000.94</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		OBLIGACIONES FINANCIERAS	258,591.19
ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANC	149,200.00	CUENTAS POR PAGAR A VINCULADAS	104,678.59
INMUEBLES MAQUINARIAS Y EQUIPOS	662,556.39	I R Y PARTICIPACIONES DIFERIDAS	0.00
ACTIVO DIFERIDO		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	363,269.78
DEPRECIACION ACUMULADA	-63,689.42	TOTAL PASIVO	<u>407,270.71</u>
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	81,531.46		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>829,598.43</u>	PATRIMONIO	
		CAPITAL	276,005.00
		RESULTADOS ACUMULADOS	19,481.41
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	197,220.03
TOTAL ACTIVO	S/. <u><u>899,977.15</u></u>	TOTAL PATRIMONIO	492,706.44
		TOTAL GENERAL	S/. <u><u>899,977.15</u></u>

ANEXO N° 6

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C.

Al 31 de diciembre del 2014

ACTIVO	S/.	PASIVO	S/.
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	172,970.40	TRIBUTOS POR PAGAR	19,775.00
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS	0.00	CUENTA POR PAGAR COMERCIALES TER	87,300.00
EXISTENCIAS	5,620.80	OBLIGACIONES FINANCIERAS	80,546.00
ANTICIPOS DE PROVEEDORES	13,892.49		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>192,483.69</u>	TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>187,621.00</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		OBLIGACIONES FINANCIERAS	6,843.02
ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANC	0.00	CUENTAS POR PAGAR A VINCULADAS	
INMUEBLES MAQUINARIAS Y EQUIPOS	85,199.91	IR Y PARTICIPACIONES DIFERIDAS	0.00
ACTIVO DIFERIDO		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>6,843.02</u>
DEPRECIACION ACUMULADA	-1,933.18	TOTAL PASIVO	<u>194,464.02</u>
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	0.00		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>83,266.73</u>	PATRIMONIO	
		CAPITAL	80,000.00
TOTAL ACTIVO	<u>S/. 275,750.42</u>	RESULTADOS ACUMULADOS	0.00
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	1,286.40
		TOTAL PATRIMONIO	<u>81,286.40</u>
		TOTAL GENERAL	<u>S/. 275,750.42</u>

ANEXO N° 7

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C.

Al 31 de diciembre del 2014

ACTIVO	S/.	PASIVO	S/.
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	133,050.19	TRIBUTOS POR PAGAR	59,552.45
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS	0.00	CUENTA POR PAGAR COMERCIALES TER	10,579.00
EXISTENCIAS	6,435.45	OBLIGACIONES FINANCIERAS	80,935.00
ANTICIPOS DE PROVEEDORES	9,580.80		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>149,066.44</u>	TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>151,066.45</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		OBLIGACIONES FINANCIERAS	8,954.00
ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANC	0.00	CUENTAS POR PAGAR A VINCULADAS	
INMUEBLES MAQUINARIAS Y EQUIPOS	96,693.79	I R Y PARTICIPACIONES DIFERIDAS	0.00
ACTIVO DIFERIDO		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>8,954.00</u>
DEPRECIACION ACUMULADA	-1,832.00	TOTAL PASIVO	<u>160,020.45</u>
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	0.00		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>94,861.79</u>	PATRIMONIO	
		CAPITAL	80,000.00
		RESULTADOS ACUMULADOS	2,000.00
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	1,907.78
		TOTAL PATRIMONIO	<u>83,907.78</u>
TOTAL ACTIVO	<u>S/. 243,928.23</u>	TOTAL GENERAL	<u>S/. 243,928.23</u>

ANEXO N° 8

**RESUMEN MENSUAL DE VENTAS DE LA EMPRESA H. P. CONTRATISTAS
GENERALES E.I.R.L. 2014**

MESES	VALOR DE VENTA	IGV	P.V
ENERO		0.00	0.00
FEBRERO		0.00	0.00
MARZO		0.00	0.00
ABRIL	1,059.32	190.68	1,250.00
MAYO	423.73	76.27	500.00
JUNIO	383,746.70	69,074.41	452,821.11
JULIO	165,727.47	29,830.94	195,558.41
AGOSTO	288,792.37	51,982.63	340,775.00
SEPTIEMBRE	263,511.43	47,432.06	310,943.49
OCTUBRE		0.00	0.00
NOVIEMBRE		0.00	0.00
DICIEMBRE		0.00	0.00
TOTAL ANUAL	1,103,261.02	198,586.98	1,301,848.00

ANEXO N° 9

**RESUMEN MENSUAL DE COMPRAS DE LA EMPRESA H. P.
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. 2014**

MESES	VV	IGV	OTROS T	P.T
ENERO		0.00		0.00
FEBRERO		0.00		10,815.36
MARZO		0.00		26,773.59
ABRIL	9165.56	1,649.80		155,608.41
MAYO	22477.62	4,045.97	250.00	349,681.49
JUNIO	131488.21	23,667.88	452.32	192,965.66
JULIO	291255.50	52,425.99	6000.00	306,041.14
AGOSTO	163530.22	29,435.44		105,864.01
SEPTIEMBRE	252687.41	45,483.73	7,870.00	14,608.81
OCTUBRE	89,715.26	16,148.75		231,613.20
NOVIEMBRE	12,380.35	2,228.46		851,092.82
DICIEMBRE	196,282.37	35,330.83		0.00
TOTAL ANUAL	714,595.61	128,627.21	7,870.00	1,203,178.84

ANEXO N° 10

**RESUMEN MENSUAL DE LAS VENTAS DE LA EMPRESA H. P.
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. 2015**

MESES	VALOR DE VENTA	IGV	P.V
ENERO		0	0.00
FEBRERO		0	0.00
MARZO	847.46	152.5428	1,000.00
ABRIL	0		
MAYO	156,399.02	28151.8236	184,550.84
JUNIO	508.47	91.5246	599.99
JULIO	423.73	76.2714	500.00
AGOSTO	128,184.92	23073.2856	151,258.21
SEPTIEMBRE	162,314.57	29216.6226	191,531.19
OCTUBRE	108,345.25	19502.145	127,847.40
NOVIEMBRE	2,300.40	414.072	2,714.47
DICIEMBRE	123,342.56	22201.6608	145,544.22
TOTAL ANUAL	682,666.38	122,879.95	805,546.33

ANEXO N° 11

**RESUMEN MENSUAL DE COMPRAS DE LA EMPRESA H. P.
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. 2015**

MESES	V.C.	IGV	OTROS T	P.T
ENERO				
FEBRERO	24,519.96	4413.5928		28933.553
MARZO	2,374.04	427.3272		2801.3672
ABRIL	11,071.75	1992.915		13064.665
MAYO	18,299.48	3293.9064		21593.386
JUNIO	5,297.24	953.5032		6250.7432
JULIO	9,599.55	1727.919		11327.469
AGOSTO	38,223.09	6880.1562		45103.246
SEPTIEMBRE	50,280.76	9050.5368		59331.297
OCTUBRE	30,222.70	5440.086		35662.786
NOVIEMBRE	1,850.50	333.09		2183.59
DICIEMBRE	25,900.85	4662.153		30563.003
TOTAL ANUAL	217,639.92	39,175.19	0.00	256,815.11

ANEXO N° 12

RESUMEN MENSUAL DE VENTAS DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES

HORUS S.A.C. 2014

MESES	VALOR DE VENTA	IGV	P.V
ENERO			0.00
FEBRERO			0.00
MARZO			0.00
ABRIL			0.00
MAYO			0.00
JUNIO			0.00
JULIO			0.00
AGOSTO			0.00
SEPTIEMBRE			0.00
OCTUBRE	207,113.78	37,280.48	244,394.26
NOVIEMBRE	235,932.63	42,467.87	278,400.50
DICIEMBRE	294,336.94	52,980.65	347,317.59
TOTAL ANUAL	737,383.35	132,729.00	870,112.35

ANEXO N° 13

RESUMEN MENSUAL DE COMPRAS DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES

HORUS S.A.C. 2014

MESES		IGV	OTROS T	P.T
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO	997.47	179.54	7.00	1,184.01
SEPTIEMBRE	64382.72	11,588.89	1,196.00	77,167.61
OCTUBRE	71591.74	12,886.51	644.01	85,122.26
NOVIEMBRE	173555.25	31,239.95	643.00	205,438.20
DICIEMBRE	43542.91	7,837.72	278.92	51,659.55
TOTAL ANUAL		63,732.62	2,768.93	420,571.64

ANEXO N° 14

RESUMEN MENSUAL DE VENTAS DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES

HORUS S.A.C. 2015

MESES	VALOR DE VENTA	IGV	P.V
ENERO	99898.67	17981.7606	117,880.43
FEBRERO	54,790.28	9862.2504	64,652.53
MARZO			0.00
ABRIL			0.00
MAYO			0.00
JUNIO			0.00
JULIO			0.00
AGOSTO			0.00
SEPTIEMBRE			0.00
OCTUBRE			0.00
NOVIEMBRE			0.00
DICIEMBRE			0.00
TOTAL ANUAL	154,688.95	27,844.01	182,532.96

ANEXO N° 15

RESUMEN MENSUAL DE COMPRAS DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES

HORUS S.A.C. 2015

MESES	V.C.	IGV	OTROS	P.T
ENERO	85031.02	15305.584		100336.6
FEBRERO	18784.73	3381.2514		22165.981
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
TOTAL ANUAL	103,815.75	18,686.84	0.00	122,502.59

ANEXO N° 16

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
¿De qué manera el Sistema de pago de obligaciones tributarias – Spot en los contratos de Construcción incide en la liquidez de la Empresas de la ciudad de Puno en los periodos 2014 y 2015?	Determinar la incidencia del sistema de pago de obligaciones Tributarias - Spot en los contratos de construcción en la liquidez de las empresas de la ciudad de Puno de los años 2014 y 2015.	El sistema de pago de obligaciones tributarias en los contratos de construcción incide negativamente en la liquidez en las empresas de la ciudad de Puno de los años 2014 y 2015.		Decreto Legislativo N° 940 Monto de la detracción Porcentaje de la detracción Plazo para depositarlo Ratios de liquidez
¿Cuál es el nivel de los fondos detraídos de las detracciones en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015	Analizar el nivel de los fondos detraídos del sistema de detracciones en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015	“el nivel de Los fondos detraídos del sistema de detracciones es elevado y genera dinero inmovilizado en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015”	V.I. Sistema de pagos de obligaciones tributarias V.D. Liquidez	Decreto Legislativo N° 940 (ANEXO 3, núm. 8) Estados financieros
En qué medida el Sistema de pago de obligaciones tributarias en los contratos de construcción incide en la liquidez corriente de las empresas de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015?	Evaluar el grado de incidencia que tiene el sistema de detracciones en la liquidez corriente de la empresa HP Contratistas Generales EIRL de la ciudad de Puno de los años 2014 y 2015.	El sistema de pago de obligaciones tributarias – Spot en los contratos de construcción incide negativamente en la liquidez corriente de las empresas en la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015.		Decreto Legislativo N° 940 (ANEXO 3, núm. 9) Ratios Financieros de liquidez Obligaciones financieras Estado de Situación financiera Registro de compras y ventas
	Proponer lineamientos para evitar que los depósitos detraídos de las empresas del sector de construcción ingresen como fondos de recaudación al tesoro público.			

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

“INCIDENCIA DEL SISTEMA DE PAGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
(SPOT) EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA
CIUDAD DE PUNO, AÑOS 2014 - 2015”

"INCIDENCE OF THE SYSTEM OF PAYMENT THE OBLIGATIONS (SPOT) IN
THE LIQUIDITY OF THE CONSTRUCTION COMPANIES OF THE CITY OF
PUNO, YEARS 2014 - 2015"

ARTÍCULO CIENTÍFICO

PRESENTADO POR:

MARIELA LISBETH QUISPE AQUINO

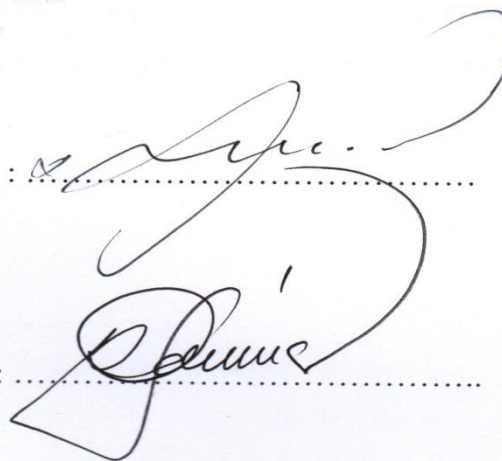
APROBADO POR:

DIRECTOR

Dr. SABINO LUZA FLORES

COORDINADOR DE INVESTIGACION

M.Sc PERCY QUISPE PINEDA

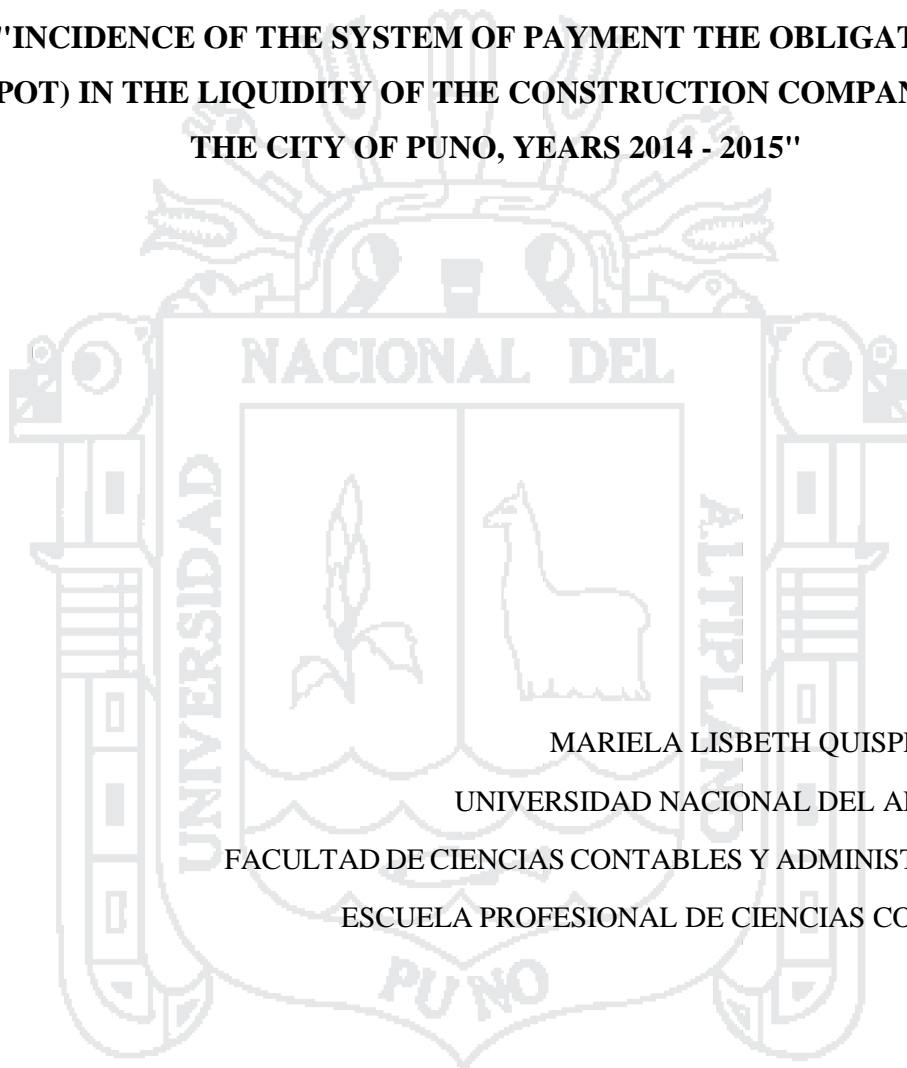


PUNO – PERÚ

2016

**“INCIDENCIA DEL SISTEMA DE PAGOS DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS (SPOT) EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS
CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE PUNO, AÑOS 2014 - 2015”**

**"INCIDENCE OF THE SYSTEM OF PAYMENT THE OBLIGATIONS
(SPOT) IN THE LIQUIDITY OF THE CONSTRUCTION COMPANIES OF
THE CITY OF PUNO, YEARS 2014 - 2015"**



MARIELA LISBETH QUISPE AQUINO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

ARTICULO CIENTÍFICO**“INCIDENCIA DEL SISTEMA DE PAGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
(SPOT) EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA
CIUDAD DE PUNO, AÑOS 2014 – 2015”**

Mariela Lisbeth Quispe Aquino

Mariliz77@hotmail.com

Escuela Profesional de Ciencias Contables

RESUMEN

La presente investigación tiene por objeto realizar la determinación de la incidencia del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) en la liquidez de las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015. La investigación se enmarca dentro del explicativo causal, ya que se lleva a cabo la explicación de la causa y efecto del fenómeno tributario financiero, se utilizó como técnica de recolección de datos, la observación y análisis de los libros contables y el estado de situación financiera en los años 2014 y 2015, se realizó la elaboración de cuadros comparativos y la determinación de indicadores financieros; los métodos que se utilizaron para esta investigación fue el descriptivo, analítico y deductivo, llegando a la siguiente conclusión: el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias – SPOT incide de manera no significativa, puesto que al aplicar el sistema de detracciones, la liquidez de la empresa H.P. en el año 2014 disminuye en un 7.69% y en el año 2015 disminuye en 51.72%; de igual manera la liquidez de la empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 con la aplicación del sistema disminuye en un 7.77% y en el año 2015 disminuye en un 6.12%, esto lo cual conlleva a que las empresas no pueden cubrir sus gastos con terceros.

Para lo cual la investigación se divide en la siguiente manera:

CAPITULO I: Trata todo lo concerniente al *planteamiento del problema de investigación*, dentro del cual se detalla la descripción del problema de investigación, los objetivos de investigación, para luego expone los motivos que justifican la realización de este estudio y su importancia.

CAPITULO II: Se abordó el *Marco teórico* que se toma en cuenta para la investigación, dicho marco teórico se ha construido tomando en cuenta el problema de investigación, las variables, las dimensiones y las hipótesis y los antecedentes.

CAPITULO III: Se apreció *la Metodología de la Investigación* aplicado al trabajo tales como los métodos y las técnicas para el procesamiento de datos, asimismo se consignó la población y muestra.

CAPITULO IV: Se apreció *las Características del área de investigación*, donde se consigna información que se tomó como muestra de aquellas empresas que prestan servicios de Construcción Civil.

CAPITULO V: se presentaron *los resultados* obtenidos, tomando el esquema de títulos de acuerdo al número de objetivos e hipótesis, con su respectiva contrastación al final del capítulo.

Finalmente se redactan las conclusiones y recomendaciones con los respectivos anexos.

PALABRAS CLAVES: Sistema de pago de Obligaciones Tributarias – SPOT, Liquidez, Contratos de Construcción.

ABSTRAC

The purpose of this research is to determine the incidence of the Tax Obligation Payments System (SPOT) on the liquidity of construction companies in the city of Puno in the years 2014 and 2015. The research is part of the explanatory Causal, since the explanation of the cause and effect of the financial tax phenomenon is carried out, it was used as a data collection technique, the observation and analysis of the accounting books and the financial situation in the years 2014 and 2015, The preparation of comparative tables and the determination of financial indicators; The methods that were used for this research were descriptive, analytical and deductive, reaching the following conclusion: the Tax Obligation Payments System - SPOT is not significant, since in applying the deductions system, the liquidity of the HP company In 2014 decreases by 7.69% and in 2015 decreases by 51.72%; In the same way the liquidity of the company Constructions Horus S.A.C. In 2014 with the application of the system decreases by 7.77% and in 2015 decreases by 6.12%, which means that companies cannot cover their expenses with third parties.

For which the present research work is divided as follows:

CHAPTER I: It deals with everything concerning the approach to the research problem, which describes the description of the research problem, the research objectives, and then explains the reasons that justify the study and its importance.

CHAPTER II: The theoretical framework that was taken into account for research was addressed, the theoretical framework was constructed taking into account the research problem, variables, dimensions and hypotheses and background.

CHAPTER III: It was appreciated the Methodology of Research applied to work such as methods and techniques for data processing, also recorded the population and sample.

CHAPTER IV: Characteristics of the research area were appreciated, where information was recorded that was taken as a sample of those companies that provide Civil Construction services.

CHAPTER V: the results obtained were presented, taking the scheme of titles according to the number of objectives and hypotheses, with their respective contrast at the end of the chapter.

Finally, the conclusions and suggestions are drafted with the respective annexes.

KEY WORDS: Tax Payment System - SPOT, Liquidity, Construction Contracts.

INTRODUCCIÓN

En el Perú el sector de la construcción, al igual que en el resto del mundo, se ha convertido en una de las actividades económicas más importantes y dinámicas del país, es por ello que es importante analizarlo, dado que su crecimiento está relacionado al bienestar económico del país. Por el debido exceso de informalidad que existe en este sector se empieza a aplicar el “SPOT” o también conocido como sistema de detracciones a partir del año 2010 a los contratos de construcción, por ser el sector con mayor índice de informalidad tributaria. Las empresas que se encuentran dentro del rubro, se encuentran afectas a este sistema de detracción, pero no solo se les aplica la tasa del 4% por concepto de contratos de construcción, sino también la tasa del 10% por realizar alquiler de maquinaria y reparaciones, esto conlleva a considerar que la liquidez de la empresa pueda verse afectada de manera negativa con aplicación de este sistema, tal como ha ocurrido con otras empresas del mismo ramo. Esta problemática no permitiría que las empresas del sector construcción en su crecimiento y evolución, ya que su liquidez se ha visto reducido por el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias – SPOT, obligando a las empresas a recurrir a préstamos financieros para cubrir sus obligaciones con terceros siendo esto negativo para las empresas del sector de construcción, de continuar con esto, las empresas podrían perder competitividad y disminuir su rentabilidad ya que en el mercado existe servicios homogéneos y sustitutos, y sus principales competidores son informales.

La investigación se titula: “Incidencia del Sistema de Pagos de obligaciones Tributarias en la liquidez de las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015”, en

base a lo expuesto el problema general de la investigación se plantea de la siguiente manera: ¿De qué manera el sistema de pagos de obligaciones tributarias incide en la liquidez de las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015?, asimismo el objetivo general de la investigación fue: Determinar la incidencia del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) en la Liquidez de las empresas Constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015, además se ha planteado la siguiente hipótesis general: la aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) incide significativamente en la liquidez de las empresas del sector de construcción de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015.

MÉTODOS Y MATERIALES

La investigación se desarrolló siguiendo los criterios de los métodos científicos del enfoque cuantitativo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

MÉTODOS

Método Descriptivo.- Este método se utilizó con el objetivo de describir y analizar sistemáticamente el sistema de detracciones que están sujetos las empresas de constructoras de la ciudad de Puno, con respecto a las variaciones o condiciones.

Método Analítico.- Se utilizó el método analítico ya que a través de la descomposición del problema en partes como son los problemas específicos y de la elaboración del marco teórico y conceptual.

Método deductivo.- Este método permite que las verdades particulares contenidas en las verdades universales se vuelvan explícitas, ya que su utilización facilita identificar dentro de situaciones generales explicaciones particulares.

TECNICAS DE RECOLECCION DE INFORMACION

Análisis Documental.- Esta técnica consistió en la recopilación de la información contable de comprobantes afectos al Sistema de Detracciones (SPOT), documentación de depósitos en cuenta de la entidad de detracciones efectuadas por nuestros proveedores, y revisar el estado de situación financiera específicamente el rubro fondos sujetos a restricción

Observación Directa.- Se utilizó esta técnica con el propósito de recoger la información con la cual se va a trabajar.

POBLACION Y MUESTRA

Población.- Para el presente trabajo de investigación se tomó en cuenta las empresas dedicadas a la prestación de servicios de Construcción de la ciudad de Puno.

Muestra.- La muestra se selecciona de acuerdo al muestro no probabilístico que se mencionan las siguientes empresas del sector de construcción civil.

- H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. identificado con RUC N° 20406357181

- Construcciones Horus S.A.C. identificado con RUC N° 20542682893

MATERIALES

- D.I. N° 940 num. 8
- Estados Financieros
- Registro de ventas
- Registro de compras
- Flujo de caja
- Índices financieros
- Registro de detracciones

RESULTADOS

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se permite analizar y presentar los resultados, que después de haber recopilado y procesado información, se analiza y expone los cuadros que fueron elaborados para explicar la incidencia del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) en la liquidez de las empresas Constructoras de la ciudad de Puno en los años 2014 y 2015, en la cual se desarrolla las variables: dependiente e independiente, en primer tramo se realizó el análisis de los fondos del sistema de detracciones de las empresas constructoras H.P. Construcciones Horus S.A.C. y Construcciones Horus S.A.C. y posteriormente se desarrolló la evaluación del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas constructoras en estudio de los años 2014 y 2015.

Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L.

CUADRO 023

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE LAS VENTAS DE LA EMPRESA H.P. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. PERIODO 2014 – 2015

(Expresado en Nuevos Soles)

AÑOS	2014			2015		
	PRECIO DEL SERVICIO	DETRACCION ES	PENDIENTE X COBRAR	PRECIO DEL SERVICIO	DETRACCION ES	PENDIENTE X COBRAR
Marzo				1,000.00	40.00	960.00
Abril	1,250.00	50.00	1,200.00	312,615.45	12,504.62	300,110.83
Mayo	850.00	34.00	816.00	184,550.84	18,455.08	166,095.76
Junio	452,821.11	45,282.11	407,539.00	120,000.00	12,000.00	108,000.00
Julio	195,558.41	7,822.34	187,736.08	50,000.00	2,000.00	48,000.00
Agosto	340,775.00	13,631.00	327,144.00	151,258.21	15,125.82	136,132.39
Septiembre	310,943.49	12,437.74	298,505.75	191,531.19	7,661.25	183,869.94
Octubre	227,566.00	9,102.64	218,463.36	315,000.00	31,500.00	283,500.00
Noviembre				2,714.47	271.45	2,443.02
Diciembre				145,544.22	14,554.42	130,989.80
TOTALES	1,529,764.00	88,359.83	1,441,404.18	1,474,214.39	114,112.64	1,360,101.75
DISTRIBUCIÓN	100%	5.78%	94.22%	100%	7.74%	92.26%

FUENTE: Registro de Ventas y resumen de las detracciones
Elaboración Propia

Según en cuadro 01 la Empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. al finalizar el periodo 2014 el total del precio por prestación de servicios de construcción y de arrendamiento de bienes muebles fue de S/ 1' 529,764.00 los clientes han detraído un monto total de S/ 88,359.83, de esta forma el precio del servicio representa el 100% y la detracción total del año representa el 5.78% del precio del servicio, por lo que tendría un saldo por cobrar de S/ 1'441,404.18 representando el 94.22%. En el año 2015, el total de ingresos por la prestación de servicios descendió a S/ 1'474,214.39 debido porque la empresa ha tenido algunos fracasos en los concursos de licitación pública con algunas entidades del estado; sin embargo la detracción supera al año anterior que tuvo S/ 114,112.64 del 4% y 10% del total del precio de venta siendo el 100% y el monto de la detracción asciende a 7.74% del total de los ingresos, esto se debe porque la empresa ha tenido más ingresos por arrendamiento de bienes muebles durante el año 2015, teniendo un pendiente por cobrar de S/ 1'360,101.75. La empresa ha sido detraída y depositada en su cuenta corriente por sus clientes en todos los meses que tuvo ingreso como Contratos de Construcción, y arrendamiento de bienes muebles en el año 2014 y el año 2015.

CUADRO 02
SALDO DE DETRACCIONES – SPOT DE LA EMPRESA H.P. CONTRATISTAS
GENERALES E.I.R.L. PERIODO 2014 – 2015
(Expresado en Nuevos Soles)

DESCRIPCIÓN	2014			2015		
	TRIBUTOS X PAGAR	DETRACCIONES	SALDO	TRIBUTOS X PAGAR	DETRACCIONES	SALDO
Saldo inicial						16,017.67
Enero						16,017.67
Febrero				293.00		15,724.67
Marzo				305.71	40.00	15,458.96
Abril		50.00	50.00	19,960.93	12,504.62	8,002.65
Mayo		34.00	84.00	27,496.90	18,455.08	-1,039.17
Junio	32,462.20	45,282.11	12,903.91	300.63	12,000.00	10,660.20
Julio	2,785.91	7,822.34	17,940.33	299.36	2,000.00	12,360.84
Agosto	27,179.89	13,631.00	4,391.45	18,408.77	15,125.82	9,077.89
Septiembre	6,200.67	12,437.74	10,628.52	4,727.72	7,661.25	12,011.42
Octubre	3,713.49	9,102.64	16,017.67	2,018.18	31,500.00	41,493.24
Noviembre			16,017.67	408.49	271.45	41,356.20
Diciembre			16,017.67	16,205.23	14,554.42	39,705.39
TOTALES	72,342.16	88,359.83		90,131.91	114,112.64	

*FUENTE: Liquidación de Tributos de HP Contratistas Generales EIRL
Elaboración propia*

Según el cuadro 02 que presenta se observa que la Empresa HP Contratistas Generales E.I.R.L., para el periodo 2014 el saldo de las detracciones por arrendamiento y contratos de construcción es de S/ 16,017.67, los clientes de la empresa han depositado un monto total de

S/ 88,359.83 de los cuales han sido destinados para el pago de tributos, multas, intereses un total de S/ 72,342.16 quedando como saldo S/ 16,017.67 para el año siguiente de igual manera en el año 2015 el monto total que han depositado los clientes de la Empresa es de S/ 114,112.64, de los cuales solo S/ 90,131.91 han sido destinados para el pago de tributos, multas, intereses, etc y quedando con saldo quedando con un saldo de S/ 39,705.39 para ser utilizado en el periodo posterior.

CUADRO 03
ANÁLISIS DEL MOVIMIENTO DE LAS VENTAS DE LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C. PERIODO 2014 – 2015
(Expresado en Nuevos Soles)

AÑOS	2014			2015			
	DESCRIPCIÓN	PRECIO DEL SERVICIO	DETRACCIONES	PENDIENTE X COBRAR	PRECIO DEL SERVICIO	DETRACCIONES	PENDIENTE X COBRAR
Enero					117,880.43	4,715.22	113,165.21
Febrero					64,652.53	2,586.10	62,066.43
Marzo							
Septiembre							
Octubre	244,394.26		9,775.77	234,618.49			
Noviembre	278,400.50		11,136.02	267,264.48			
Diciembre	347,317.59		13,892.70	333,424.89			
TOTALES	870,112.35		34,804.49	835,307.86	182,532.96	7,301.32	175,231.64
DISTRIBUCION	100%		4.00%	96.00%	100%	4.00%	96.00%

*FUENTE: Registro de Ventas y registro de las detracciones
Elaboración propia*

En el cuadro 03 de la Empresa Construcciones Horus S.A.C, que presenta se puede observar que al 31 de diciembre del año 2014 que el precio de servicio es de S/. 870,112.35 de los cuales bajo la aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias SPOT los clientes han depositado en la cuenta del banco de la nación de la empresa un monto total de S/. 34,804.49, de esta forma los ingresos representan el 100% y la detracción total del año representa el 4% del precio del servicio, por lo tendría un saldo por cobrar de S/. 835,307.86 representando el 96%. En el año 2015, el total de ingresos por la prestación de servicios de construcción descendió a S/ 182,532.96 debido a que la empresa dejo de operar en el mes de marzo debido a la perdida que sufrió en el periodo anterior; la detracción que tuvo es de S/ 7,301.32 del 4% y del total del precio de venta siendo el 100% y el monto de la detracción es de s/. 4% del total de los ingresos, esto se debe porque la empresa no ha tenido más ingresos por arrendamiento y construcción durante el año 2015, teniendo un pendiente por cobrar de S/ 175,231.64.

CUADRO 04
IMPUESTOS PAGADOS VS SPOT EMPRESA CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C.
PERIODO 2014 – 2015
(Expresado en Nuevos Soles)

DESCRIPCIÓN	2014			2015		
	TRIBUTOS X PAGAR	DETRACCIONES	SALDO	TRIBUTOS X PAGAR	DETRACCIONES	SALDO
Saldo inicial						13,892.49
Febrero				1,560.00	4,715.22	17,047.71
Marzo				10,523.00	2,586.10	9,580.80
Abril						
Agosto						
Septiembre						
Octubre		9,775.77	9,775.77			
Noviembre	14,293.00	11,136.02	6,618.79			
Diciembre	6,619.00	13,892.70	13,892.49			
TOTALES	20,912.00	34,804.49		12,083.00	7,301.32	

*FUENTE: Liquidación de Tributos de Construcciones Horus S.A.C.
 Elaboración propia*

Según el cuadro 04 que se observa la empresa Construcciones Horus S.A.C. para el periodo 2014 los clientes han depositado en la cuenta de detracciones de la empresa un monto total de S/ 34,804.49 de los cuales han sido destinados para el pago de tributos, multas, intereses un total de S/ 20,912.00 quedando como saldo de detracción un total de S/13,892.49 y para el año 2015 el monto total que han depositado los clientes de la Empresa es de S/ 7,301.32 de los cuales solo S/12,083.00 han sido destinados para el pago de tributos, multas, intereses, No obstante debido a los saldos generados en otros meses, se puede ver que con los importes detraídos se puede cubrir la totalidad del pago de los tributos quedando con un saldo de S/ 9,580.80 para ser utilizado en el periodo posterior.

CUADRO 05
RESUMEN DE RATIOS DE LIQUIDEZ EMPRESA HP CONTRATISTAS
GENERALES E.I.R.L. PERIODO 2014 - 2015
(Expresado en Nuevos Soles)

INDICE DE LIQUIDEZ		SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
		2014	2015	2014	2015
RAZON CIRCULANTE	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE	1.82	0.87	1.68	0.42
	ACTIVO CORRIENTE – INVENTARIO PASIVO CORRIENTE	0.79	0.84	1.65	0.38
PRUEBA ACIDA	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE PASIVO CORRIENTE	0.16	0.64	0.01	0.19
LIQUIDEZ ABSOLUTA	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	80583.22	-10208.43	66315.19	-46794.64
INDICE DE SOLVENCIA	$\frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$	64.95%	53.39%	66.03%	55.65%

El cuadro 05 muestra el análisis de los ratios de liquidez de la empresa H. P. Contratistas Generales E.I.R.L. en el año 2014 bajo la aplicación y sin la aplicación del sistema de detracciones; con la aplicación de los ratios de liquidez o razón circulante sufre una ligera disminución del grado de liquidez, el índice de liquidez General disminuye en 0.14 con la aplicación del sistema de 1.82 a 1.68. En el año 2015 sufre una disminución de 0.45 con la aplicación del sistema de 0.87 a 0.42 lo que indica que la empresa puede caer en insuficiencia de recursos para hacer frente a sus pagos, en la cual se observó que este indicador no muestra una variación muy significativa respecto a la aplicación del sistema, denotando así cierta estabilidad.

CUADRO 06
RESUMEN INDICE DE LIQUEZ EMPRESA CONSTRUCCIONES
HORUS S.A.C. PERIODO 2014 - 2015
(Expresado en Nuevos Soles)

INDICE DE LIQUEZ		SIN		CON	
		DETRACCIONES		DETRACCIONES	
		2014	2015	2014	2015
RAZON CIRCULANTE	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	1.02	0.98	0.95	0.92
PRUEBA ACIDA	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIO}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	0.90	0.84	0.82	0.78
LIQUEZ ABSOLUTA	$\frac{\text{EFECTIVO Y EQUIVALENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	0.92	0.88	0.85	0.82
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	3862.69	-3000.01	-10029.80	-12580.81
INDICE DE SOLVENCIA	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	68.04%	61.93%	71.65%	64.46%

FUENTE: Estado de Situación Financiera
 Elaboración Propia

De acuerdo al cuadro 06 se puede observar que en la empresa Construcciones Horus S.A.C el año 2014 según los ratios aplicados específicamente con el ratio de liquidez general o razón circulante se demuestra que la empresa Construcciones Horus SAC con la aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) para el año 2014 el índice de la razón corriente disminuye de 1.02 a 0.95, es decir que por cada S/. 1.00 de obligaciones a corto plazo, la empresa ya no dispondrá con 1.02 para cubrir sus pagos, sino con 0.95. Según esta aplicación al aplicar el SPOT, disminuye la liquidez de la empresa, para el año 2015 la empresa obtiene una razón corriente de 0.98 sin detracciones, el mismo que disminuye a 0.92 con detracciones, lo que significa que por cada sol de deuda la empresa cuenta con 0.98 (noventa y ocho céntimos) sin detracciones y 0.92 (noventa y dos céntimos) con detracciones, para para afrontar sus deudas a corto plazo.

CUADRO 07
VARIACION PORCENTUAL EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA H.P.
CONTATISTAS GENERALES E.I.R.L. PERIODO 2014 – 2015

	AÑO 2014	VARIACION	AÑO 2015	VARIACION
Sin Detracción	1.82	100%	0.87	100%
Con Detracción	1.68	92.31%	0.42	48.28%
VARIACION	0.14	7.69%	0.45	51.72%

FUENTE: Estado de Situación Financiera
Elaboración Propia

Según la tabla 5 se observa el análisis porcentual que se hizo a las empresas constructoras la empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. en el año 2014 al aplicar el sistema de detracciones la liquidez disminuye en 7.69% y en el año 2015 sufre una disminución en un 51.72%, de igual manera la liquidez de la empresa

CUADRO 08
VARIACION PORCENTUAL EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES HORUS S.A.C. PERIODO 2014 – 2015

	AÑO 2014	VARIACION	AÑO 2015	VARIACION
Sin Detracción	1.03	100%	0.98	100%
Con Detracción	0.95	92.23%	0.92	93.88%
VARIACION	0.08	7.77%	0.06	6.12%

FUENTE: Estado de Situación Financiera
Elaboración Propia

Según la tabla 6 la empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 disminuye en 7.77% y en el año 2015 disminuye en 6.12%. Por lo tanto se observa que el sistema de pagos de obligaciones tributarias SPOT incide de manera no significativa en las empresas constructoras tanto en el año 2014 y en el año 2015.

DISCUSIÓN

Con la investigación realizada, se discrepa con la autora PAZ SUCA, S. (2006) “El sistema de retenciones, percepciones y detracciones y sus efectos en la liquidez corriente y en el crédito fiscal de las empresas de la ciudad de Puno durante el año 2005”, de la Universidad Nacional del Altiplano, debido a que concluye que el sistema de pagos de obligaciones tributarias (detracciones), afecta negativamente a la liquidez corriente de las empresas disminuyendo sus ingresos de acuerdo a la tasa de detracción que se le aplique, llegando a fin de año con un capital inmovilizado del 106% al 168% en relación al promedio de las

ventas en el año 2005, sin embargo los resultados que se han obtenido en la presente investigación es que el SPOT incide de manera no significativa, puesto que al aplicar el sistema de detracciones, la liquidez de la empresa H.P. en el año 2014 disminuye en un 7.69% y en el año 2015 disminuye en 51.72%; de igual manera la liquidez de la empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 con la aplicación del sistema disminuye en un 7.77% y en el año 2015 disminuye en un 6.12%, esto lo cual conlleva a que las empresas no pueden cubrir sus gastos con terceros, donde se puede ver claramente que si afecta pero de manera no significativa en las empresas constructoras.

De igual manera se está en desacuerdo con RODRIGUEZ D. (2012) *“Incidencia del Sistema de detracciones a los contratos de construcción en la liquidez de las empresas del sector de construcción en el año 2014”* de la Universidad Nacional de Trujillo, debido a que concluye la incorporación de los contratos de construcción incide negativamente en la liquidez de la empresa en el periodo 2011, pues los montos detraídos excede a los tributos por pagar y genera sobrecarga tributaria. Ya que en la conclusión general de la presente investigación es el SPOT incide de manera no significativa, puesto que al aplicar el sistema de detracciones, la liquidez de la empresa H.P. en el año 2014 disminuye en un 7.69% y en el año 2015 disminuye en 51.72%; de igual manera la liquidez de la empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 con la aplicación del sistema disminuye en un 7.77% y en el año 2015 disminuye en un 6.12%, esto lo cual conlleva a que las empresas no pueden cubrir sus gastos con terceros, donde se puede ver claramente que si afecta pero de manera no significativa en las empresas constructoras.

Pero se está de acuerdo con RODRIGUEZ C. (2015) *“Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e inversiones SAC en el año 2014”* de la Universidad Nacional de Trujillo, debido a que concluye y los resultados obtenidos se observó que los índices financieros de liquidez disminuye 1.01, 0.90 y 0.61 a 0.85, 0.74 y 0.48 respectivamente, siendo el resultado de estos nuevos índices debajo de lo ideal. Así mismo al comparar el capital de trabajo, ese disminuyó al punto de tener un resultado no negativo. Ya que en la conclusión general de la presente investigación de igual manera también: el SPOT incide de manera no significativa, puesto que al aplicar el sistema de detracciones, la liquidez de la empresa H.P. en el año 2014 disminuye en un 7.69% y en el año 2015 disminuye en 51.72%; de igual manera la liquidez de la empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 con la aplicación del sistema disminuye en un 7.77% y en el año 2015 disminuye en un 6.12%, esto lo cual conlleva a que las empresas no pueden cubrir sus gastos con terceros, donde se puede ver claramente que si afecta pero de manera no significativa en las empresas constructoras.

CONCLUSIONES

El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias – SPOT incide de manera no significativa, puesto que al aplicar el sistema de detracciones, la liquidez de la empresa H.P. en el año 2014 disminuye en un 7.69% y en el año 2015 disminuye en 51.72%; de igual manera la liquidez de la empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 con la aplicación del sistema disminuye en un 7.77% y en el año 2015 disminuye en un 6.12%, esto lo cual conlleva a que las empresas no pueden cubrir sus gastos con terceros.

El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) con el gobierno central genera dinero inmovilizado en las empresas constructoras en los años 2014 y 2015 ya que al finalizar al 31 de diciembre del año 2014, la empresa H.P. Contratistas Generales EIRL tiene un saldo a favor en su cuenta corriente de detracciones que es de S/ 16,017.67 y en el año 2015 es de S/ 39,705.39 respectivamente, de igual manera en la empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 su saldo a favor es de S/13,892.49 y en el año 2015 es de S/ 9,580.80 para ser utilizado en el periodo posterior. Agregando que dicho saldo solo será utilizado para la próxima declaración mensual y/o pago de deudas tributarias mas no para reinvertir para las empresas; sin embargo tiene que recurrir a préstamos con terceros para cubrir sus deudas.

El sistema de pagos de obligaciones tributarias –SPOT disminuye sutilmente la liquidez de las empresas constructoras puesto que en la empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. en el año 2014 el índice de liquidez general o razón circulante es de 1.68, en el año 2015 es de 0.42 por lo tanto se denota que en este año tiene baja liquidez esto se debe por la mayor aplicación de detracciones. En la empresa Construcciones Horus S.A.C. en el año 2014 el índice de liquidez general es de 0.95 y en el año 2015 es de 0.92 se puede observar que tiene baja liquidez por aplicación del sistema de detracciones.

El sistema de detracciones, como medida administrativa, atenta el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema de detracciones no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos, peor aun cuando la SUNAT ha ingresado como recaudación los fondos generados en la cuenta de detracciones. Asimismo si el titular de la cuenta solicitara la libre disposición de fondos, este tendría que esperar más de 3 meses para que la Administración Tributaria resolviera su solicitud, Por otro lado no toma en cuenta el principio de razonabilidad porque predomina la forma al fondo y está plagada de excesos que deben ser corregidos.

BIBLIOGRAFÍA

- Apaza Meza , M. (2001).** *Analisis e Interpretacion Avanzada y Gestion Financiera Moderna.* Lima: Instituto de Investigacion el Pacifico E.I.R.L.
- Arancibia Cueva , M. (2012).** *Manual del Codigo Tributario y de la Ley Penal Tributaria.* Lima: Instituto Pcifico S.A.C.
- Arias Minaya, L. A. (2010).** *La Tributacion En El Peru.* Lima: santillana.
- Bustamante, C. (2014). *Manual Tributario 2014.* Chorrillos: ECB Ediciones S.A.C.
- Caballero Bustamante, I. (2007).** *Manual Tributario.* Lima: Editoriales Pacifico .
- Carrión Velásquez, M. (2012).** *Efectos de la volubilidad en el sistema de detracciones del IGV (SPOT) en la Empresa Electro Puno S.A.A. Periodo Enero- Septiembre 2012.* Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Effio Pereda, F. (2006).** *Manual Tributario.* Lima: Instituto Pacífico.
- Effio Pereda, F. (2013).** *Sistema de Detracciones - Analisis y aplicacion practica.* Lima: publicaciones .
- Flores Soria, J. (2012).** *Estados Financieros.* Lima: Entre Líneas.
- Flores Soria, J. (2012).** *Manual de Tributación.* Lima: Gráfica Santo Domingo.
- Gáslac Sanchez, L. (2013).** *Aplicación Práctica del régimen de detracciones, retenciones y Percpciones.* (Primera Ed.). Lima: Contadores & Empresas.
- Gonzales Peña, E. (2010).** *Contratos de Construccion y sistema de pagos de obligaciones Tributarias con el Gobierno Central. Actulidad y Aplicacion Practica.*
- Hernandez Sampieri, R. (2014).** *Metodologia de la Investigación.* México: Mc Graw Hill.
- Ortega Salavarría, Rosa;. (2014).** *Manual Triburtario 2014.* Chorrillos: ECM Ediciones S.A.C.
- Paz Suca, S. M. (2006).** *El sistema de retenciones, percepciones y detracciones y su efectos en la liquidez corriente y en el credito fiscal de las empresas de la ciudad de Puno, durante el año 2005.* Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Rodriguez Ruiz, D. A. (2012).** *Incidencia de la aplicacion del sistema de detracciones a los contratos de construccion en la liquidez delas empresas del ssjector de construccion ELJY SAC en el año 2011.* Trujillo.Universidad Nacional de Trijillo
- Rodriguez Valderrama, C. N. (2015).** *Incidencia de la aplicacion del Sistema de detracciones en la Liquidez de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e inversiones S.A.C. en el año 2014.* Trujillo. Universidad Nacioanl de Trujillo
- Velasquez Peralta , N. (2014).** *El SPOT y su incidencia en la liquidez de la Empresa Consorcio Sam - Peru S.A.C. 2013.* Chimbote.